

SEGOVIA, Carlos A.
SILVEIRA MARQUEZ, Carlos
SIRENA, Antonio C. P.
SOLANAS, Juan Carlos
SOLARI, Juan Alberto
SPANGENBERG, Enrique
STORANI, Conrado Hugo

SUAREZ, Facundo Roberto
SUJEROS, Pedro Ignacio P.
TARULLI, Pascual
TELLO ROSAS, Cándido
TESSIO, Aldo E.
TONELLI, Haroldo Juan
TROILO, Eleogardo B.

URCELAY, Rafael Cándido
UZAL, Francisco Hipólito
VALLE, Salvador
VECCHIETTI, Augusto Néstor
VERDAGUER, Armando Miguel
VILLAR, Alfredo
VINCIGUERRA, Rómulo

SUMARIO

1.—Manifestaciones en minoría.

—En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de septiembre de 1958, a la hora 15 y 30:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Decavi. — Hago indicación de que se continúe llamando hasta que se obtenga quórum.

Sr. Rodríguez Araya. — Me parece que es conveniente establecer un límite. Por eso sugiero al señor diputado que modifique su indicación, en el sentido de que se continúe llamando hasta las 17.

Sr. Decavi. — Acepto el temperamento propuesto por el señor diputado: propongo que se deje de llamar ahora, para insistir a las 17.

Sr. Rodríguez Araya. — De acuerdo, señor diputado.

Sr. Presidente (Zanni). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado por Salta.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Zanni). — Se llamará a sesión a las 17.

—A la hora 17:

Sr. Rivero. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Rivero. — Son las cinco de la tarde. La Cámara había sido citada para las tres de la tarde. Hago moción de que se levante la sesión.

Sr. Boffi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Boffi. — Voy a solicitar del señor diputado por Corrientes que tenga la gentileza de aceptar que continuemos esperando por lo menos media hora más. Comprendo, señor presidente, que es objetable la espera; pero estamos frente a una cuestión que consideramos de suma importancia.

El asunto que se va a debatir hoy no es simplemente la derogación o la aprobación de un determinado artículo. Probablemente llevará a que se definan posiciones ideológicas en forma clara y categórica. Dada la importancia del asunto, pido al señor diputado que tenga la amabilidad de retirar su moción y de aceptar que se espere media hora más.

Sr. Rivero. — Aunque la moción que he propuesto es moción de orden, que no se discute, debo manifestar al señor diputado por la Capital que no voy a hacer lugar a lo que pide, porque me he dirigido a ambos bloques radicales a fin de solicitar que accedan a mi pedido — formulado por razones de orden personal — de que la cuestión del artículo 28 sea tratada por esta Cámara en el día de mañana; no habiéndome contestado nadie nada, señor diputado, yo no tengo por qué tener actitudes de amabilidad y cortesía.

Sr. Presidente (Zanni). — Es decir, que el señor diputado por Corrientes mantiene su moción.

Sr. Rivero. — He formulado una moción de orden, que no se discute.

Sr. Marconato. — Señor presidente: ¿hay número en la casa?

Sr. Rodríguez Araya. — Voy a pedir que se pase lista, señor presidente, porque el debate sobre el artículo 28 se está retardando demasiado, y es necesario saber de una vez por todas si estamos con las instituciones democráticas o estamos con la reacción.

Solicito, entonces, que se pase lista.

Sr. Presidente (Zanni). — Es previa la moción del señor diputado por Corrientes, y, no habiendo número para votarla, reglamentariamente corresponde que se levante la sesión.

En consecuencia, queda diferida la sesión.

—Es la hora 17 y 5.

52ª REUNION — 38ª SESION ORDINARIA — SEPTIEMBRE 24 DE 1958

Presidencia de los señores diputados Federico F. Monjardín, Enrique Mario Zanni,
Jorge Raúl Decavi y Angel Oscar Prece

Secretario: doctor Eduardo T. Oliver. — Prosecretario: doctor Enrique A. Pardo

DIPUTADOS PRESENTES:

ABAROA, Rufino Vicente
ALZABÉ, Pedro Bernabé
AQUINO, Porfirio Antonio
ARAMBURÚ, Julio P.
ARITO, Juan
ARMENDÁRIZ, Alejandro
AYBAR, José Antonio
BAIGORRIA, Néilda Rosa T.
BARRIO, Luis
BECERRA, Carlos Alberto
BECERRA, Olegario Antonio
BEIRO, Angel Francisco
BELNICOFF, Manuel
BERNASCONI, Mario
BERTONE, Marcos R.
BLANCO, Rubén Victor M.
BOFFI, Luis L.
BOGLIANO, Palmiro B.
BONET CONVALIA, Salvador
BONIFACIO, Juan José
BREYTER, Isaac
BRUZZO IRAOLA, Juan P.
BURDEOS, José Antonio
CAGGIANO, Angel R.
CALABRESE, Pablo
CAMET, Carlos Ernesto
CANEPA, Sebastián Oreste
CARDENAS, Juan Carlos
CARREBA, Rodolfo Ricardo
CARRETONI, Jorge C.
CASAS, José B.
CASELLA PINERO, Juan M.
CASTILLO, Hugo Enrique
CIALZETA, Domingo
CONDOLUCI, Domingo A.
CONTE (h.), Adolfo
CONTIN, Carlos R.
CORREA, Carlos María
CORTES, Ezequiel
CUARETTA, César Ramón
CUEVAZ, Agustín
CHAVERO, Luciano
DAMIANI, Salvador
DECAVI, Jorge Raúl
DE LA VEGA, Juan Carlos
DESPOUY, Pablo Pedro
DIAZ, Rosario Domingo
DOMINGORENA, Horacio Osvaldo
DOURS, Roberto José
ESCALADA, Alfredo H.

FAYA, Luis
FEIGUIN de FERRARI, Beria
FERNANDEZ, José Manuel
FERRARIS, Jorge Domingo
FERREIRA, Jorge W.
FOSSATI, Evers Nelson
FREGA, José
FUERTES, A. Ricardo
GALEANO, Roberto A.
GALLO, Luis M.
GARCIA, Ernesto
GARCIA FLORES, José I.
GARCIA VEIGA, Ignacio
GARONA, Alberto Agustín
GIANSEIRA, Marino Alejandro
GILL, Miguel
GIORDANO ECHEGOYEN, Mario
GOLDSTRAJ, Zenón
GOMEZ MACHADO, Héctor
GONZALEZ, Ricardo A.
GORGOSPE, Valentín
GRANDI de MARTIN, Palmira A.
GUTIERREZ, José María
GUTIERREZ, Victorino H. B.
GYSELS, Néstor Juan
HEREDIA, Bernardo M.
HEREDIA, Gilberto L.
HERNANDEZ RAMÍREZ, Rafael
JUAREZ PENALVA, Miguel Angel
JUNIN, Simón
JUELI, Jorge
KRONHAUS, Arnoldo
LAFUENTE, Ambrosio César
LAFUENTE, Augusto Antonio
LAGOS, César M.
LEÓN, Luis Agustín
LICEAGA, María Teresa M. de
LISCHEITI, Carlos A. M.
LÓPEZ, Juan Carlos Godofredo
LÓPEZ, Juan Raúl
LÓPEZ AGUIRRE, Juan J.
LÓPEZ BALLESTEROS, Horacio María
LÓPEZ SANSON, Ernesto
LOPEZ SERROT, Oscar
LUELMO, Horacio Flavio
LLUGDAR, Elias N.
MALUF, Emilio
MANTECÓN, Esteban
MANUBENS CALVET, Reginaldo
MARCONATO, Pedro Luis
MARCHINI, Atilio Enrique O.
MARINI, Anselmo A.

MARTIRANI, Luis
MAS, Juan Antonio
MERCADO, Valentín A.
MIGLIARO, Victorio M.
MONJARDÍN, Federico F.
MONTE, Ricardo Alvaro
MORENO, Eufemio Teo
MOSCA, Gabriel Carlos J.
MUSACCHIO, Vicente M.
NASSIF NEME, Carim
OREJA, Pablo Fermin
PANELO, Ricardo E.
PARENTE, Miguel A.
PARODI GRIMAUX, Misael J.
PARRY, Enrique
PAVIOLO, Ricardo J.
PENNACCHI, Alfredo Arquimedes D.
PERALTA, Domingo Orlando A.
PERETTE, Carlos H.
PERKINS, Jorge Walter
PITTALUGA, José Saturnino
PITTO, Luis María
POITEVIN, R. Emilio
POLOGNA, Aurelio José
PONCE DE LEÓN, Martín A.
POSSE, Melchor S.
POZZIO, Antulio F.
PRECE, Angel Oscar
PURICELLI, Valdemar
RAVETTI, Francisco Antonio
RECIO, José A.
RIVERO, Jorge I.
RODRIGUEZ ARAYA, Agustín
RODRIGUEZ DEL REBOLLAR, José
RODRIGUEZ DIAZ, Rogelio S.
ROSENKRANTZ, Eduardo S.
RUIZ, Lucio Carlos
SAGO, Fayiz
SALIM, Abraham
SALOMONE, Humberto
SANTAGADA, Nirido E.
SANTONI, Nabucodonosor
SAYAGO VALDEZ, Miguel Angel
SCHWEIZER, Bernardo
SEGOVIA, Carlos A.
SILVEIRA MARQUEZ, Carlos
SIRENA, Antonio C. P.
SOLANAS, Juan Carlos
SOLARI, Juan Alberto
SPANGENBERG, Enrique
STORANI, Conrado Hugo
SUAREZ, Facundo Roberto

SUJEROS, Pedro Ignacio P.
 TARULLI, Pascual
 TECCO, Luis Alberto
 TELLO ROSAS, Cándido
 TESSIO, Aldo E.
 TONELLI, Haroldo Juan
 TORTONESE, Dante Oscar
 TORTORA, Antonio
 TROILO, Eleogardo B.
 URCELAY, Rafael Cándido
 UZAL, Francisco Hipólito
 VALLE, Salvador
 VECCHIETTI, Augusto Néstor

VERDAGUER, Armando Miguel
 VILLAR, Alfredo
 VINCIGUERRA, Rómulo
 ZANNI, Enrique Mario
 ZUBIAURRE, Alberto

AUSENTE, CON LICENCIA:
 LICEAGA, José V.

AUSENTES, CON AVISO:
 ALDERETE, Elío
 BUSTOS, Jerónimo L.

ERREA, Daniel
 FASCE, Antonio
 MANES, Juan Carlos
 PAEZ, Nieves Humberto
 ZARRIELLO, Raúl Jorge

AUSENTES, SIN AVISO:

BAUDUCCO, Enrique
 BENEVENTANO, Domingo
 BULIT GONI, Enrique A.
 JARA MELAGRANI, Ubaldo H.

SUMARIO

- 1.—Versiones taquigráficas. (Página 4180.)
- 2.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado López Aguirre con motivo de expresiones vertidas en transmisiones radiales. (Página 4180.)
- 3.—Integración de comisiones. (Página 4184.)
- 4.—Indicaciones relativas al trámite de asuntos entrados. (Página 4184.)
- 5.—Moción del señor diputado Marini de preferencia para el proyecto de resolución por el que se propicia la prórroga de las sesiones del Honorable Congreso. (Página 4185.)
- 6.—Fijación del orden de la labor de la Honorable Cámara. (Página 4186.)
- 7.—Consideración del despacho de la Comisión de Educación en el proyecto de ley sobre revisión del artículo 28 del decreto 6.403/55 de organización universitaria. (Página 4190.)
- 8.—Apéndice:
 - I.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: modificaciones al régimen impositivo. (Página 4267.)
 - II.—Mensaje del Poder Ejecutivo: informes sobre construcción de la ruta pavimentada entre la Capital Federal y Mendoza. (Página 4277.)
 - III.—Mensaje del Poder Ejecutivo: informes sobre construcción de la avenida de acceso al Sudeste de la Capital Federal. (Página 4277.)
 - IV.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: mejoras en remuneraciones de funcionarios del Poder Judicial de la Nación. (Página 4278.)
 - V.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Página 4279.)
 - VI.—Comunicaciones oficiales. (Página 4279.)
 - VII.—Comunicaciones de comisión. (Página 4279.)
 - VIII.—Despachos de comisión. (Página 4279.)
 - IX.—Peticiónes particulares. (Página 4282.)
 - X.—Proyecto de ley del señor diputado Monjardín: pensión al señor Manuel Gleitzer. (Página 4282.)

- XI.—Proyecto de ley del señor diputado Rodríguez del Rebollos: creación de una delegación de Correos y Telecomunicaciones en Formosa. (Página 4283.)
- XII.—Proyecto de ley del señor diputado Parodi Grimaux: pensión a las señoras Susana Esther Leguizamón de Finochietto y Blanca Leguizamón de Rosso Guerrero. (Página 4283.)
- XIII.—Proyecto de ley de los señores diputados Decavi y otros: régimen de exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos. (Página 4283.)
- XIV.—Proyecto de ley del señor diputado García Flores: edificio para la Facultad de Ingeniería Forestal, de Santiago del Estero. (Página 4285.)
- XV.—Proyecto de ley del señor diputado Gian-serra: instalación de una escuela industrial en Aguilares (Tucumán). (Página 4290.)
- XVI.—Proyecto de ley del señor diputado Tortone: donación de terreno al Club Atlético Lanús, de Lanús (Buenos Aires). (Página 4291.)
- XVII.—Proyecto de ley del señor diputado Belnicoff: jubilación de personal sin status diplomático que se desempeña en representaciones diplomáticas y consulados acreditados en la República. (Página 4291.)
- XVIII.—Proyecto de ley de los señores diputados Gili y otros: creación de escuelas politécnicas mixtas. (Página 4292.)
- XIX.—Proyecto de ley de los señores diputados Gili y otros: instalación de una escuela politécnica mixta en Goya (Corrientes). (Página 4293.)
- XX.—Proyecto de ley del señor diputado Hernández Ramírez: reconocimiento de servicios a precursores y beneméritos de la aeronáutica. (Página 4294.)
- XXI.—Proyecto de ley del señor diputado Escalada: pago de haberes a profesionales del arte de curar que no concurrieron a sus tareas con motivo del reciente conflicto gremial. (Página 4296.)
- XXII.—Proyecto de ley del señor diputado García Flores: subsidio a la biblioteca popular Juan Bautista Alberdi, de Córdoba. (Página 4297.)

- XXIII.—Proyecto de ley del señor diputado García Flores: subsidio a la Municipalidad de General Deheza (Córdoba). (Página 4297.)
- XXIV.—Proyecto de ley de los señores diputados Rivero y Contte (h.): aumento de pensiones gratificables. (Página 4297.)
- XXV.—Proyecto de ley del señor diputado Puricelli: edificio para la escuela normal nacional y anexo comercial de General Viamonte (Buenos Aires). (Página 4298.)
- XXVI.—Proyecto de ley del señor diputado Tortone: aumento del presupuesto del Instituto Nacional de Salud Mental. (Página 4298.)
- XXVII.—Proyecto de ley del señor diputado López Ballesteros: jurisdicción territorial de juzgados federales en Córdoba. (Página 4298.)
- XXVIII.—Proyecto de ley del señor diputado Rodríguez Araya: monumento al general Manuel Nicolás Savio en San Lorenzo (Santa Fe). (Página 4299.)
- XXIX.—Proyecto de ley del señor diputado Contte (h.): aumento de las pensiones otorgadas a la señorita Sara Cruz Rebeca Chavarría y a la señora Ana María Lía Chavarría de Civit. (Página 4299.)
- XXX.—Proyecto de ley de los señores diputados Bernasconi y otros: edificio para el Liceo Nacional de Señoritas número 7, de la Capital Federal. (Página 4300.)
- XXXI.—Proyecto de ley de los señores diputados Rosenkrantz y Cánepa: cargos de subjeses en la oficina de notificaciones de la justicia en la Capital Federal. (Página 4300.)
- XXXII.—Proyecto de ley del señor diputado Damiani: creación de un colegio comercial en San Justo (Santa Fe). (Página 4300.)
- XXXIII.—Proyecto de ley del señor diputado Monjardín: pensión a la señorita María Blanca Balestra Cossio. (Página 4301.)
- XXXIV.—Proyecto de ley de los señores diputados Posse y otros: salón social y sala de primeros auxilios y jardín de infantes para el Club Social y Deportivo Veinticinco de Mayo y Biblioteca Arandú, de Vicente López (Buenos Aires). (Página 4301.)
- XXXV.—Proyecto de ley del señor diputado Santoni: pensión a la señora María Lavarello de González. (Página 4301.)
- XXXVI.—Proyecto de ley de los señores diputados Sago y otros: pensión al señor Federico Valle. (Página 4302.)
- XXXVII.—Proyecto de ley del señor diputado Belnicoff: pensión a la señora Martina María Tornú de Bravo. (Página 4302.)
- XXXVIII.—Proyecto de resolución de los señores diputados Perette y otros: sesión especial para la consideración de contratos petroleros, convenios con la CADE y ANSEC y trámites con el grupo Bemberg. (Página 4303.)
- XXXIX.—Proyecto de resolución de los señores diputados Perette y otros: propalación radial de la Marcha de la Libertad. (Página 4303.)
- XL.—Proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez del Rebollos: camino carretero desde Las Lomitas (Formosa) hasta Los Blancos (Salta). (Página 4303.)
- XLI.—Proyecto de resolución del señor diputado Storani: pedido de informes sobre trabajo de enfermeras en el Hospital de Niños, de la Capital Federal. (Página 4303.)
- XLII.—Proyecto de resolución del señor diputado Rodríguez Araya: pedido de informes sobre fomento del teatro vocacional. (Página 4304.)
- XLIII.—Proyecto de resolución de los señores diputados Barrio y Abaroa: pedido de informes sobre fluctuaciones en la Bolsa de Comercio, Buenos Aires. (Página 4304.)
- XLIV.—Proyecto de resolución de los señores diputados Tessio y otros: pedido de informes sobre presuntas presiones al Poder Ejecutivo en la firma de contratos petroleros. (Página 4304.)
- XLV.—Proyecto de resolución de los señores diputados Becerra (C. A.) y Storani: pedido de informes sobre administración de Gas del Estado. (Página 4304.)
- XLVI.—Proyecto de resolución de los señores diputados Rodríguez Araya y otros por el que se solicitan informes sobre producción y comercialización de tungsteno y berilio. (Página 4305.)
- XLVII.—Proyecto de declaración del señor diputado López Ballesteros: edificio para la escuela nacional número 155 de Idiazábal (Córdoba). (Página 4305.)
- XLVIII.—Proyecto de declaración del señor diputado López Ballesteros: construcción de un aula en la escuela nacional número 240, de Ordóñez (Córdoba). (Página 4305.)
- XLIX.—Proyecto de declaración del señor diputado López Ballesteros: reparación y ampliación del edificio de la escuela nacional número 260, de Benjamín Gould (Córdoba). (Página 4306.)
 - L.—Proyecto de declaración del señor diputado López Ballesteros: edificio para la escuela nacional número 495, de Canals (Córdoba). (Página 4306.)
 - LI.—Proyecto de resolución del señor diputado López Ballesteros: edificio para Correos y Telecomunicaciones en Justiniano Posse (Córdoba). (Página 4306.)
 - LII.—Proyecto de resolución del señor diputado López Ballesteros: edificio para Correos y Telecomunicaciones en San Antonio de Lintín (Córdoba). (Página 4306.)

se estaban considerando preferencias para esta sesión; y ahora resulta que se acaba de votar una preferencia para la sesión del día viernes.

Sr. Presidente (Decavi). — Se están votando las mociones por orden de presentación y no por la sesión a que se refieren. ¿A qué asunto se refiere el señor diputado?

Sr. Aybar. — Se trata de un proyecto contenido en la orden del día 262. Hago moción de preferencia para la sesión de mañana.

Sr. Presidente (Decavi). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Tucumán.

— Resulta afirmativa de 88 votos; votan 127 señores diputados.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Belnicoff. — Deseo preguntar al señor presidente del bloque de la mayoría qué pasará con el problema de los jubilados si hoy no se trata y se levanta la sesión.

Sr. Gómez Machado. — Se tratará mañana.

Sr. Belnicoff. — ¿Tiene preferencia?

Sr. Gómez Machado. — Habrá despacho de comisión.

Sr. Presidente (Decavi). — Se va a pasar a la orden del día.

7

ORGANIZACION UNIVERSITARIA

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación, en mayoría, ha considerado los proyectos de ley del señor diputado Storani y otros; de los señores diputados Santagada y Rodríguez Díaz, y del señor diputado Parodi Grimaux, sobre derogación del artículo 28 del decreto 6.403/55, y otras iniciativas concordantes, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el artículo 28 del decreto 6.403/55.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 23 de septiembre de 1958.

Rubén Víctor M. Blanco. — Mario Bernasconi. — Horacio Flavio Luélmo. — Nélida Rosa T. Baigorria. — Emitio Maluf. — Victorino H. B. Gutiérrez.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación, en minoría, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Storani y otros, de los señores diputados Santagada y Rodríguez Díaz y del señor diputado Parodi Grimaux, sobre derogación del artículo 28 del decreto ley 6.403/55; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyase el artículo 28 del decreto ley 6.403/55, por el siguiente:

Artículo 28. — La iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos. La habilitación para el ejercicio profesional será otorgada por el Estado.

Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones serán públicos y estarán a cargo de los organismos que designe el Estado nacional.

No podrán recibir recursos estatales y deberán someter sus estatutos, programas y planes de estudios a la aprobación previa de la autoridad administrativa, la que reglamentará las demás condiciones para su funcionamiento.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 23 de septiembre de 1958.

Francisco Hipólito Uzal — José Rodríguez del Rebollar.

ANTECEDENTES

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el artículo 28 del decreto ley 6.403/55.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Conrado Hugo Storani. — Carlos Alberto Becerra. — Eleogardo B. Troilo. — Arnoldo Kronhaus.

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo ha dado una comunicación de prensa por la cual ratifica el cumplimiento del artículo 14 de la Constitución Nacional en lo que respecta a la libertad de enseñar y aprender, y de sus distintos considerandos surge como consecuencia su último artículo, por el cual manifiesta que se encuentran a estudio los medios jurídicos para hacer efectivo el principio de la libertad de enseñanza; en otras palabras, la reglamentación a dictarse.

Si bien es cierto que no se refiere en tal comunicación a las universidades privadas, la referencia surge, sin lugar a dudas, cuando por el mismo, tratando de otorgar una garantía, reitera su firme decisión de brindar el más amplio apoyo moral y material a las universidades y de respetar su autonomía. Por otra parte no creemos que esté en el ánimo del Poder Ejecutivo desvirtuar el régimen de la ley 1.420.

Llama la atención que se dé este comunicado, que ya ha conmovido al movimiento estudiantil, cuando es de conocimiento de todos que se encuentra sin reglamentar el artículo 28 del decreto ley Nº 6.403 y no se expresa en forma concreta a qué normas legales será referida la reglamentación, lo que lleva a asegurar que ella estará dirigida a reglamentar el artículo citado.

El problema de las universidades privadas, que prevé el artículo 28 citado, que fue la intranquilidad del movimiento estudiantil, sobre todo en cuanto a

la facultad del otorgamiento de títulos habilitantes, fuera de otras consideraciones, vuelve a ser nuevamente materia de discusión.

Después del informe dado por la comisión especial designada por el anterior gobierno a objeto de reglamentar este artículo y cuyas conclusiones fueron concretas al expresar la inconveniencia de su reglamentación y el gran movimiento de opinión expresado en su contra, el problema para muchos se creía superado.

Ante la posibilidad de su inmediata reglamentación, sin tener en cuenta el estudio por parte de esta Honorable Cámara, de la ley universitaria, es que presentamos este proyecto de ley a fin de poder evitar así hechos consumados en materia de tanta importancia.

En momentos de su tratamiento se darán con amplitud las razones que avalan este proyecto.

Conrado Hugo Storani.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el decreto ley 6.403/55.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rogelio S. Rodríguez Díaz. — Nírido E. Santagada.

Señor presidente:

El proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara es jalón que marca y define una tradición de la universidad argentina, laica, estatal y democrática.

El decreto ley, sancionado por el gobierno provisional surgido de la revolución de septiembre, cae en su artículo 28 en una abierta contradicción con lo que hasta ahora ha sido la base substancial de nuestro sistema de enseñanza, que tiende a la unificación espiritual del pueblo argentino, creadora de una conciencia nacional.

La necesidad de que la enseñanza argentina tienda a la formación de valores éticos y culturales adecuados a nuestra conciencia nacional, es indiscutida. Nuestra condición de representantes del pueblo exige consolidar y llevar a sus últimos extremos la formación del ser nacional, que arranca desde los orígenes más lejanos del país, y tiende en este momento especial de la vida argentina a eliminar un motivo de intranquilidad, de confusión y de desencuentro de la familia argentina.

Rogelio S. Rodríguez Díaz. — Nírido E. Santagada.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el artículo 28 del decreto ley 6.403/55.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Misael J. Parodi Grimaux.

Señor presidente:

Hace algunos días, en mi casa de la ciudad de Rosario Tala, provincia de Entre Ríos, fui visitado por un numeroso grupo de muchachos y muchachas que habían participado de un congreso de estudiantes secundarios de mi provincia natal.

Las consultas que me hicieron en esa oportunidad, se sumaban a las que me habían ya hecho otros muchachos y muchachas, trabajadores, universitarios, ateneístas, correligionarios, etcétera, que exhibían un grave dolor moral y una angustia, casi física, provocados por el anuncio de la reglamentación del artículo 28 del decreto ley 6.403/55, referente a la organización de la enseñanza universitaria, que ha creado un estado de verdadera conmoción social.

Querían conocer mi opinión en razón de que yo había ocupado, en épocas no tan lejanas, honrosas posiciones en el combatiente movimiento estudiantil reformista, y de ejercer, ahora, una representación popular.

Entendían, con sólido fundamento, que quienes habían tenido o tienen actuación pública proselitista están obligados a hacerle conocer a sus conciudadanos, sin eufemismos, su posición frente a un problema tan trascendente que está inmediatamente relacionado con el mantenimiento de la unidad y la paz de los argentinos.

Por todo esto no estaría conforme con mi conciencia si no dijera con claridad a esos muchachos y muchachas y a las gentes que me escucharon durante tantos años, que, a mi juicio, no ha habido ningún hecho nuevo, ninguna nueva razón, que me haga olvidar mi lucha o desechar convicciones, mantenidas durante tantos años. Sigo creyendo, con mayor firmeza, en la necesidad de implantar un sistema educacional auténticamente reformista, frustrado hasta ahora, en gran parte, por la acción coligada de factores económicos, políticos y sociales que han hecho jugar en la vida del país los intereses reluctantes de las clases conservadoras.

Estoy ubicado en esta materia exactamente como hace muchos años, como lo he estado toda la vida.

Nada hay que influya para que rectifique mi conducta.

En el aspecto político puedo afirmar, categóricamente, que en ningún momento los organismos competentes del partido pronunciaron una sola palabra que permita suponer que los planes de este gobierno contemplaban la posibilidad de la creación de universidades privadas. Como también que ningún candidato planteó en dichos organismos tal posibilidad para que éstos se pronunciaren por la vía legítima.

Un proyecto de esta naturaleza es extraño al programa partidario que confeccionó la convención nacional de la Unión Cívica Radical Intransigente de acuerdo con el juego de poderes y facultades previsto por la carta orgánica, que es una única ley de la agrupación.

La creación o vida de los institutos privados previstos por el artículo 28 del decreto ley 6.403/55, no se sometió, en el último proceso electoral, a la voluntad de los conciudadanos, como no se había sometido a la voluntad de los correligionarios.

Algunas expresiones relativas al problema, aunque vengan de elevadas jerarquías, implican sólo opiniones personales — así como en su oportunidad lo aclararon quienes exponían — que no obligan a nadie.

Si obligaran, frente a la necesidad moral de cumplir con mi conciencia, hubiera declinado mi candi-

data o renunciado a la banca de diputado nacional, que ocupo sólo para contribuir a la ejecución de un programa concreto, en el que —insisto— no hay una palabra que se refiera al problema de la existencia de las universidades privadas.

¿Por qué el planteamiento del problema ha traído zozobra y angustia a las gentes reformistas y democráticas?

En las palabras de quienes andar detrás de este asunto aparece como en juego el principio de la libertad de enseñanza, que en la realidad no está en juego.

Y resulta altamente sintomático que se agite hipócritamente una bandera libertaria por quienes han sido toda la vida acérrimos e irreconciliables enemigos de la mayoría de las libertades.

Las mismas fuerzas, los mismos hombres que actuaron siempre en contra de la libertad, en estos momentos se erigen en paladines de la misma.

Son las mismas fuerzas que colaboraron con la dictadura, al precio de la enseñanza religiosa obligatoria en las escuelas primarias y secundarias.

Son los mismos nombres que figuran en la lista de los aprovechadores de la fuerza, el fraude, la violencia y el entreguismo.

Hay todavía ciudadanos que pueden exhibir las cicatrices de las heridas que recibieron de los sables y las cachiporras que usaban antes estos actuales defensores de la libertad.

La misma Iglesia que excomulgó a Felipe el Hermoso porque se atrevió a declarar que «la educación correspondía al Estado», que amenazó con una huelga general al gobierno belga porque proyectó aumentar las escuelas públicas, que afirma en la encíclica *Libertas* que «contraria a la religión y nacida para pervertir las inteligencias parece la libertad de enseñanza», es ahora campeona de la libertad de enseñar.

El pueblo, víctima frecuente de promesas incumplidas, recuerda con claridad la conducta pasada de esos hombres y de esas fuerzas y tiene pleno derecho a desconfiar de afirmaciones que significarían una transformación mental y sentimental inconcebible.

¿Cómo nació ese artículo 28, que cada vez que se menciona provoca una verdadera conmoción social?

El gobierno provisional surgido de la revolución del año 1955, después de maduro examen, publicó su programa de gobierno.

No se mencionaba en él, para nada, la posibilidad de crear universidades privadas. A este problema no podía llegarse ni por vía silogística, como afirmó un consejero de la Junta Consultiva.

El gobierno provisional se manejaba pidiendo la opinión, en todos los problemas, a la Junta Consultiva.

Sin embargo, cuando se dictó el decreto 6.403/55, con la finalidad de restituir en la universidad la libertad y la democracia y mejorar su organización siempre bajo las líneas generales de la ley Avellaneda, no se procedió como era la regla. Sigilosamente se había redactado el decreto, en el que, mediante el artículo «injerto», se otorgaba a las universidades privadas hasta facultad de otorgar títulos científicos.

Hasta ese momento se recaba la opinión de la Junta Consultiva antes de resolverse un problema de cualquier índole. Desde ese momento el proce-

dimiento se dejaba de lado, ya que el importante decreto se había dictado no sólo sin la intervención, sino que a espaldas de los consejeros.

La reacción popular que despertó al artículo 28 del decreto fue tremenda. En la Junta Consultiva, no obstante las explicaciones dadas por el ministro de Educación, se sostuvo por los representantes de los partidos democráticos que el problema debía ser resuelto por el pueblo, en la oportunidad correspondiente.

Cuando el decreto parecía letra muerta, las fuerzas reaccionarias se movieron nuevamente y pidieron la reglamentación del artículo 28.

Se designó una comisión especial integrada por algunos católicos militantes, que se negó a realizar la tarea en virtud de considerar la inconveniencia del texto del artículo que había tenido tanta trascendencia.

La crema de la reacción, la intolerancia y el obscurantismo vuelve a moverse ahora.

Quiere tener en sus manos, como instrumento de poder, la herramienta que le permita formar los técnicos y profesionales que sirvan fanáticamente a sus intereses.

¿Se trata al provocar esta cuestión de resolver un grave problema educacional argentino?

Evidentemente, no.

Nada se opone hoy día a la creación de instituciones u organismos destinados a la investigación y a la enseñanza de cualquier naturaleza.

Varias veces se ha intentado en el país crear universidades privadas. Basta con recordar el intento católico del año 1928, el de los profesores alejados por la dictadura de la universidad estatal y la existencia actual de una de la Iglesia Católica.

Si se trata de mejorar el nivel técnico, intelectual o moral de la enseñanza, lo que debe hacerse es corregir los defectos con que funcionan las instituciones estatales, no crear institutos que le hagan la competencia.

Todos los días se nos está diciendo que sobran abogados, médicos, etcétera, y mediante la creación de entidades privadas se llegará a una situación aún de mayor gravedad, dadas las facilidades que sin lugar a dudas ofrecerán las universidades que se funden.

La verdad es que aquí nadie ignora que el problema es en la realidad la existencia de la universidad católica.

De ahí la zozobra. Nadie se preocupa por la creación de un laboratorio, ni de un instituto de física, o de un seminario que quiera ahondar en cualquier rama del saber o de la cultura.

En cambio, todo el mundo se preocupa hondamente cuando so pretexto de enseñar física, química, anatomía, o derecho, se persigue la formación de mentalidades católicas, judías, mahometanas, masónicas, protestantes, etcétera; porque el resultado será dividir a nuestra patria, tan necesitada de unidad, en sectores dogmáticos irreconciliables.

No debemos engañarnos; la universidad privada, sobre todo la católica, no será una institución libre. En ella no existirá libertad de enseñanza, es decir, libertad de cátedra. En ellas se enseñará «una doctrina». En las universidades del Estado se conoce por igual a Santo Tomás y Marx, San Agustín y Freud. No se ignora a Kant, como ocurre en alguna de las cátedras de filosofía en que impera el sectarismo.

Las universidades católicas no pueden llamarse «libres», porque están adscritas a una religión determinada.

Las universidades del Estado son laicas. Es decir, neutrales. Lo laico no debe oponerse a lo religioso. Lo contrario a la religión es el ateísmo. El laicismo no toma partido, garantiza la expresión de todas las ideas.

Estas, y muchas más, son las que nos inclinan a pensar que las universidades privadas pueden significar un elemento de división y no de unión de los argentinos.

Es fácil percibir que los grupos dogmáticos, sectarios y obscurantistas que vienen actuando desde hace mucho en ese país, provienen, en cuanto a su educación y sentimiento, de ciertos colegios secundarios privados que no vale la pena mencionar por su nombre ya que son conocidos por todos.

No obstante, es conveniente y justo reconocer que existen tantas reservas morales y tanta independencia mental en nuestras gentes, que el espíritu dogmático, sectario y obscurantista sólo se evidencia con peligrosidad en un sector, no muy numeroso, pero social y económicamente poderoso, de los que cursaron esas escuelas.

En cuanto a las ventajas que para la generalidad de los hombres y las mujeres comunes pueden reportar las universidades privadas, podemos afirmar que ellas serán pocas o ninguna.

Por la forma en que actuarán y porque serán dirigidas por mentalidades con conciencia de «élite», clasista, no darán cabida a la clase trabajadora, la que, por otra parte, no podrá pagar la educación de sus jóvenes en esos institutos.

Hemos visto cómo el actual decreto sobre universidades fue dictado por el gobierno provisional en ejercicio de poderes que le otorgó el hecho revolucionario.

También, como apartándose del procedimiento seguido para dictar otros decretos o resoluciones, se dictó sin previa consulta a la Junta Consultiva en la que se sentaban hombres militantes en distintos partidos políticos.

De acuerdo con lo que se opinó en dicha Junta, este problema debió debatirse cuando la Nación estuviera en estado de normalidad.

El artículo 67, inciso 16, de la Constitución Nacional dice que «corresponde al Congreso... proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración dictando planes de instrucción general y universitaria...».

En el decreto 6.403/55, y menos en su artículo 28, han tenido parte ni el pueblo ni sus representantes.

La comisión especial que el gobierno revolucionario designó para que proyectara su reglamentación expresó que dicho artículo era altamente inconveniente, dando importantes razones en las que fundaba su dictamen.

La nación entera está convulsionada por un problema que angustia a los argentinos que ven clara la posibilidad de que se provoque, entre hermanos, una lucha que los dividirá irreparablemente.

La comisión que designó oportunamente el gobierno provisional expresó que sentía «que no pueda desarrollar una labor útil si se limita a reglamentar una disposición cuyas ideas no comparte, y por ello considera prudente hacer conocer esta situación al señor ministro, para que disponga o bien la derogación de dicho artículo o bien la ampliación de facultades de la comisión, actualmente limitadas

por el texto de los decretos 6.403/55 y 3.218/56, de manera que ella quede habilitada para proponer los proyectos sobre universidades privadas con entera libertad».

Las cosas están como cuando dicha comisión, que no puede ser sospechada de parcial, opinó en la forma transcrita.

Peor aún, dada la conmoción popular existente. Lo juicioso es aceptar dicho dictamen y derogar el artículo que tantos males ha causado.

Este Congreso, en ejercicio de facultades constitucionales, en épocas de normalidad legal, siguiendo la opinión dada por la mayoría de los miembros de la Junta Consultiva y de los miembros de la comisión mencionada, dictará a la mayor brevedad la ley universitaria que resuelva en definitiva el gravísimo problema.

Este es el motivo del proyecto de ley que precedentemente dejo fundado.

Seguir otro camino sería dar motivos para que la gente pensara que más que los intereses supremos de la patria, están siendo atendidos intereses minoritarios que no coinciden con aquéllos.

Misael J. Parodi Grimaux.

Sr. Presidente (Decavi). — En consideración en general.

Sr. Gómez Machado. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Gómez Machado. — Al considerarse el problema en debate por el bloque de la mayoría se votó, afirmativamente, una moción dando libertad a sus integrantes para que se pronuncien y voten en la forma que estimen conveniente.

Los problemas de conciencia, que la naturaleza del tema ha creado a algunos integrantes de nuestra bancada, deben ser respetados, lo que explica que quienes pertenecen a la Comisión de Educación aparezcan unos firmando el despacho de la mayoría y otros el de la minoría.

Sr. Luelmo. — Pido la palabra para una aclaración personal.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Luelmo. — La comisión debió reunirse y producir simultáneamente los dos dictámenes: el de la mayoría y el de la minoría.

No ha ocurrido así: el proyecto de la minoría que acaba de leerse por Secretaría, no ha pasado por la comisión.

Por lo tanto es irregular el procedimiento que se ha seguido al presentar a la Cámara un despacho que se dice ser de la minoría.

Sr. Pozzio. — Es un injerto entrerriano.

Sr. Blanco. — Pido la palabra para una aclaración personal.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Blanco. — Comparto el criterio del señor diputado Luelmo. El despacho de la minoría que se ha leído por Secretaría no ha sido tratado

en la comisión ni en el día de ayer, en que se reunió y se firmó el despacho de la mayoría, ni en el día de hoy, en que he concurrido a la comisión y he podido verificar que no ha habido ninguna reunión.

Sr. Bernasconi. — Pido la palabra para una aclaración personal.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bernasconi. — Como miembro de la Comisión de Educación, adhiero a las palabras pronunciadas por los señores diputados Blanco y Luelmo.

Sr. Uzal. — Pido la palabra para una aclaración personal.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Uzal. — Deploro que se haga una cuestión de tipo reglamentario en un asunto de la índole de éste a cuya consideración estamos abocados.

A veces el apremio del tiempo obliga a la firma de un despacho que no hubiera contado con la mayoría de los miembros de la comisión; es llevado directamente a la mesa de la Presidencia. Pero creo que cuando se tiene un criterio fundamental de libertad y democracia, no se puede venir aquí a hacer una cosa tan pequeña para obstaculizar la discusión del problema. Lo digo con serenidad y con pena. Deploro no por la obstrucción de que pueda hacerse víctima a una determinada posición, sino porque se hace un planteo de esta naturaleza en un asunto que hay que discutir con serenidad.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Posse. — No creo, señor presidente, que el señor diputado Luelmo haya traído una cuestión pequeña. Lo que ha hecho es plantear una cuestión reglamentaria. No creo que nosotros debamos violar el reglamento para respetar a determinadas maneras de pensar. La cuestión es reglamentaria, o no lo es.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra la señorita diputada por la Capital.

Sra. Baigorria. — Señor presidente: como miembro de la Comisión de Educación, refrendo en su totalidad las palabras del señor diputado Luelmo. Entiendo también que, si la premura del caso hizo imposible que se reuniera la Comisión de Educación a los efectos de tratar el nuevo proyecto, pudo haberse seguido otro procedimiento, como por ejemplo pedir tratamiento sobre tablas. Estoy en absoluto desacuerdo con que se invoque un despacho de comisión que no existió.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Solanas. — Adhiero a las manifestaciones del señor diputado Luelmo.

Se ha manifestado en esta Cámara que se trata de un proyecto presentado, con despacho

de la minoría de la comisión, cosa que no es exacta. Se sobrentiende que un despacho de comisión es la consecuencia de una reunión de comisión, y debe ser informado en mayoría y en minoría si no hubiera unanimidad. En el caso planteado no ha existido reunión de comisión. En consecuencia, no puede alegarse que a dicho proyecto lo acompaña un despacho en minoría de la comisión.

Por otra parte, se quiere invocar una tolerancia innecesaria y que siempre es inconveniente. Aquí no se retacea la libre expresión ni el pensamiento de ningún señor diputado. El reglamento lo contempla plenamente y la Honorable Cámara en su caso lo considerará como corresponde. El señor diputado que presenta un proyecto puede someterlo para su tratamiento sobre tablas, y yo tengo la seguridad de que, dado lo fundamental del asunto que esta Cámara va a tratar, no va a retacear, repito, la expresión ni el pensamiento de ningún señor diputado, para que nuestro país sepa bien cómo piensa la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Decavi). — Antes de proseguir, la Presidencia hará leer por Secretaría el artículo 86 del reglamento.

Sr. Uzal. — Es lo que iba a solicitar, señor presidente.

Sr. Secretario (Oliver). — El artículo 86 del reglamento dispone lo siguiente:

Artículo 86. — Si las opiniones de los miembros de una comisión se encuentran divididas, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Cámara acompañado del informe escrito correspondiente, y a sostenerlo en la discusión.

Sr. Marini. — Solicito que también se lea el artículo 84 del reglamento.

Sr. Presidente (Decavi). — Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 84 del reglamento.

Sr. Secretario (Oliver). — El texto del artículo 84 es el que sigue:

Artículo 84 — Las comisiones necesitarán para funcionar de la presencia de la mayoría de sus miembros.

Si la mayoría de una comisión estuviere impedida o rehusare concurrir, la minoría deberá ponerlo en conocimiento de la Cámara, la cual, sin perjuicio de acordar lo que estime oportuno respecto de los inasistentes, procederá a integrarla con otros miembros.

En todos los casos se labrará acta de las resoluciones que adopten las comisiones en cada reunión, dejándose también constancia, a pedido del diputado, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado. De estas actas se hará un resumen que será puesto en Secretaría a disposición de los diarios para su publicación, dentro de las veinticuatro horas de cada reunión.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. González. — Lamento profundamente que un debate de la trascendencia innegable que alcanzará la discusión de un problema que tanto apasiona a la opinión pública del país y que implica la posibilidad de esclarecimiento en profundidad de un asunto de esta categoría, se inicie bajo este signo referido a aspectos reglamentarios, cuando hay conciencia hecha en todos los señores legisladores de que es una práctica parlamentaria inveterada que la minoría, disintiendo con el despacho de la mayoría, se reserve muchas veces el derecho de formular su dictamen por separado. Apelo a la lealtad e hidalguía de los señores diputados, que saben muy bien que muchas veces, incluso, esos despachos de mayoría y de minoría se están firmando en el recinto instantes antes de su consideración.

Deseo señalar que quizá; el episodio nuevo en esta cuestión nace de la circunstancia, poco dada en el Parlamento, de que el despacho de la minoría sea la expresión de una fracción de un bloque parlamentario pero quiero señalar también que la práctica es válida para todos, y saben los señores diputados de la minoría que muchas veces en las reuniones de comisión, establecido el criterio predominante de la mayoría, se han reservado el derecho de formular despacho que no fué elaborado ni considerado por la comisión respectiva, sino que es producido y firmado posteriormente y luego elevado a la Secretaría de la Honorable Cámara.

Apelo a la lealtad, al patriotismo, a la generosidad y al buen hacer parlamentario de los señores diputados de todos los sectores, para que pasemos por encima de esta pequeña desviación parlamentaria, si así se la quiere calificar, pero que es la reiteración de viejas prácticas, para dar lugar a que los señores diputados de esta y aquellas bancadas expresen con lealtad y sin retaceo alguno todo su pensamiento sobre este problema.

Solicito concretamente que nadie formule reparos de este tipo que la gente no entiende y que mira con un poco de sorpresa, porque está apreciando el asunto desde afuera de las técnicas reglamentarias, que son un poco sutiles para los legos. Pido, pues, que la Honorable Cámara quiera abocarse, como corresponde reglamentariamente, a la consideración de los despachos de mayoría y de minoría y así entremos al debate que todo el país espera.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Marini. — El señor diputado González ha invocado la hidalguía de los señores diputados que componen esta Honorable Cámara, sobre todo para recordarles cuál es el procedimiento que a veces se sigue en las comisiones; pero quiero decirle que las comisiones siempre se

reúnen sobre la base de un número suficiente para sesionar y disponiendo del proyecto de ley correspondiente.

Es verdad que en muchas ocasiones miembros de la comisión se reservan el derecho de consultar a su bloque antes de formular despacho; pero cierto es también que el proyecto ha entrado a la comisión y ha sido estudiado por la misma en mayoría.

Sr. González. — Son varios los proyectos; pero ahora se trata de despachos que fijan la posición respecto a esos proyectos.

Sr. Marini. — Nosotros no nos vamos a ceñir a ninguna ortodoxia reglamentaria para impedir la libre y amplia discusión de este asunto, pero para ello no tenemos necesidad de violar el reglamento, el que proporciona remedios para situaciones como ésta. El artículo 125, cuando se refiere a la discusión en general, prevé que durante la discusión del proyecto pueden presentarse otros sobre la misma materia en sustitución de aquél; vale decir que nosotros no cerramos el camino...

Sr. González. — No se trata de un proyecto, sino de un despacho.

Sr. Marini. — ...para que los señores diputados Rodríguez del Rebollar y Uzal tengan la manera de que su proyecto sea considerado en el ejercicio del derecho que acuerda el artículo 125 del reglamento.

Sr. Uzal. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Marini. — Sí, señor diputado.

Sr. Uzal. — Quiero aclarar que no se trata de la presentación de un nuevo proyecto, sino de un despacho en disidencia firmado por dos miembros de la comisión. Frente a los despachos de la mayoría y de la minoría, el señor diputado Rodríguez del Rebollar y el que habla suscribieron otro despacho en minoría. La situación reglamentaria es clara.

Sr. Poitevin. — No se puede restringir, en manera alguna, el derecho de la minoría a formular despacho.

Sr. Marini. — Tenemos la mayor amplitud de criterio para hacer respetar los derechos de la minoría. Nosotros nos estamos sintiendo un poco mayoría en este Parlamento...

Sr. Carrera. — El pueblo dice otra cosa.

Sr. Marini. — El señor diputado Carrera sabe que quienes están en su tendencia se encuentran en una orfandad absoluta.

Sr. Carrera. — Antes del 23 de febrero decían lo mismo.

Sr. Marini. — Lo importante es que los integrantes de la Comisión de Educación no han tenido oportunidad de discutir la iniciativa que los señores diputados presentan ahora, sin noticia de la mayoría y de la Cámara, como su despacho en minoría. Esa es la violación reglamentaria.

Creo que la solución estaría en hacer valer el artículo 125 y presentar la iniciativa como proyecto.

Sr. Schweizer. — El despacho, en disidencia, que trajeron los miembros de la Comisión de Previsión Social, pertenecientes al sector de la minoría, tampoco se debatió.

Sr. Pozzio. — Pero fue con conocimiento de la mayoría de la comisión.

Sr. Schweizer. — Había despacho de la minoría.

Sr. Belnicoff. — Se anunció el despacho en minoría, que se hizo en sus grandes lineamientos, sobre un anteproyecto presentado a la misma comisión.

Sr. Schweizer. — Es exacto; pero el despacho no se hizo...

Sr. Marini. — El señor diputado por Santa Fe ha traído el recuerdo de un episodio en que el señor diputado González y el que habla han estado de acuerdo; pero eso fue sobre la base de que la comisión reunida tuvo el proyecto, hizo el estudio y escuchó el anuncio de que el despacho en disidencia se formularía.

Sr. González. — Así ha sido.

La comisión se reunió, hizo un despacho, y dos diputados no lo firmaron.

Sr. Marini. — A nosotros nos anima el más amplio propósito de dar oportunidad para que se debatan todas las ideas. Nuestra única preocupación es que no aparezcamos violando el reglamento. Nuestra idea era que la cuestión podía obviarse mediante el artículo 125.

A pesar de que ejerzo la presidencia del bloque declaro, a título personal, que no tengo inconveniente incluso en que se considere la iniciativa como despacho. Nosotros vamos a dar lugar a que se discutan y entrecorran todas las ideas con respecto al artículo 28. Queremos, además, que el país sepa por qué votaremos la derogación del artículo 28.

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Gutiérrez (V. H. B.). — Hipólito Yrigoyen supo señalar tres grandes períodos en la historia nacional: el de la Independencia, el de la organización y constitución y el de la reparación nacional.

En el libro *Definiciones radicales*, como se lee en la página 43, se dice que el tercer período se abre para reemprender y afirmar el proceso de la independencia y de organización nacional malogrado por el «régimen de las oligarquías».

Para Yrigoyen el «mandato representativo y federal de la Constitución fue el gran programa frente a la concupiscencia y descreimiento provenientes de la situación institucional». Y así, «erigió la moral como fundamento absoluto de la política y encendió una nueva fe en la vida argentina».

Estamos retomando, señor presidente, las huellas que nos señalan en el tiempo histórico el reencuentro nacional en un nuevo período de reparación argentina.

Las libertades esenciales que consagra la Constitución Nacional en el artículo 14 no significan que el proceso formativo del ente nacional debe dejarse librado al arbitrio de una pluralidad conceptual que arguyen quienes se afirman en una libertad sin la dinámica vigilante del Estado, de esta República constituida, como reza el Preámbulo de nuestra misma Constitución, con el objeto de afianzar la justicia y constituir precisamente la unidad nacional.

Sin embargo, expresaba Gabriel del Mazo en el debate de la ley universitaria de 1947: «Escrito está que la universidad no es una subdivisión del Poder Ejecutivo, ni un poder del Estado, ni una derivación de cualquiera de ellos. Es uno de los elementos orgánicos constitutivos de la Nación. Un órgano autónomo del Estado que tiene un régimen sui generis y sui juris en virtud de su índole espiritual, porque la universidad trata inclusive de la formación inteligente del Estado y porque dentro de la organización del Estado la universidad es un lazo de unión entre el pueblo y el ámbito universal de la cultura.»

Quiere decir, señor presidente, que este debate trae uno de los problemas fundamentales del país. La Comisión de Educación, los señores diputados que subscriben en mayoría el despacho, entienden que la gran tarea es dictar la ley universitaria, la nueva y gran ley universitaria que contemple en su justa dimensión este problema, que asegure la más terminante expresión de libertad y que apuntale una autonomía que entrañe una dinámica formativa al servicio permanente del ideal nacional, de la integración nacional, de la causa popular argentina y americana.

Es la universidad reformista, para la que comprometemos nuestra tarea legislativa de la misma manera que el bloque parlamentario del radicalismo de 1947 «dejó comprometida su palabra»; y trataremos, como dijo ese año el diputado Luis Dellepiane, «de ser dignos de promover el contenido espiritual de la universidad y aspiramos a que cada hombre que egrese de la misma tenga, junto con el conocimiento, el bagaje de emoción y la cultura que necesita para cumplir los deberes que le corresponden hacia sus semejantes.

«Los días que vengan probarán quiénes tuvieron razón y quiénes servimos, con todas las fallas que pueden tener los hombres, el verdadero ideal de la Argentina y de nuestra América.»

Este es, en síntesis, señor presidente, el fundamento del despacho derogando el artículo 28 del decreto ley 6.403, del año 1955.

De ninguna manera puede interpretarse que sostenemos la tesis contraria a la libertad de enseñar y aprender, que garantiza el derecho fundamental argentino. Nuestra conducta en esta emergencia está avalada por la decisión de cada bloque y señala, por otra parte, la casi imperiosa y urgente necesidad de reestructurar en profundidad la universidad nacional.

Hay que adecuar la vida típicamente universitaria a las necesidades actuales del país y a las exigencias del destino popular del mandato del 23 de febrero; hay que establecer una universidad al servicio del pueblo, rompiendo todo molde oligárquico y toda estructura de privilegio. Nuestra misión, señor presidente, dice nuestro propio mandato partidario, es reponer la reforma universitaria.

El país confíe en sus representantes, porque el pueblo, según la Constitución, no delibera ni gobierna. Nosotros haremos la interpretación cabal de su soberana voluntad, para bien de esta gloriosa Nación Argentina. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Decavi). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Uzal. — Señor presidente: lo cierto es que he de informar el despacho en minoría, en un virtual esfuerzo de improvisación formal sobre esta materia, que requeriría, por la índole del tema, una seria y documentada elaboración previa.

Comprendo que estos temas a que se aboca la Cámara de Diputados esta tarde, deben ser considerados con toda la pasión del corazón, pero, al mismo tiempo —porque ello no encierra la más mínima incompatibilidad—, con la más absoluta serenidad del ánimo y con la mayor mesura en las actitudes que se adopten. Eso ha de traducir, incluso, los más puros blasones de nuestro país, que se hapreciado y enorgullecido siempre de ser el país de la tolerancia, de ser el país que ha podido abrir los brazos a todos los hombres del mundo de buena voluntad, sin preguntárseles de dónde venían ni cómo pensaban, para recibirlos.

No es posible, porque sería una incongruencia, una posición incompatible con las esencias prístinas de nuestra nacionalidad, que por razones de ideas, de pensamiento, de posiciones discrepantes en torno a un problema cualquiera, por importante que él sea, los argentinos nos volvámos intolerantes e intratables y sembramos la discordia en el propio seno de nuestro país, que tanto necesita armonía, comprensión recíproca y concordia.

Creo que al pueblo todo de la Nación, al hombre de la calle, al que no está interiorizado de las menudencias de la política partidaria de los unos y de los otros partidos políticos, le agradaría mucho que los hombres que estamos en la militancia activa pusieramos hoy mismo las armas en pabellón, que diéramos una tre-

gua al sensacionalismo, a la expresión desmesurada que, a veces, toca los ribetes de lo escandaloso, que nos pusieramos todos serenos, sobrios y fecundamente a trabajar por resolver los problemas de la República.

Sé que eso interesa al gobierno, y sé que se me podrá decir que eso es de conveniencia del gobierno. Pero aunque así lo fuera —y me expreso de esta manera: aunque así lo fuera—, le interesa también a la Nación, al país, que los argentinos nos podamos aplicar en tranquilidad, aportando el ciento por ciento de nuestra contribución intelectual, espiritual, moral y hasta física, a la solución de los problemas del país, y entonces, lúcidamente, en el debate reflexivo de las ideas, serenamente, como lo hicieron otrora otros hombres de otras generaciones, discutir, sí, con el alma limpia, con el corazón levantado, cualquier problema que sea, sin suspicacias, sin segundas intenciones, comprendiendo por anticipado que todos, cada uno desde su punto de vista, procuramos el mejoramiento de la Nación y el bienestar de los compatriotas que habitan este glorioso suelo.

Cuánto se ganaría si pudiéramos ver sin pasión, sin que nos obnuble ningún sectarismo agresivo, sin que ningún fanatismo de ningún extremo, de ninguna índole, nos ciegue y nos enardezca. Debemos comprender lo que pasa en las calles, pero sin que ese clima tenso de las escaramuzas, de las corridas, de los gritos y de los puños crispados nos llegue aquí, donde tenemos el compromiso formal y solemne de legislar con lo mejor de nosotros mismos, de pensar en la plenitud de nuestra potencialidad integral como personas e intercambiar ideas y no agravios.

Solamente en ese clima sereno y propicio puede colocarse un tema como el que debatimos hoy. Creo que lo podemos hacer así; creo que somos capaces de mantener en ese plano un problema que se plantea mal en la calle, como un problema de tipo confesional, cuando es un asunto técnicamente educacional y que a lo sumo podrá ser un problema político.

Así deberíamos abordarlo, pensando para todo el país y pensando en las generaciones argentinas que vendrán después de la nuestra. Solamente así, con sentido trascendente de tiempo y de espacio, comprendiendo que legislamos para toda la Nación y para el mañana, podremos venir a este debate con el estado anímico necesario para hacer obra buena y útil.

He dicho que este problema se plantea mal, que se hace de él un problema religioso, de sentido confesional, y que no lo tiene, a poco que lo analicemos. He dicho que es un problema meramente educacional. El artículo 28 del decreto 6.403 posibilita la existencia de las universidades particulares, y lo hace con amplitud, sin concretar.

¿Pero eso puede colocarse en la alternativa de que es un problema de enseñanza laica o de enseñanza religiosa? ¿No trascendemos el sentido que tiene el artículo 28 si formulamos la alternativa en esos términos equivocados? ¿Qué implicancia tiene lo laico y lo religioso con la posibilidad de que existan o no en el país institutos superiores particulares?

Este es un problema educacional, es un problema de saber si estamos o no de acuerdo con que en el país puedan existir institutos privados en el fuero superior, así como existen en el fuero primario, así como existen en el fuero secundario establecimientos privados adscritos e incorporados a la enseñanza oficial.

Creo que, serenamente, tranquilamente, debatiendo en un plano en que nuestras personas no cuenten sino las ideas que se traen a la discusión, que es como deben discutir los responsables de dar leyes a la República, nos vamos a entender y vamos a dilucidar esta cuestión.

Entiendo que sí, que pueden existir establecimientos superiores particulares. Pienso así por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque la Constitución Nacional nos habla de la libertad de enseñar y de aprender. Está en el alfabeto elemental de los hombres de la democracia en nuestro país, el derecho de enseñar y el derecho de aprender.

¿Qué es la libertad? Está bien que en el examen de la extraversion de los hombres, actuando cada individuo en el concierto de la sociedad, la libertad es el desplazarse físicamente, el tener acceso a los derechos civiles, tener acceso a los derechos políticos que le permiten ser un elemento decisivo y substantivo en la conducción del gobierno. Pero ésa es la extraversion de la libertad, y a nosotros nos interesa primero el hombre como ente en sí mismo, el hombre como ser decisivo en la vida, es decir la introversion.

Un eminente repúblico español, don Manuel Azaña, dijo esto que tiene denso sentido: la libertad no hace la felicidad del hombre, la libertad hace al hombre. Es que el hombre es precisamente la dimensión de su propia libertad. Por eso yo pude decir alguna vez que un hombre, dentro de las cuatro paredes de una celda, si tiene voluntad, si está moralmente erguido, si no se doblega ante la voz del mando o ante el miedo, sigue siendo libre; en cambio, el hombre dócil, el que se deja subyugar, el que inclina la cerviz ante la voz del más fuerte o ante el miedo, aunque se desplace en libertad física por el mundo, llevará en la frente, como marcado a fuego con un signo distintivo, el estigma infamante de su vocación de esclavo.

La libertad es un sentido íntimo, substantivo del hombre mismo. Por eso debemos velar por la dignidad de la persona humana, por su propio decoro, que es lo único que le da jerarquía a la cabeza de la historia, si queremos que un

hombre sea su protagonista, y no un títere manejado desde la trastienda por hilos ocultos. Hagamos al hombre con la dignidad que reclamamos siempre. No podemos entonces negarle ninguna libertad substantiva, porque eso sería equivalente a negar lo que es el hombre.

La libertad de enseñar y aprender está en la Constitución Nacional: lo aprendimos desde niños y lo sostuvimos en las luchas como militantes activos. No podríamos volver atrás.

Como militantes de una fuerza política, debemos recordar que nuestro partido en reiteradas declaraciones se ha pronunciado por la libertad de enseñanza. Si negamos el derecho a que se establezcan institutos privados de enseñanza superior, seremos incongruentes con esa posición y con las disposiciones constitucionales. Y la incongruencia sería más extraña, si se tiene en cuenta que se permite en la enseñanza primaria y secundaria, lo que se pretende negar en la universitaria.

Hubo una vez en el país, en horas oscuras para la universidad nacional, un Colegio Libre de Estudios Superiores donde dictaron clases las mentes más esclarecidas. ¿Pero qué pasó allí? Que no había alumnos; sólo concurrían los muy fervorosos a las clases que allí se dictaban. ¿Por qué? Porque faltaba algo: la posibilidad de utilizar en la vida, profesionalmente, el saber adquirido en aquellas cátedras.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Federico F. Monjardín.

Sr. Uzal. — Si somos fieles a los preceptos constitucionales y a lo que establece nuestro programa político, no debemos impedir que se establezcan entidades para que quienes hacen allí sus estudios puedan, mediante algún recurso de tipo oficial, ejercer una profesión o un oficio.

La improvisación que estoy haciendo con el apremio de los pocos días que faltan para terminar el período parlamentario, me obliga a desechar un inmenso material que tengo aquí, en desorden, y en el que no he podido ni señalar páginas. Podría haberme referido a las ideas de Pedro Goyena, de José María Moreno y de Juan María Gutiérrez, grandes estudiosos del problema universitario argentino en todas las épocas, para traer sus opiniones sobre este problema para convalidar lo que estoy exponiendo.

Me referiré a un estudio que en 1941 presenté a esta Cámara el entonces diputado Julio V. González sobre una amplia ley universitaria integral. El doctor González, militante del Partido Socialista de toda la vida, luchador incansable de la reforma universitaria y de la democracia dentro de la universidad, reforma de la cual somos entusiastas partidarios y propulsores, González, repito, en el capítulo

segundo, artículo 7º, se refiere a los grados académicos y a la habilitación profesional expresando: «Las universidades confieren los grados académicos correspondientes a las ciencias que en ella se cultiven, a cuyo objeto se darán el plan de estudios, y establecerán las pruebas de promoción que han de requerirse para obtenerlos. La institución de grados que hagan las universidades deberá ajustarse al ordenamiento de las profesiones liberales que fije la ley de la materia, sin que esto importe prohibición de crear otros que respondan a estudios puramente científicos o de cultura.»

El artículo 8º dice: «Los grados, diplomas o títulos que otorguen las universidades sólo tienen valor académico.» El artículo 9º: «La habilitación para el ejercicio en las profesiones liberales se obtiene mediante la aprobación del examen de estado, al cual únicamente serán admitidos aquellos que obtengan en las universidades el grado académico correspondiente.»

El artículo 10 dice: «El examen de estado se limitará a comprobar la idoneidad técnica para el ejercicio de la profesión de que se trata, por haber adquirido la enseñanza mínima exigida por la ley de extensión universitaria que dicte el Congreso.»

El artículo 11 dice: «Los tribunales examinadores serán de carácter permanente y deberán tomar las pruebas cada vez que el interesado lo solicite en los términos reglamentarios.»

El artículo 12 dice: «Para el cumplimiento de las disposiciones precedentes el Poder Ejecutivo nacional constituirá un cuerpo de profesores bajo su inmediata dependencia y reglamentará su organización y funcionamiento.»

Es decir que se entendió —ahí está la opinión que he citado de Juan María Gutiérrez, de José Manuel Estrada, de Pedro Goyena y de muchos otros— que ambos aspectos del problema eran perfectamente distintos, con respecto a la facultad privativa del Estado y al carácter científico, académico privativo de las casas de estudio.

En el artículo 14 del mismo capítulo segundo dice el proyecto de Julio V. González: «Los tribunales examinadores del Estado no podrán ser integrados por profesores de las universidades.» Observen los señores diputados cómo se cuida la ecuanimidad e imparcialidad del Estado para determinar la idoneidad profesional del egresado con título académico de la universidad. Aquí se está hablando de la universidad nacional.

En el artículo 15 del mismo capítulo se dice: «Los exámenes de revalidación de títulos profesionales extranjeros se rendirán ante los tribunales que se establecen en el presente título, sin perjuicio de las cláusulas del Convenio de Montevideo de 1889 y de la ley 4.416.» Es

decir que se prevé, incluso, la revalidación de los títulos obtenidos en las universidades extranjeras.

Debe saber la Honorable Cámara que en nuestro país se revalidan los títulos de quienes estudiaron en universidades extranjeras. Yo me pregunto ahora cómo sería posible que, con títulos de universidades extranjeras y privadas, se pueda ejercer en nuestro país mediante una revalidación, y le neguemos el derecho de ejercer a egresados de universidades privadas de nuestro país, controladas por el Estado.

Además, en el título IV, donde se habla de las disposiciones especiales, el proyecto del doctor Julio V. González establece en el artículo 48 que ningún establecimiento privado de enseñanza podrá tomar el nombre de universidad ni otorgar los grados o títulos que confieren los institutos sometidos al régimen de la ley.

Por el artículo 49 se establece que podrán existir universidades libres, y para su establecimiento necesitarán una ley especial que las declare de utilidad pública, a cuyo efecto deberá manifestarse quiénes asumen la responsabilidad de la fundación, comprobar el origen y monto de los bienes y presentar los estatutos, planes de estudio y el presupuesto de administración. En definitiva, esto es lo que se pide en el despacho de minoría que con el señor diputado Rodríguez del Rebollar hemos fundado.

Además, en el proyecto del doctor González se habla del problema de nuestra universidad. Los señores diputados saben que la Universidad de Buenos Aires, fundada hace más de un siglo, ha tenido muchos obstáculos a través de las décadas. Saben lo que ocurrió durante la tiranía de Rosas, en que la universidad quedó independizada del Estado, que le cortó los fondos, la ayuda económica. La universidad subsistió al margen del Estado, y no fueron pocos los hombres que, contrariamente al pensamiento de Gutiérrez y de José María Moreno y otros, pensaron que fue un retroceso hacer depender la universidad del Estado, otorgándole ayuda inmediatamente después de Caseros. Esos hombres creyeron que era mejor para la universidad —no abro juicio al respecto, y sólo digo cuál fue el pensamiento que los animó— que dependiera del Estado. Fue una reacción lógica de la euforia antirrosista posterior a Caseros, de dar inmediatamente los fondos a la universidad para que subsistiera con holgura. Pero después pensaron con serenidad algunos hombres, creyendo que hubiera sido más fecundo para la propia universidad el haberse mantenido independiente del Estado. Esto es lo que se ha llamado la sujeción al Estado, la dictadura del Estado sobre la universidad.

Me voy a permitir leer algunos párrafos de los fundamentos del proyecto de ley del señor diputado González, presentado en 1941, sobre la

universidad. Estos párrafos tienen un sentido general sobre los estudios superiores: «Esta labor de exégesis histórica tendría que dar a la vez la causa del fracaso de la universidad en el país, fracaso confesado por ella misma al repetir, desde hace medio siglo, que no cumple los fines de cultura e investigación científica inherentes a la institución.»

Deseo agregar algo que dije en este recinto días pasados, en ocasión de debatirse el Estatuto del Docente. No encuentro en este desorden de cosas que tengo sobre mi banca, en esta improvisación a que me veo obligado en un esfuerzo superior a mis fuerzas, el *Diario de Sesiones* donde figuran mis palabras. Recuerdo que relaté una anécdota de Sarmiento y un discurso que pronunció a su regreso de Europa, frente a una manifestación de maestros y alumnos que llegó hasta su casa. Sarmiento dijo más o menos así: «¿Por qué salen de nuestras universidades doctores que no saben nada de pueblo, de escuelas y de planes de estudio?»

En el mismo debate del Estatuto del Docente yo dije, sin pensar entonces que se plantearía este problema, que entendía esa expresión vigente aún para nuestra universidad, para remediar lo cual debíamos coadyuvar todos los argentinos, políticos y legisladores del país. Añadí que creía que subsistía esa situación de déficit, de falla substantiva. Y digo ahora, paladina y serenamente, que, una vez, con torpeza sin límites, se planteó en nuestro país la alternativa de «libros o alpargatas». Fue una torpeza inmensurable; pero, en el fondo de ella, había una explicación, si no una justificación, y era que muchos doctores de la universidad habían sido ratas de biblioteca en la frialdad del gabinete, hallándose un tanto deplorablemente alejados del hombre del pueblo que calzaba alpargatas. Por eso alguna persona, desaprensivamente, pudo presentar la penosa alternativa de «libros o alpargatas».

Evidentemente, fue un mal planteamiento, y nosotros, que si somos políticos con sentido científicista debemos ser un poco aprendices de sociólogos, hemos de comprender que esa alternativa encerraba alguna cosa por debajo de la superficie, que nos debía hacer pensar un poco.

Creo que nuestra universidad ha estado un poco alejada de esos problemas, y esto también lo creyó Julio V. González cuando siendo diputado nacional en 1941 dijo: «Porque responden al criterio, que resulta de lo precedentemente expuesto —es lo que leí antes— los fundamentos de este proyecto se nutren en la exégesis histórica de la Universidad de Buenos Aires, pues alrededor de ella se han operado todas las transformaciones en el orden institucional, administrativo, docente, ideológico y social. El instituto similar de Córdoba, que hasta fundarse en 1906 el de La Plata, ejerció exclusivamente con el de Buenos Aires la función del Estado en

materia de cultura superior, no puede ser tomado como sujeto de cultura superior, no puede ser tomado como sujeto de investigación, ni como índice para juzgar de las mutaciones producidas, porque a través de sus tres largos siglos de existencia, la llamada Casa de Trejo permaneció impermeable a las corrientes renovadoras del medio ambiente y como un organismo enquistado en sus formas originarias de corporación medieval.» Era una universidad oficial; sin embargo, según lo recuerda bien y con razón Julio V. González, estaba enquistada como una república aparte, como una insula dentro de la República, impermeable al país y a la evolución integral del mismo. Es decir, que no existía homogeneidad en la marcha evolutiva de la propia universidad del Estado, una en relación con las otras.

Y continúa así Julio V. González: «Fueron de tal manera acentuadas estas características, que se hizo necesaria la conmoción producida en el país y en América por la reforma universitaria de 1918 —movimiento surgido de la entraña social con el profundo significado histórico de la era revisionista iniciada en el mundo por la guerra— para que pudiera, por primera vez en tres siglos, servir de vehículo del progreso. Pero como cuando el hecho se produjo, entró en crisis no solamente la Universidad de Córdoba sino todas las universidades argentinas y aun todas las del continente latinoamericano, se puede seguir observando en el instituto porteño el proceso a que me estoy refiriendo.»

Y agrega más adelante: «Por cierto que él no es una mera relación de hechos pasados. Se los ordena siguiendo dos líneas paralelas de evolución: una que conduce a la integración orgánica de la universidad mediante la incorporación sucesiva de sus elementos constitutivos —profesores, estudiantes y egresados—, y otra que marca su paso desde la condición primitiva de repartición del Estado a la de órgano de la sociedad como universidad libre.»

»Estas son las dos piedras sillares sobre las que descansa todo el sistema creado en mi proyecto. Lo primero, es la incorporación a la ley de un hecho consumado por los dos movimientos reformistas de 1905 y 1918. Lo segundo, es el reconocimiento de un orden institucional de relaciones entre la universidad y el Estado, que pone fin consagradorio a un proceso que había llegado a su término cuando la ley Avellaneda lo malogró.» Es decir que hay un proceso en nuestra universidad, que de estatal vino a convertirse en independiente, a lo que llamamos universidad nacional, del Estado, que prácticamente ya es una universidad independiente del país.

Esta universidad, después de Caseros, en época de la ley Avellaneda, era una universidad del Estado y éste tenía ingerencia directa en su conformación integral, en el ordenamiento

de los planes de estudio, en la elección de sus autoridades, de sus profesores, de su consejo, en una palabra era una repartición del Estado, y el rector era como el director de cualquier dependencia del Estado.

Hoy día la universidad es autónoma, la única vinculación, el único vaso comunicante, el único nexo entre el estanco universidad y el estanco gobierno es el presupuesto, es la economía, es el hecho de que el Estado mantiene a la universidad.

Yo creo que está bien que eso sea así; creo que es mejor para una casa de estudios, para la fecundidad de la comunicación espiritual, de la institución científica, para la formación al margen de los azares de la política de gobierno; creo que es mejor que sea así, porque lo cierto es que ahora con un gran alarde dialéctico podríamos llamar universidad del Estado a la universidad nacional, porque vemos que solamente es del Estado en cuanto éste la mantiene con su presupuesto. Al margen de eso, la universidad es un ente totalmente independiente del Estado, que se da sus normas, que elige sus autoridades y profesores dentro de su propia actividad, de su propio fuero, sin intervención del gobierno, cualquiera sea la orientación política.

Julio V. González habla de ese problema recordando una situación anterior que «en cuanto al régimen administrativo la Universidad de Buenos Aires obedeció a normas de absoluta dependencia del Estado». Por eso dice González «obedeció». Interviene y resuelve todo lo referente al funcionamiento del organismo, desde su plan de estudios hasta su horario, designación de profesores y nombramiento de porteros. Así pudo decir con toda verdad el consejo superior de la misma universidad, en 1899, en informe pasado a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados de la Nación, que en aquel entonces «constituía una dependencia del Poder Ejecutivo de la provincia, quien dictaba sus reglamentos, nombraba sus profesores, resolvía los casos contenciosos y aun las solicitudes de alumnos que pretendían alguna concesión especial».

Era evidente la universidad del Estado argentino. No cabe ninguna duda. Ahora es otra universidad. Ahora es otra la relación de dependencia entre universidad y Estado. Es decir, estamos en otra cosa.

Voy a seguir opinando con Julio V. González, pues observo que la Cámara lo escucha con interés. Dice González con referencia a la universidad durante la época de Rosas: «Si había logrado mantenerse sin el subsidio del Estado y en el ambiente de hostilidad que él le creaba (alude a la tiranía de Rosas), ¿por qué no se recogió la experiencia y se le dejó seguir viviendo emancipada, proveyéndola de recursos tomados de la riqueza pública y ad-

ministrados libremente por la corporación? La universidad demostró en 14 años de prueba que era capaz de sostenerse por sí misma, y con ello que merecía el premio de su emancipación (fijense que se habla del premio de su emancipación). ¿Por qué en vez de otorgarle la recompensa y, lo que más vale, en lugar de convertir la experiencia en una norma permanente para que se rigiese por ella todo el sistema de la instrucción superior, se la unció de nuevo al yugo del Estado reponiéndola en su carácter subalterno de repartición administrativa, con que naciera en 1821?»

Eso dice González en los fundamentos de su proyecto. Más adelante reproduce un pensamiento de José Manuel Estrada, que, aunque hombre sindicado en la militancia fervorosamente católica, no es posible discutirle probidad intelectual y serenidad de criterio.

José Manuel Estrada advirtió el lapsus y así lo hizo notar en la Convención provincial de 1873, cuando dijo: «Mas por desgracia estábamos poco acostumbrados a la libertad, y al caer Rosas, el pueblo, que hablaba prosa sin saberlo, que al sostener libremente su universidad creía que no hacía sino ceder al despotismo, usó el derecho reivindicado para abdicar, y se apresuró, en su pueril impericia, a devolver su propia universidad a manos del gobierno.»

Es decir que el pueblo había recuperado, quizá por una torpeza de Rosas, la alta casa de estudios, y en su pueril impericia devuelve al gobierno la universidad que casualmente había recuperado.

Y aquí vamos a agregar algo más. Esto es de González, hablando de la misma universidad posterior a Caseros. Fue así porque antes y después de Rosas la universidad era administrada por resoluciones y decretos. Habla de un breve espacio de tiempo, ése de Rosas, en que la universidad se manejó por sí misma. Pero de la otra dice: «Como si fuera una simple dependencia de la administración general, el rector de la universidad no elevaba su jerarquía más arriba de lo que podía lucir el jefe de una oficina de importancia, y sus facultades se reducían al derecho de proponer las medidas que podían tomarse para la buena marcha de la administración a su cargo.» Es lo que decíamos recién.

»Sintetizando —dice González—, después del paréntesis rosista el Estado reasume, frente a la universidad, el monopolio de la enseñanza superior, monopolio que la sociedad no le discute por el momento, aunque luego empezaría a protestar contra él y a reclamar el derecho a ejercer funciones que imprudente o inadvertidamente había delegado en el poder público.»

Aquí hay una opinión valedera de un hombre a quien c'íe en otras oportunidades, de Juan María Gutiérrez, cuya autoridad en materia universitaria es sobradamente reconocida. «La

misión de la universidad —decía Gutiérrez— no puede ser otra que la de dispensar la ciencia. Y nada tiene de ver, por tanto, con los oficios y profesiones de que el Estado tiene necesidad para desarrollar las actividades que le son propias y exclusivas.

»Las universidades —agrega Gutiérrez— bajo la dirección inmediata del Estado y del gobierno se convierten en máquinas que tienen la pretensión de producir inteligencias y aun caracteres que se amoldan a propósitos siempre perniciosos en todo país libre y especialmente en los republicanos.»

«Nótese qué elevada jerarquía moral e intelectual adquiere de inmediato la universidad —dice ahora González— cuando se la transforma de simple repartición del Estado para expedir patentes profesionales, en órgano libre de la sociedad para proveer al desarrollo de la cultura, la elaboración de las ideas y el progreso de la ciencia.» Es decir, que, librada del quehacer burocrático, la universidad va a los fines, a comprender la universalidad que significa el hombre, que es el cosmos encerrado dentro de sí, de su individualidad, y que la universidad va a velar por él y a facultarlo para que se desarrolle al margen de la especulación utilitaria, de la producción de títulos habilitantes, de patentes, para ejercitar una profesión práctica.

Y por eso agrega González: «Para que enseñe según su doctrina y sus métodos, y, lo que es más interesante, se dará libertad también al discípulo para que aprenda aquello que es útil y necesario», refiriendo estos preciosos privilegios de la persona humana no a ley particular alguna, sino a los permanentes e inmovibles preceptos constitucionales que consagran la libertad de pensamiento y de palabra. Agregaría por mi cuenta: la de enseñar y de aprender, que, como lo dijo González y lo digo yo, está en el texto constitucional.

Sr. Barrio. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Uzal. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Monjardín). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Barrio. — Agradezco al señor diputado que admita la interrupción, y sin el propósito de entrar en el fondo de la polémica, en homenaje a la memoria de los González, padre e hijo, don Joaquín y don Julio, debo hacer la siguiente aclaración.

Entiendo yo que cuando esos hombres se refieren a la universidad libre —y del mismo modo lo entiende la gente que ha militado en el movimiento de la reforma universitaria— se refieren a la libertad de cátedra, a la independencia de espíritu, donde caben las más audaces creaciones intelectivas del género humano...

Sr. Domingorena. — No.

Sr. Barrio. — ... a la libertad de pensamiento, porque la Universidad de San Carlos, a que se refiere el señor diputado, era, como la de Córdoba, monástica y clerical, encerrada en el dogma. Así lo dice claramente el manifiesto histórico del movimiento reformista del 18: «Los métodos docentes estaban viciados de un estrecho dogmatismo, contribuyendo a mantener a la universidad apartada de la ciencia y de las disciplinas modernas.»

Y agrega el vigoroso manifiesto estudiantil: «No podemos dejar librada nuestra suerte a la tiranía de una secta religiosa, ni al juego de intereses egoístas. El que se titula rector de la Universidad de San Carlos ha dicho su primera palabra: «Prefiero antes de renunciar que quede el tendal de cadáveres de los estudiantes»; y aquel rector era un clérigo...»

Sr. Rodríguez Araya. — Rector a quien defendió el obispo.

Sr. Barrio. — Está mal planteado el problema. Aprovecho esta circunstancia, porque puede que no haga uso de la palabra durante la consideración en general por haber muchos oradores anotados y en homenaje al tiempo de la Cámara. El propio rector de la Universidad de Buenos Aires ha dicho categóricamente: está mal planteado el problema. El problema no es universidad del Estado o universidad libre, sino universidad privada o universidad oficial del Estado, porque dentro de la universidad del Estado puede estar encerrado el dogmatismo filosófico o religioso, y dentro de las universidades privadas puede estar encerrada la mayor audacia del pensamiento libre.

Nosotros no estamos en contra de la libertad de aprender y enseñar; estamos en contra de la universidad dogmática y cerrada. Las universidades privadas que en el país pudieran crearse o las creadas debieran hacer el sacrificio espiritual e idealista y efectuar la militancia científica, durante varios años, para que después, a través del tiempo, cuando hayan acreditado méritos suficientes para otorgar diplomas, a través de los hombres cultos y eminentes que salgan de la universidad, recién reclamar del Estado la necesaria habilitación para otorgar títulos. Hoy el problema está planteado así: otorgamiento de títulos o no. Ese es el propósito de las famosas universidades privadas —que no son libres—, otorgar títulos habilitantes, para crear el equipo de su militancia ideológica y espiritual.

Nosotros no podemos traer el trasplante de la enseñanza de los países anglosajones, en donde la verdad científica no está dogmatizada; nos falta el ejercicio de la verdad, no solamente en el campo de la cultura, sino también en el político y en muchos más. No podemos traer el ejemplo de las universidades estadounidense e inglesa, porque allí las universidades son ver-

deramente libres. Entendida la libertad, como la facultad que tiene el hombre para determinarse con entera amplitud de juicio, a favor de la corriente filosófica, cultural, espiritual o científica que mejor se avenga a sus íntimas convicciones.

Sr. Parodi Grimaux. — La Universidad Católica de Chile necesitó 65 años para que se le otorgara la autonomía en el orden de los licenciados, y 25 años para que pudiera otorgar títulos en la rama de la medicina.

Sr. Rodríguez Araya. — Y todavía hay 90 por ciento de hombres pobres en Chile. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monjardín). — La Presidencia ruega a los señores diputados que en sus interrupciones sean breves, porque le quitan tiempo al orador que está en el uso de la palabra.

Sr. Parodi Grimaux. — Se habla de universidades libres. Y del Mazo preguntó: ¿universidades libres de qué?

Sr. Rodríguez Araya. — Por eso sería mejor que el señor diputado Uzal, en vez de hablar de González, hablara de del Mazo.

Sr. Presidente (Monjardín). — Continúa en el uso de la palabra del señor diputado por la Capital.

Sr. Uzal. — He autorizado una interrupción —manteniendo este debate en la jerarquía que merece— al señor diputado Barrio, que es siempre culto en sus interrupciones. Si algún otro señor diputado desea que autorice otra interrupción y me lo solicita, la voy a autorizar con todo gusto; pero mantengamos el orden en el debate, para poder entendernos en un tema que es delicado.

Con respecto a lo que dice el señor diputado acerca de la cátedra libre, estamos de acuerdo. Es una situación, dentro de la universidad, que puede estar vigente en una universidad estatal o en una universidad particular.

Acerca de lo que se ha manifestado recién sobre la antigüedad que necesitó una universidad en la república de Chile para poder otorgar títulos, yo diré que eso debe ser exacto, porque estoy absolutamente seguro de la probidad de quien ha traído la información a la Cámara. También debo decir que en nuestro país hay universidades estatales que entraron por la puerta ancha y que tienen la partida de nacimiento aun fresquita, porque les ha sido recientemente otorgada. De manera que son ejemplos que tienen un valor un tanto relativo.

Continúo, señor presidente, con mi exposición. El problema se refería a los títulos habilitantes o académicos, en las patentes, que se otorgan, o no, para ejercer una profesión. Ese es el problema.

Un diputado del Partido Socialista, en 1941, analiza *in extenso* este problema en un proyecto de ley. Me refiero una vez más al ex diputado Julio V. González. En base al proyecto que estamos discutiendo he traído estas refe-

rencias serenas y sensatas, que tienen vigencia actual en casi todos los casos, y que sirven para que las discutamos en este recinto.

Dice Julio V. González con respecto a la función burocrática de la universidad: «Librada la universidad de la función burocrática de preparar profesionales, podrá dejarse al maestro toda la libertad que se requiera para que enseñe según su doctrina y su método, y, lo que es más interesante, se dará libertad también al discípulo para que aprenda aquello que considere útil y necesario, refiriendo estos preciosos privilegios de la persona humana, no a ley particular alguna, sino a los permanentes e inmovibles principios constitucionales.» Más adelante agrega: «Se descubre sin mayor esfuerzo cuál era la preocupación de Gutiérrez. Su prevención contra las consecuencias de la reforma universitaria provenía del temor de que, convertida la universidad en corporación libre, se transformase en incubadora del privilegio y de un espíritu de clase que introdujese en la colectividad diferencias reñidas con el sentido igualitario propio de toda democracia.»

Yo hice referencia a aquello que se introdujo en el país con referencia a las lides políticas. Para especular desde el punto de vista político, posiblemente con un sentido pequeño, se buscó el enfrentamiento del pueblo con lo universitario, porque algunas veces habrá habido sectores que se enquistaron en la universidad con espíritu sectario y con espíritu de clase. Debemos estar alertas para tratar de que no se produzca el caso de que la universidad no sea lo que quiso la reforma de 1918 —abierta a la vibración de la calle—. En la realidad ella debe ser espejo, imagen y semejanza de los intereses, de las inquietudes y de las angustias del país.

Sr. Troilo. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Uzal. — ¡Cómo no!

Sr. Troilo. — El señor diputado ha hablado de la democracia en la universidad. El principio de la reforma se basaba en el gobierno de la universidad por el pueblo íntegro de ésta. La reforma universitaria ha hecho que el gobierno de la universidad sea ejercido por los tres entes, como lo citó muy bien el ex diputado Julio V. González, a quien el señor diputado por la Capital ha hecho referencia. Justamente es ese principio fundamental el que no se cumple en la universidad privada, en la cual podría decirse, como en el caso de los institutos adscritos, que existen patrones, lo que dió motivo a la inquietud universitaria revelada desde 1905 a 1918, en que ni siquiera los profesores universitarios pudieran ejercer el gobierno de la universidad.

La reforma universitaria trajo como condición —y lo reitera muy bien Julio V. González—, los tres entes: el gobierno ejercido por los

profesores, los ex alumnos o profesionales, y los estudiantes, condición que no se cumple en la universidad privada. Si la llamada Casa de Trejo resultó impermeable, era porque existía ese sistema de gobierno y dogmático de la enseñanza.

Sr. Uzal. — Con respecto a la reforma universitaria se me ocurre que no habrá diputado que discrepe con el sentido de que la universidad posterior a la Reforma era la identificación del pueblo con la universidad.

En 1916 el pueblo llegó a los estrados de la conducción política del país. En 1918 las luchas en la universidad revolucionan su sistema de gobierno, dando trascendencia continental a ese movimiento. Paralelamente con esa irrupción del pueblo y con ese sentido social que tuvo el triunfo de Yrigoyen en 1916, con el cual tantos apellidos gringos llegaron por primera vez a las bancas de la Cámara de Diputados y del Senado de la Nación, reemplazando a las cien familias patricias que habían gobernado el país...

Sr. Casella Piñero. — El señor diputado recién proclamaba su adhesión a la reforma universitaria, pero está informando un despacho que discrepa fundamentalmente con el espíritu de la reforma.

Sr. Uzal. — Es una opinión del señor diputado, que yo respeto; pero vamos a ver en el curso del debate cómo queda esa interpretación, si tiene un poquito de paciencia para escucharme.

Hay una vieja polémica entre la Universidad y el Estado. Es una polémica que se reitera una vez más en el país. En esa polémica siempre se han acalorado los ánimos, se ha perdido un poco el sentido de la jerarquía del problema que se debatía y el apasionamiento llegó a las exteriorizaciones más evidentes.

Aquí recuerda González la situación que en 1871-72 se produjo en esa polémica entre el rector de la Universidad, Juan María Gutiérrez, y el ministro de instrucción pública Antonio Malaver. Recuerda palabras textuales del ministro Malaver en su interpretación de las relaciones de la Universidad con respecto al Estado.

Fijense hasta dónde llegaba el concepto de la sujeción de la Universidad al Estado a través de estas palabras de Malaver: «Corresponde originaria y privativamente al Ejecutivo nacional la elección de rector, vicerrector, conciliarios, y demás empleados para el gobierno, régimen y administración de dicha universidad.»

Y expresa González que «el acto del ministro Malaver no era un hecho aislado de inspiración personal, y sin filiación histórica, pues como se ve seguía la doctrina institucional prácticamente sustentada por el Estado en anteriores circunstancias. Por eso cobra valor el hecho que

comento: diez años después del decreto de Derqui, se ratifica su tesis. Véase ahora cómo se desempeña el Estado mediante el ministro Malaver, quien, por añadidura, era miembro de la corporación universitaria, contra la cual lanzaría todo el peso del poder público.»

Malaver era profesor de la Facultad de Derecho en la Universidad de Buenos Aires y ministro, al mismo tiempo, del gobierno. El pensaba que la Universidad debía estar, como lo dijo más arriba González, bajo el yugo del Estado. Hasta la elección de los empleados administrativos de la Universidad debía ser realizada por el Estado nacional.

Sr. Marini. — ¿Me permite el señor diputado?

Sr. Uzal. — Sí, señor diputado.

Sr. Marini. — Creo que en la exposición del señor diputado, que está siguiendo puntualmente los razonamientos de Julio V. González, hay un error, y mi preocupación es que no sé si debo atribuirselos al señor diputado o a Julio V. González, por cuya memoria guardo un gran respeto porque fue además un gran paladín de la reforma universitaria.

Aquí hay una confusión. El Estado no es el Poder Ejecutivo. De modo que todo esto que nosotros hacemos a través de la legislación, todas las estructuraciones legales que se van sucediendo, dependen en cierto modo del Estado mismo, son creaciones de órganos descentralizados del Estado, mediante leyes del Congreso.

Sr. Uzal. — El Poder Ejecutivo es la representación exterior de un ente abstracto que es el Estado.

Sr. Marini. — Pero si nosotros a través de la ley creamos la universidad, y si esa universidad no depende del Poder Ejecutivo porque tiene autarquía y autonomía, no podemos decir que esa universidad no está integrando el Estado porque no depende del Poder Ejecutivo.

Me parece que el error está en confundir a Estado con Poder Ejecutivo. Es una confusión que han hecho los tipos de gobierno absolutistas, aquellos que por lo general han llamado «jefe del Estado» al presidente de la República. Cuando vino el peronismo se dijo «el jefe del Estado». Ahora también yo no sé si por inercia o por otra razón se sigue llamando jefe del Estado al presidente de la República, que no es nada más que titular del Poder Ejecutivo.

En ese razonamiento del señor diputado siguiendo a Julio V. González asoma el error que he señalado.

Sr. Presidente (Monjardín). — Tengo el deber de informar a la Honorable Cámara que para la discusión en general están anotados hasta este instante veintiún señores diputados. Salvo los miembros informantes y los autores de proyectos, que pueden hablar durante una hora, los demás tienen derecho a hablar media

hora. A este paso tenemos necesidad de más de doce horas continuadas de sesión. Expreso esto a efectos de que, en lo posible, las exposiciones se reduzcan a los términos reglamentarios.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Uzal. — No sé si agradecer, o no, al señor diputado la confusión que él mismo se hace, de si el error es de González o suyo. Desde el punto de vista de Hegel, el Estado es un ente abstracto; es la organización política y jurídica del país.

Sr. Pozzio. — Hegel tiene ideas absolutistas del Estado.

Sr. Uzal. — De Hegel parten también los partidos socialistas del mundo. Son absolutistas quienes transformaron el sentido hegeliano y adhieren a ese absolutismo. Los otros, los que se vinculan a la organización libertaria, no, como Carlos Marx. Los unos son descendientes directos; los otros, una rama desviada de la misma raíz filosófica.

Sr. Pozzio. — El teorizador que tuvo Mussolini fue Giovanni Gentile, que perfeccionó la escuela del fascismo; el otro, el de la libertad, fue Benedetto Croce.

Sr. Uzal. — En el debate tan antiguo entre Estado y universidad, según la posición de Antonio Malaver, en 1871 ó 1872, se llega a esto: que en la institución que emana del Estado y se sostiene con sus fondos, la dependencia, en ningún caso, cualquiera sea su forma, puede ser negada. Sostiene que desde que se mantiene con sus fondos, no le podía ser negada la dependencia de los poderes públicos.

Nosotros, en cambio, sostenemos —si no me equivoco, todos— que la universidad conviene, desde el punto de vista espiritual, formativo, científico, práctico, que sea autónoma del Estado; que los azares, las contingencias de la política, no lleguen a los claustros donde se imparte la enseñanza superior, pero que el Estado estimule todo eso con el aporte de su presupuesto.

En 1957/58, el presupuesto de las universidades, en sueldos nada más, asigna 1.102 millones, que en 1959 pasa a ser de 1.789 millones; las inversiones patrimoniales, que en el año anterior eran de 67.000.000, pasan a ser, en 1959, 214.000.000. El anexo «Obligaciones a cargo del Tesoro», contribución permanente a las universidades nacionales, de 894.000.000 en 1957/58, pasa a 1.363.000.000 en 1959, haciendo que el total de 2.063.000.000 para 1957/58 pase a ser, en 1959, 3.367.000.000; es decir, que más de 1.300.000.000 de aumento se le acuerda al presupuesto de la universidad, lo que señala que se le estimula, desde el punto de vista de la economía, para que se maneje, para que elija sus autoridades, trace sus planes de estudio, sin que intervenga el gobierno, de modo que cada día marche hacia

una mayor autonomía —ya no es autarquía— la universidad. Nadie pretende lo contrario. Que sea cada vez más independiente y que vengan a reclamar a nosotros colaboración económica y financiera; daremos a la universidad los mayores estímulos para que se desarrolle y amplíe.

La universidad, según la opinión de hombres prestigiosos que han trabajado en ella, debe otorgar el título académico. Nosotros no negamos ni negaremos —no está en el pensamiento de nadie— que la Universidad de Buenos Aires, la de Córdoba, del Sur, del Litoral, de Cuyo, de Tucumán, de todas las regiones del país, otorguen por delegación del Estado también el título profesional. No deseamos que se retroceda; pero nos preguntamos si podemos impedir que existan simultáneamente universidades privadas, congruentemente con los principios de nuestra Constitución, con nuestro respeto por el decoro de la persona humana, que otorguen el título académico sin delegar el Estado el poder de policía y el control del título profesional habilitante. Si lo hiciéramos, ¿no entraríamos en flagrante contradicción con estos grandes principios? No debemos atarnos a prejuicios, a frases hechas o a intereses sectarios que nos pueden rodear. Tenemos que mostrar las cosas serenamente como son.

Nosotros comprometemos nuestro pensamiento, somos consecuentes con nosotros mismos en el sentido de mantener a la universidad, de colaborar con ella, de robustecerla, de cuidar celosamente su autonomía y su independencia, pero no podemos negar que haya universidades privadas con el control del Estado, manteniendo el privilegio de la primera, que será la única que recibirá ayuda económica estatal, pues a la privada le decimos desde ahora que no la ayudaremos. Con la Constitución en una mano y con el corazón en la otra, como hombres de la democracia, no le podemos negar el derecho a la vida, a la existencia, a la universidad que es controlada para que no se desvirtúe el sentido nacional que debe tener la cultura superior, y para que cumpla un mínimo de exigencias con el examen de estado para que no haya una deformación cultural en el país. No podemos obnubilarnos de tal manera para no comprender esto, que es tan sencillo donde no hay segunda intención. En el país han existido establecimientos con jerarquía universitaria, como aquel Colegio Libre de Estudios Superiores que mencioné hace unos momentos. No creo que podemos dejar de convalidarlos con la esperanza de que si son capaces, si llegan a acreditar un mínimo de condiciones indispensables de idoneidad se les pueda permitir, como se les permite a los extranjeros que se reciben en las universidades de Inglaterra, de Francia o Italia, ejercer la profesión entre nosotros.

No les podemos negar a los que podemos controlar de cerca en el país, lo que permitimos a

los que vienen de otros países. Sería una incongruencia incomprensible.

Hay otra opinión que resulta interesante conocer. Me refiero a la del convencional Rufino de Elizalde, que firmó en la Convención Constituyente de 1889 un despacho en disidencia. Dijo en un discurso que se refiere al tema que estoy tratando: «La grave cuestión a decidir —fijense los señores diputados, era lo mismo que ahora— era si los títulos científicos debían unirse a los títulos profesionales. Una vez que por común acuerdo de la comisión separamos los títulos profesionales de los científicos, ya entonces la disidencia en que estábamos se reducía a muy poca cosa —como la disidencia actual, que en este caso, de existir, se reduce a muy poca monta, a mi modesto entender— porque una vez que la mayoría de la comisión ha aceptado el principio de dejar a la Legislatura determinar cuáles han de ser las profesiones liberales sujetas a prueba y cuáles debían ser éstas, sólo tenemos que ocuparnos de los títulos científicos. El concepto del artículo 33, después de estas palabras, era de una claridad meridiana: puesta la función de la cultura en manos de una universidad libre, el Estado determinará mediante una ley especial las profesiones que pueden ejercerse y la forma en que se acreditará competencia para ello.» A esto llama González «examen de Estado», es decir, la facultad privativa de Estado de decidir quiénes han de tener o no patente para ejercer los oficios o profesiones.

Y Quintana, en un debate realizado en 1878, sostenía lo siguiente: «El señor diputado habrá querido, sin duda, referirse al monopolio de grados. El monopolio de grados es una cosa completamente diversa del monopolio de la enseñanza, de monopolio de los estudios. La enseñanza es libre en Francia, y sin embargo los grados son monopolio del Estado. La enseñanza es libre en Bélgica, y sin embargo todos los grados son refrendados por una comisión especial.»

El diputado Félix Frías sostiene lo mismo: «El ministro de Instrucción Pública, hoy de Relaciones Exteriores, pensó que se había ido muy lejos al acordarse a la universidad libre la colación de grados. Estoy de acuerdo —dijo Frías— con la libertad de enseñanza superior, pero eso es demasiado. Es la colación de grados prerrogativa inherente al Estado, de la que no puede desprenderse.»

Sr. Casella Piñero. — Eso es lo que Hipólito Yrigoyen llamaba el régimen de la oligarquía oprobiosa y descreída.

Sr. Uzal. — La oligarquía descreída admitía la universidad libre. Entonces, se estaría ante una incongruencia: en que la oligarquía admite una libertad que nosotros vendríamos a negar.

Sr. Marini. — La expresión «universidad libre» está mal empleada.

Sr. Uzal. — Yo he leído literalmente citas de los prohombres que he mencionado. Félix Frías habla de universidades libres.

Tanto Quintana como Félix Frías, como los hombres cuyas citas acabo de hacer, están de acuerdo en la concesión de títulos académicos por las distintas universidades y en que el título habilitante es facultad privativa del Estado.

Nosotros decimos, sin embargo, que a la actual universidad se le debe mantener ese privilegio, por delegación del Estado; es decir, que las universidades del Estado tienen la facultad de otorgar títulos profesionales, pero la universidad particular, privada, puede otorgar título académico y con el examen del Estado, con su contralor y examen, título habilitante.

Esto es lo que estamos sosteniendo y esto es lo que hace a la esencia de este debate. Aquí no hay un problema confesional; aquí hay un problema exclusivamente educacional, cultural si se quiere, que hace a la cultura superior, pero nunca un problema confesional. Aquí no se habla de la enseñanza laica o de la enseñanza religiosa, aquí no está en juego la ley 1.420; aquí nadie ha dicho que se imparte religión en las escuelas. Sólo se trata, estrictamente y rigurosamente, de lo que hemos dicho: si se ha de permitir o no que las universidades particulares puedan tener, mediante el control de policía de Estado, la facultad de otorgar títulos habilitantes. Nosotros creemos, por las razones que hemos expuesto, que pueden hacerlo.

Estimamos que estamos en perfecta congruencia con todos los hombres del país y del partido que han hablado de la universidad y de la reforma universitaria; estamos de acuerdo con Gabriel del Mazo cuando dice: «Nuestra educación en general, no está referida a la real constitución social del país. Más bien responde a normas facticias, resueltas con abstracción del país, y lo que es peor, descontando para nuestro pueblo su minorvalía: error de hecho y error moral. Necesitamos en todo el ámbito educativo un gran renacimiento endógeno y leal. Necesitamos saber de lo propio y dar al país los trabajadores, los maestros y los gobernantes, calificados y fieles a su índole, que faltan. Necesitamos hombres de conciencia patria. Enclaustrar la universidad, dijimos hace un cuarto de siglo. Sí; pero más bien introducir el país dentro.»

Es decir, que ha de estar dentro de la universidad la vibración de todas las angustias y de todas las esencias del país, para que no se pueda dar con una antinomia aquello de «alpargatas o libros», a fin de que los hombres que gastan alpargatas —que ojalá nunca tengan que calzarlas y en cambio puedan gastar zapatos— y los estudiantes puedan andar juntos y estar identificados para siempre.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Enrique Mario Zanni.

Sr. Uzal. — Con este proyecto que informo en nombre de la minoría de la comisión, que admite la existencia de universidades particulares con el control del Estado y que desde ahora admite que éste no ha de ayudarlas económicamente, que vigilará y conservará para sí el derecho de otorgar o no el título profesional, que admite que el privilegio —si existe— será para la universidad nacional, si lesionamos algún derecho sólo será en favor de la universidad nacional.

Creo que nadie podrá obcecarse para no ver esto, que es tan claro y sencillo.

Dejo así informado, señor presidente, el despacho que lleva mi firma. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Blanco. — Señor presidente: el día 27 de agosto pasado el país —que ya está agobiado por una gran cantidad de problemas económicos que no tienen inmediata solución— se despertó con otro problema más. El gobierno, el día 26, había dado una declaración sobre libertad de enseñanza. Hoy esta Cámara continúa el debate que inició el gobierno, prosiguió en la calle y que, por cierto, no va a terminar en este recinto.

El día 28 dos diputados de mi sector, los doctores Becerra y Storani, presentaron un proyecto de ley que sintéticamente dice: «derógase el artículo 28 del decreto ley 6.403/55.»

El día 3 del corriente ese proyecto tuvo entrada en la correspondiente reunión de esta Cámara, siendo girado a comisión. De inmediato, como miembro de la Comisión de Educación, el día 6, dirigí una nota al presidente de la misma, señor diputado Uzal requiriéndole, con urgencia, una reunión de la comisión para tratar este proyecto, dada la dimensión que había tomado este asunto en la opinión pública. Gentilmente, el señor diputado Uzal, accedió a mi pedido y es así como el día 8 ó 9 del corriente mes se reunió la comisión, en la cual los miembros de la minoría, diputados Bernasconi y el que habla, se expresaron en favor de la iniciativa de los señores diputados Becerra y Storani.

Desde entonces hasta ayer no se pudo firmar despacho en razón de que la mayoría derivaba en el tiempo su pronunciamiento porque estaba condicionada a las reuniones de bloque.

En el día de ayer entran en la comisión la iniciativa de los diputados Parodi Grimaux, Santagada, el proyecto de declaración de la señora Feiguín de Ferrari y otros, y un proyecto de resolución del señor diputado Camet que propondría la reglamentación del artículo 28. El mis-

mo día la comisión formula el despacho que ha sido leído por Secretaría.

¿Cuál es nuestra posición? Nuestro sector va a votar por la derogación del artículo 28 del decreto 6.403. Lo hace en armonía con los principios partidarios. Ellos son: las bases de acción política sancionadas por la honorable convención en el año 1948, cuyo punto 3º sostiene la vigencia de la reforma universitaria; el punto 4º de la plataforma electoral partidaria del radicalismo del pueblo para las elecciones del 23 de febrero, donde volvimos a insistir por la vigencia plena de la reforma universitaria. Es con estos dos antecedentes, alterados un poco en el tiempo porque también lo sostuvimos en la elección de diputados constituyentes para la reforma de la Constitución de 1853, que en la Convención Reformadora de Santa Fe nuestro sector sostuvo el despacho de mayoría el cual, al reglamentar el artículo 14, inciso 11) de la Constitución Nacional, daba jerarquía constitucional a la existencia de las universidades nacionales; y, en un párrafo expreso, señalaba que solamente ellas están autorizadas para la expedición de títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión.

Posteriormente, el 18 del corriente mes, nuestro comité nacional partidario dio una resolución que, con el permiso de la Presidencia, me voy a permitir leer. Lo hago también con el ánimo de acortar en lo posible, siguiendo la sugerencia de la Presidencia, el presente debate; pues, en verdad, los argumentos enunciados en la resolución del comité nacional de nuestro partido no serán repetidos durante mi discurso.

Dice así la declaración del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical del Pueblo, firmada por su presidente don Crisólogo Larralde: «cuando más que nunca era necesaria la tranquilidad de conciencia para la elaboración del juicio popular acerca de los planes oficiales sobre petróleo y electricidad, desde la casa de gobierno ha sido lanzado al debate un tema que, por incomprensión de los términos que pretenden definirlo y por una no coincidente valoración de sus finalidades, es capaz de desunir a un pueblo hasta hoy casi totalmente unido en la profesión del mismo credo religioso.»

«Una razón de elemental respeto por esas fuerzas espirituales que los radicales del pueblo integramos, y por la trascendencia del problema que las preocupa, aconsejaba al poder público facilitar el pronunciamiento popular y del Congreso al margen de un clima de apasionamiento.»

«Pero es evidente que el procedimiento oficial ha sido deliberado. Los problemas se lanzan ahora y simultáneamente, para colocar a diversos sectores sociales en el trance obligado de defender el gobierno, para lograr, de retorno, el éxito de sus objetivos particulares. A unos se alientan, en la esperanza de universi-

dades privadas con derecho a expedir títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones; a otros se estimula con la promesa de entrega de la CGT y de todos espera consentimiento y solidaridad con un conjunto de convenios sobre materia petrolera y eléctrica que la opinión pública no considera buenos, sino contrarios al desarrollo nacional.

»El país necesita conocer en términos inequívocos, bien diferenciados, sin intención partidaria, con limpio sentido argentino, cuál es el pensamiento de esos dos sectores prealudidos.

»Quienes aspiran a compartir con el Estado en igualdad de condiciones la promoción de la cultura nacional, el perfeccionamiento de las profesiones y el acrecentamiento de los técnicos al servicio de la ciencia y de la producción; quienes aspiran a la conducción y dominio del movimiento obrero argentino y de sus organizaciones, deben también tener sobre petróleo y electricidad —con las responsabilidades que se les reconoce— una opinión que hasta ahora el pueblo no conoce. Y extendemos este requerimiento de opinión a las propias universidades nacionales.

»Es de toda evidencia que no habrá una auténtica cultura argentina en constante avance, ni alcanzaremos el deseado avance de nuestra producción industrial, agropecuaria, minera, forestal y de todo otro orden; ni tendremos una responsable organización obrera, si sus sectores y órganos representativos se desentienden de los problemas que también los alcanza en su condición de argentinos y los afectan en su presente y en su porvenir.

»En cuanto hace al problema de la enseñanza universitaria, la Unión Cívica Radical del Pueblo declara: Primero: El derecho de fundar instituciones privadas para la enseñanza emana directamente de la Constitución Nacional y está asegurado a todos los habitantes del país. Segundo: El derecho de otorgar títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones es privativo y exclusivo del Estado y emana también de la Constitución Nacional y de las leyes sobre la materia.»

Sr. Calabrese. — Eso es lo que dice el despacho de la mayoría.

Sr. Blanco. — »Tercero: Que el Estado no puede ni debe compartir con los particulares, ni con instituciones privadas, ni delegar en ellos su obligación de ejercer el poder de policía sobre el otorgamiento de títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones. Cuarto: Que los órganos de que se vale el Estado para la realización de estas funciones son las universidades nacionales que lo representan y han sido creadas por la ley, gratuitas y abiertas para todos sin discriminación alguna. Quinto: Que las universidades privadas no pueden encontrar inconvenientes en la adopción de los planes de estudio, regímenes de promoción y de otorga-

miento de títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones, prescritos por las leyes y reglamentos de la materia ya que están sometidas las propias universidades nacionales. Sexto: Que igual posición asumiría el partido si grupos particulares crearan institutos para la enseñanza militar y reclamaran por este hecho y como suya la facultad de extender títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión substituyendo al Estado o igualándose a él en la obligación de consagrar y proveer a las especialidades para la formación de las fuerzas armadas de la Nación, es decir las que hacen a su soberanía y a su integridad territorial, como las otras profesiones hacen a los derechos, a la salud, a la seguridad y a la educación del pueblo. Séptimo: Que ratifica su posición por el mantenimiento de las normas educativas consagradas por la ley 1.420; por el respeto y el cumplimiento de los postulados liberadores de la reforma universitaria, por el afianzamiento del espíritu democrático en la enseñanza, cimiento de nuestra vida republicana. Octavo: Que, en consecuencia, y siendo éste un problema de legislación y no religioso, los diputados nacionales de la Unión Cívica Radical del Pueblo votarán por la derogación del artículo 28 de decreto ley 6.403/55. Noveno: Que recojan las ideas y sugerencias de los distintos grupos sociales, religiosos o no, para estructurar del mejor modo posible la norma constitucional de enseñar y aprender.»

Esta es la resolución que señalará nuestro voto en el debate sobre derogación del artículo 28 del decreto ley 6.403, este poco feliz decreto ley del gobierno de la revolución, tal como lo ha definido el doctor Rafael Bielsa.

El artículo 28 dice: «La iniciativa privada puede crear universidades libres, que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes, siempre que se sometan a las condiciones exigidas por una reglamentación que se dictará oportunamente.»

Este artículo 28 va incluido dentro del decreto que organiza las universidades nacionales, en cuyos considerandos se habla exclusivamente de las universidades nacionales, y va sin ningún subtítulo, título, ni capítulo, no obstante que el decreto 6.403 tiene tres apartados, dedicado el primero a la organización de las universidades nacionales, que incluye y termina con el artículo 28, y el segundo habla de los concursos para la designación de los profesores titulares que han de constituir el primer claustro universitario.

Por último, el tercero establece el proceso del establecimiento de la plena autarquía en la universidad nacional.

Este artículo 28 ha sido seriamente objetado. Nosotros nos hacemos eco de esas impugnaciones, y éstas son las razones que van a determinar nuestro voto en contra.

En un estudio publicado en la revista «La Ley», del sábado 14 de julio de 1958, el doctor Rafael Bielsa analiza el régimen jurídico de la universidad, y después de comentar el decreto 6.403 y otros posteriores, dice: «Con todo, el régimen universitario no se diseña aún con caracteres definidos. Será necesaria una ley orgánica y un examen integral de los estatutos que se proyecten. La improvisación puede ser causa de un total descrédito de la universidad oficial, frente a la cual surgen ahora las universidades llamadas "particulares", que nacieron del decreto 6.403, de una disposición incidental, como perdida, en el abigarrado conjunto de ese infortunado decreto. Como consecuencia de esa providencial disposición se nombró una comisión hace más de un año y medio, que no sabemos en qué ha quedado. Esa comisión era la encargada de dar cuerpo o forma al nuevo régimen, es decir, el de las nuevas universidades "privadas" o "particulares" que pueden ser un factor de estímulo para la universidad nacional, pero también competidoras. Todo ello depende de sus maestros y de su estructura administrativa, tomando el concepto de administrativo en su cabal sentido, que es el de organización de medios orgánicos y funcionales necesarios para la realización de los fines esenciales.»

Esa comisión a que alude el doctor Bielsa, nombrada por el gobierno de la revolución, produce despacho el día 18 de abril de 1958. Firman el despacho los doctores Houssay, Braun Menéndez, Soler, Deulofeu, Leloir, Perriau, Huergo y Casares; y al analizar cuál es su misión, después de unos considerandos, dice: «Después de un cambio de ideas se llegó a las siguientes conclusiones: 1º Que el texto del artículo 28 es inconveniente por los siguientes conceptos: a) Porque emplea una terminología equivocada al designar como "libres" las universidades privadas; b) Porque parece acordar el derecho de fundar institutos de enseñanza, derecho que deriva directamente de la Constitución; c) Porque parece acordar a las instituciones la facultad de otorgar diplomas y títulos habilitantes directamente; d) Porque no prevé la exigencia de que esas instituciones no subsistan de asignaciones del Estado.»

La comisión analiza después cuál es su facultad y en qué término debe expedirse, y agrega: «Considera la comisión que debiendo asumir el poder dentro de pocos días las autoridades constitucionales, no debe al presente dictarse un decreto ley para regular una materia que debe serlo por ley del Congreso.»

No obstante ello, señala distintas conclusiones, que también hacen al tema exponer.

Dice así: «1º) Las universidades deberán promover la ampliación de los conocimientos y asegurar una educación integral y no exclusivamente profesional; 2º) La ley establecerá las

condiciones que las universidades deben reunir para ser reconocidas y la forma del reconocimiento; 3º) Los institutos privados de enseñanza superior podrán adquirir la categoría de universidades siempre que dispongan de recursos propios y no subsistan de asignaciones del Estado. Deberán dar a publicidad el origen y la disposición de sus fondos, demostrando que sus actividades no se desarrollan con fines lucrativos; 4º) Su reconocimiento no autoriza la expedición de títulos profesionales habilitantes para el ejercicio de las actividades reglamentadas, que es función del Estado; 5º) Los certificados parciales de estudio o los diplomas podrán ser aceptados para autorizar a su titular a rendir el examen y obtener la habilitación profesional siempre que los estudios cursados en las instituciones otorgantes de aquéllos reúnan las condiciones establecidas por la ley; 6º) En vista de la importancia que se ha acordado en la consideración pública de este problema al otorgamiento de títulos profesionales, la comisión cree importante destacar que el propósito fundamental de una verdadera universidad consiste en la desinteresada búsqueda de conocimientos.»

Por este dictamen, la comisión asignada por el gobierno de la revolución determinó no reglamentar el artículo 28 del decreto a que nos estamos refiriendo.

Posteriormente, ya en pleno debate, el rector actual de la Universidad de Buenos Aires se ha opuesto a la reglamentación del artículo 28 mencionado, y el entonces rector de la misma, en la época de la revolución, profesor José Luis Romero, ha hecho declaraciones terminantes expresando que no fue consultado acerca de la inclusión del artículo 28, y que por lo tanto éste no tenía el conocimiento ni el aval de las autoridades universitarias.

El problema que consideramos es de gran importancia constitucional. El artículo 67, de la Constitución Nacional, en su inciso 16, determina como facultades de este Congreso proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias «y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria». El resto del inciso sigue determinando otras facultades.

Este inciso a que me estoy refiriendo, fue el aplicado en un fallo por la Corte Suprema de Justicia en oportunidad de que un egresado de la Universidad Católica pidió se le habilitara el título que le había otorgado dicha universidad. El fallo, que está registrado en el tomo 154, página 124, de los «Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación», lleva la firma de los doctores Figueroa Alcorta, Repetto, Sargana y Guido Lavalle y por él se desecha la petición de ese profesor diplomado. En una de sus partes ese fallo dispone que en lo relativo a la inconstitucionalidad de la reglamen-

tación de los principios y derechos que integran la cuestión que se examina, nada autoriza a oponerla, pues en verdad, lo que el recurrente impugna como un monopolio fiscal se limita al desempeño de la misión superior del Estado en resguardo de los preeminentes intereses de la cultura nacional, o sea, en el léxico de la Constitución, a proveer lo conducente al progreso de la ilustración, de la instrucción general y universitaria, sin menoscabo del principio básico de la libertad de enseñanza, sin desconocer el valor científico de los títulos expedidos por los institutos libres, toda vez que se le ofrecen los medios legales necesarios para acreditar los resultados de la elevada función docente a que se consagran, sin otra finalidad, en fin, que la de evitar la anarquía, el desconcierto y la subversión en el desenvolvimiento de tan delicados intereses sociales y propender a que se encaminen dentro de la orientación que requiere el progreso moral del país. Es ésa la elevada misión tuitiva, constitucional del Estado en esta materia, ejercida por medio de sus instituciones universitarias, y no lo que se pretende, limitada simplemente a controlar la instrucción pública por inspecciones sobre la capacidad de los diplomados».

Esta cuestión ha sido motivo de análisis por los tratadistas de derecho constitucional. Si no fuera porque se alargaría el debate, podría citar también las opiniones de Joaquín V. González, Montes de Oca y González Calderón; pero, a fin de acortarlo, voy a referir substanciales conceptos del doctor Rafael Bielsa, expuestos en su *Tratado de derecho administrativo* en el capítulo que analiza el poder del Estado en materia universitaria, dice así: «La intervención del Estado adquiere aún mayor extensión, hasta el punto de justificar un monopolio, en la parte de instrucción pública que constituye el último período instructivo: la enseñanza universitaria o superior. Sin embargo, más que una función social, más que un propósito de desarrollar...

Sr. Cortés. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Blanco. — Como tengo que manejar una serie de citas, para mantener la ilación de mi pensamiento tenía dispuesto no aceptar interrupciones, en lo posible.

Sr. Cortés. — Quería decir que el monopolio no surge de la Constitución.

Sr. Blanco. — Repito la cita: «La intervención del Estado adquiere mayor extensión hasta el punto de justificar un monopolio en la parte de instrucción pública, que constituye el último período instructivo: la enseñanza universitaria o superior. Sin embargo, más que una función social, más que un propósito de desarrollar la vida intelectual del pueblo, el Estado interviene en el otorgamiento de grados facultativos, por razones de policía que

aconsejan la reglamentación de ciertas profesiones y contralor sobre su ejercicio.

»En ese sentido no puede hablarse de monopolio universitario sino en tanto y en cuanto se trate de la expedición de títulos profesionales que el Estado está en el deber de vigilar, razón por la cual también somete a examen de reválida a los universitarios egresados de instituciones extranjeras o locales las cuales no ha ejercido dirección o vigilancia.

»Lo que se considera monopolio universitario —dice el doctor Bielsa— no es más que un régimen que permite el ejercicio del poder de policía en ciertas profesiones directamente vinculadas a intereses superiores de la sociedad: la defensa jurídica, la salud pública, la seguridad general. En virtud de ese poder de policía, el Estado puede prohibir la actividad profesional de aquellas personas que no han acreditado competencia ante los órganos técnicos del propio Estado, órganos que por lo demás no siempre son las universidades.

»Por eso es erróneo confundir libertad de enseñanza (que existe en todos los ciclos, con las limitaciones de orden público), con libertad de ejercicio profesional, que es cuestión reglamentada especialmente por el poder de policía. El Estado no se opone a que cualquiera enseñe y aprenda (en escuelas y universidades), y que logre títulos superiores no oficiales. Lo que él prohíbe es el ejercicio profesional a quienes no han comprobado idoneidad en sus instituciones superiores o universidades, o estudios especiales de índole técnica. En eso se funda, por ejemplo, la reválida.»

Igualmente debo destacar la opinión del doctor Florentino Sanguinetti, en un extraordinario estudio, cuyos lineamientos generales estoy siguiendo, que se publicó en la revista de «Derecho y Ciencias Sociales», año II, N° 2, de 1956, con motivo de la realización de una mesa redonda sobre este tema. El doctor Sanguinetti analiza con gran versación este problema al cual está abocada hoy la Cámara, y sus conclusiones son las siguientes: «En resúmenes cuentas considero: 1º) Que la libertad de enseñanza está limitada por las leyes que reglamentan su ejercicio. 2º) Que es privativo del Estado dictar planes de instrucción general y universitaria. 3º) Que corresponde exclusivamente al Estado la habilitación de títulos y la policía de las profesiones. 4º) Que en caso de implantarse el examen de Estado, sólo la universidad pública, con plena autarquía institucional y autonomía didáctica, puede recibir dichas pruebas, a fin de evitar por una parte el predominio de una verdad oficial, y por la otra, cualquier turbio procedimiento de patentar abogados, farmacéuticos, agrimensores, médicos, etcétera, como aquellos que Payró condimenta en sus *Escenas de política criolla*.»

Sr. Domingorena. — Desearía saber a qué fuente pertenece la cita que ha hecho del señor Sanguinetti.

Sr. Blanco. — A la revista de «Derecho y Ciencias Sociales» publicada por el Centro de Derecho y Ciencias Sociales, año II, N° 2 de 1956.

Sr. Domingorena. — A los efectos de que quede bien claro el pensamiento del señor Sanguinetti sobre el problema, le ruego que me permita completar mi interrupción leyendo lo que esa misma revista, en la página 88, trae también como conclusión del propio señor Sanguinetti: «Hoy como siempre, de conformidad a nuestra doctrina y legislación, el Estado ejerce una función social en materia de instrucción universitaria, no siendo lícito el funcionamiento de universidades privadas sin permiso previo, reglamentación y contralor que dejen a salvo las atribuciones indeclinables de aquél (el Estado).» Este es el pensamiento del señor Sanguinetti: no niega el derecho de las universidades privadas.

Sr. Blanco. — Queremos que esto sea motivo, y estoy con la opinión del doctor Sanguinetti, de una discusión por el Congreso a propósito de la ley universitaria. Pedimos y votamos la derogación del artículo 28 para que el Congreso se aboque a la solución integral del problema universitario.

Este problema, que es serio, no depende sólo del ámbito nacional, pues tiene proyecciones internacionales, ya que se ha ratificado el tratado de derecho internacional privado, sancionado por el congreso sudamericano, reunido en Montevideo en 1888 y clausurado en 1889.

La Nación, por ley 3.192 del 11 de diciembre de 1894, aprobó el convenio relativo al ejercicio de las profesiones liberales. Este convenio fue suscrito por la Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay. En razón de una de sus cláusulas que permitía que adhirieran otros países no presentes en la conferencia, lo hizo luego Colombia.

El artículo 1º del Tratado de Montevideo dice: «Los nacionales o extranjeros que en cualquiera de los Estados signatarios de esta convención hubiesen obtenido título o diploma expedido por la autoridad nacional competente para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en los otros Estados.»

Y el artículo 2º dice: «Para que el título o diploma a que se refiere el artículo anterior produzcan los efectos deseados, se requiere: 1º, la exhibición del mismo, debidamente legalizado; 2º, que el que lo exhiba acredite ser la persona a cuyo favor ha sido expedido.»

La ley 3.192 fue reglamentada por decreto del 30 de septiembre de 1895, cuyo artículo 1º establece: «La comprobación de las condiciones requeridas por los artículos 1º y 2º del tratado

sancionado por el congreso sudamericano reunido en Montevideo para el ejercicio de las profesiones liberales, deberá hacerse: a) ante el presidente del Consejo Nacional de Educación, cuando se trate de diplomas de profesores o maestros de instrucción primaria; b) ante rectores de las universidades nacionales, cuando se trate de las demás profesiones liberales.»

Esto confirma la seriedad del planteo que hago, de que este problema debe ser resuelto por una ley y no por reglamentación.

Sr. de la Vega. — Si me permite el señor diputado, le recordaré que el Perú, uno de los Estados signatarios de la convención de Montevideo, ya tiene universidad privada en Lima, perfectamente condicionada dentro de la ley.

De manera que desde el punto de vista de la creación de universidades privadas por el Congreso, no puede significar inconveniente la ley 3.192.

Sr. Blanco. — No me he referido a que el Tratado de Montevideo nos prohíba el reconocimiento de universidades privadas. Sé que existe la universidad católica en el Perú, como existe la universidad católica de Colombia; como existe la universidad católica de Chile, país que no es signatario del Tratado de Montevideo. He referido que es necesario mirar todo el proceso de las universidades privadas, y hacer la ley que solucione integralmente el problema.

¿A qué viene entonces esta premura en solucionar el problema de las universidades privadas, que por el artículo 28 expiden diplomas y títulos que habilitan para el ejercicio profesional? Esto lo contestó el rector de la Universidad de Buenos Aires, el 9 de este mes y fue publicado en el Boletín de Informaciones de la misma. El rector dice: «Esta vez hay urgencia en la solución.» ¿Por qué tanta prisa?, se preguntarán los incautos. ¿Cuántos años de vida tendrán esas famosas universidades privadas? ¿Cuál es su producción científica? ¿Qué laboratorios tienen? ¿Con qué procedimientos han escogido a sus profesores? ¿Cuántos estudiantes tienen? La verdad es que estas famosas universidades no han alcanzado la edad del kindergarten, toda su producción científica cabe en una mano y la totalidad de los alumnos de todas las universidades privadas reunidas, no alcanzan a una quinta parte de los estudiantes que me están escuchando en este momento. ¿A estas instituciones es que se desea reconocerles el derecho de otorgar títulos habilitantes? Sí, señores; a estas instituciones. A instituciones que han copiado lo peor que tienen las universidades nacionales: el profesionalismo. A ellas no les interesa la búsqueda de la verdad, la labor paciente, la rectificación cuidadosa de cada uno de los pasos; saben que ése es un camino demasiado largo para alcanzar la meta que se proponen. Por eso prefieren lanzarse inmediatamente al mercado de la venta de títulos. Comenzaron por la cáscara, con la vana esperanza

de que el calor oficial permitiera incubar el huevo infecundo. Se equivocan: ése no es el camino. El camino es el del esfuerzo, el sacrificio y el desinterés. Nada grande puede construirse con mezquindades. Por otra parte, los organismos crecen de adentro hacia afuera como el huevo. La cáscara es lo último en formarse.

»Hay que adquirir con pacientes y prolongados esfuerzos, y no con maquinaciones políticas, el derecho a otorgar títulos académicos. Es ridículo compararse a instituciones extranjeras que tienen, en muchos casos, siglos de existencia. ¿Qué puede esperarse de buena fe de un organismo nonato? Nada puede esperarse y ellos lo saben muy bien: de ahí la prisa. Se apresuran a cosechar antes de que granice. Saben que ésta es la última oportunidad que les queda: que si el problema va al Congreso —como corresponde— se impondrá la opinión de la mayoría del pueblo argentino. Y se escudan detrás de la libertad de enseñanza a fin de desorientar la opinión pública. No lo lograrán: nuestro deber de universitarios es clarificar las ideas.»

Entiendo, señor presidente, que éste es un problema delicado que debe ser resuelto, repito, por el Parlamento mediante ley. Las variantes de universidades privadas pueden ser muchas; pueden tener motivos de tipo religioso, motivos de grupos étnicos, pueden representar intereses políticos, intereses económicos y pueden hasta representar intereses imperialistas culturales de otros países que están deseosos de penetrar en nuestra manera de pensar. Es decir, señor presidente, que al pedir la sanción de una ley nosotros queremos resguardar el alma nacional, que no nos deformen el perfil argentino, que con sus virtudes y defectos, nos enorgullece.

Voy a citar nuevamente a Bielsa, en su libro *Régimen universitario*, donde analiza a las universidades privadas y hace esta observación: «La universidad no oficial es generalmente la universidad que depende de la iniciativa o de la dirección sectaria privada; verbigracia la capitalista, etcétera, y esto es un verdadero infortunio. Razón tenía Max Scheler cuando decía: «una instrucción universitaria en cuanto se apoya sobre intereses económicos y fundaciones privadas, hállase en humillante dependencia respecto de los donantes; este o aquel consorcio de petróleo, del gas o de la banca.» (*El saber y la cultura*, edición de la «Revista de Occidente», página 14.)

«De cuando en cuando —dice Bielsa— suele emprenderse una cruzada romántica por la universidad libre. Ella tiene como divisa el derecho de instruir y de instruirse, o sea la libertad de enseñar y aprender. Además, se rechaza en ella la razón de exclusividad de la enseñanza universitaria oficial, porque se dice: «El Estado no tiene el monopolio de la ciencia; la ciencia oficial no es la *summa scientia* por sólo ser del Estado.» Estos argumentos no tienen siquiera la virtud de impresionar, y no se diga desorien-

tar. Además de inconsistentes, sólo denotan un conocimiento superficial de la cuestión. Son deducciones arbitrarias y simplistas, pues, como ya dije, el Estado al establecer el monopolio universitario y la exclusividad legal en favor de los egresados no se atribuye sino una alta función de policía social.»

Nuestra declaración del comité nacional dice que éste es un problema legislativo y no religioso. Pero la verdad es que las posiciones que ha tomado la universidad católica, el documento dado a conocer hace pocos días por el Episcopado Argentino, hace que con gran serenidad y objetividad aborde este tema. En los años 1954 y 1955, el dictador Perón iba a entregar la Patagonia a la California. Nació entonces el debate religioso para perseguir a los católicos. No tuvo eco favorable en la opinión pública, que descubrió el engaño y no participó en la treta de Perón.

En el año 1958 se plantean candentes problemas económicos en el país, que tienen que ser solucionados. El 26 de agosto el gobierno lanza a la opinión pública el tema de la libertad de enseñanza. Tampoco cuaja en la opinión pública. Esta vez se plantea para ayudar a un sector religioso, y la opinión pública evidentemente no está conforme con este planteamiento.

Además, se trata de un problema que se debate también dentro de los sectores religiosos, porque las relaciones entre Estado e Iglesia tienen vínculos muy sutiles. Voy a citar una opinión al respecto. Dice el canónigo Jacques Leclerc: «Supongamos un gobierno... que reconoce a la Iglesia, concede a sus pontífices una categoría oficial, hace obligatoria la enseñanza religiosa en las escuelas, paga un sueldo al clero y ayuda a la Iglesia a emprender aquellas obras que estima necesarias. Todo esto constituye los valores religiosos inmediatos... Pero este gobierno puede ser, en otros aspectos que llamaremos lejanamente religiosos, violento e injusto. Puede ser que descuide el bien del pueblo, que sea cruel con sus adversarios, que humille las libertades más legítimas. Todos los católicos se inclinarán, llevados por su fervor, a juzgar todo esto secundario, confiados en que si se desarrolla sin obstáculos la vida cristiana, esos pequeños defectos se resolverán por sí mismos... En suma, los católicos razonan como los comunistas cuando se les arguyen las crueldades e injusticias de la Rusia soviética...»

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rivero. — ¿Puede repetir, señor diputado, esa frase que se refiere a cómo razonan los católicos, porque no he oído bien?

Yo soy católico; en el año 1946 me expulsaron de la universidad, a la que volví en 1955, y no se puede decir que yo razone en la forma que argumenta el señor diputado.

Sr. Blanco. — Estoy haciendo una cita, señor diputado...

Prosigue el autor: «Cuando un régimen político sostiene la iglesia, entiende recibir el pago de su actitud, y exige que a su vez la iglesia lo sostenga. Entre otras cosas, sostenerlo estriba en defenderlo y en justificar todas sus iniciativas; las ventajas que concede a la iglesia son, pues, un toma y daca... Así la iglesia arrastra consigo una clientela impura que especula con la religión para conseguir fines temporales, y la situación es inextricable, porque entre esas dos formas de clericalismo (la que radica en subordinar lo temporal a lo espiritual y la que trata de colocar lo espiritual al servicio de lo temporal), existen formas intermedias que se mezclan entre ellas con dosis variables de modo infinito.» Esta no es la opinión de un marxista, no es la opinión de un renegado de la iglesia, sino que es la opinión del canónigo Jacques Leclerc, expuesta en su libro *¿Existe el clericalismo?*, que tiene pie de imprenta en 1950.

Se ha hablado por parte del miembro informante de la minoría de la decadencia en cierta manera advertida en alguna época, de la universidad oficial. Aquí voy a traer a colación el criterio de un gran pensador que sabe mucho de estas cosas, que es Ortega y Gasset, para quienes mueven muchos ejemplos de tipo comparativo, de instituciones culturales de otros países. Ortega y Gasset, en un ensayo titulado «La misión de la Universidad», después de decir: «Búsquese en el extranjero información pero no modelo en materia de enseñanza cultural», agregaba después: «La escuela, como institución formal de un país, depende mucho más del aire público en que íntegramente flota que del aire pedagógico artificialmente producido dentro de sus muros.» Y la verdad es que la universidad ha seguido lo que ha seguido el país. Tuvo una reforma, y respecto del espíritu de la reforma del año 18 el doctor Sanguinetti decía en el artículo ya mencionado: «La reforma del 18 proclamó la libertad de enseñanza condicionada dentro de los límites de la Constitución. Para asegurarla instó la implantación del seminario, la extensión universitaria, la libertad de cátedra, el sistema de consultas, la deginación de docentes por oposición, los cursos paralelos, etcétera.»

Pero después el país sufre la crisis moral y la crisis política del año 1930 a 1955, y así como la han padecido todas las instituciones argentinas, también mordió la carne de la universidad. Pero es que la universidad se ha levantado y superado, y es así que un gran investigador, que no puede ser tildado como devoto de la reforma universitaria, el doctor Houssay, ha analizado este aspecto, y en una conferencia pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias, de la que informa el diario «La Prensa»

en su edición del 30 de agosto pasado, dice: «Durante los últimos quince años las universidades argentinas sufrieron retrocesos múltiples y graves. Se expulsaron miles de los mejores profesores y personal docente, la enseñanza decayó por lo que las nuevas generaciones se formaron con marcadas deficiencias y las invadió el desaliento. Pero desde 1955 se está produciendo un renacimiento profundo, se reintegraron o eligieron profesores capaces y dignos, se restableció la libertad académica, se designaron profesores y asistentes «full time», se les dieron mejores medios de trabajo, se crearon becas para ayudar a los jóvenes capaces y se desarrollaron numerosas iniciativas progresistas.»

Es por eso que nosotros defendemos esta posición y queremos que se haga un gran debate, no al filo de este cierre del período parlamentario en el que aún quedan por considerar tantas leyes y preferencias importantes.

Sr. Uzal. — ¿Me permite una interrupción, ya que me ha aludido?

Sr. Blanco. — Sí, señor diputado.

Sr. Uzal. — Quería decirle, simplemente, rectificando un juicio suyo, que no siempre la universidad siguió la suerte del país. Por ejemplo, en la segunda presidencia de Yrigoyen la universidad enfrentó al gobierno de aquél y fue uno de los pilares de la reacción contra Yrigoyen, que en ese momento encarnaba la democracia y lo popular en el país; y los muchachos fueron usados como punta de lanza contra Yrigoyen.

Sr. Blanco. — La verdad es que la universidad en 1958 estaba trabajando bien, con sus cuerpos de profesores integrados con disciplina estudiantil y desarrollando su gran tarea. En esos instantes es cuando se trae por parte del Poder Ejecutivo esta iniciativa y este debate en forma artificial, que se suma a los diversos y graves problemas del país.

Nosotros estamos de acuerdo y propiciamos que, si se van a votar sesiones de prórroga, como lo ha pedido nuestro bloque por intermedio del señor diputado Marini, demos una solución inmediata al problema votando la ley universitaria que lo contemple en su integralidad. Mientras tanto, con vocación republicana, en cumplimiento de nuestro mandato y del mandato histórico, que tiene también sentido de futuro, nuestro sector votará por la derogación del artículo 28 del decreto 6.403. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. de la Vega. — Un periodista preguntó qué pensaba con respecto al debate que fue prólogo del que está realizando la Cámara: el de la calle pública. Le contesté con estas pala-

bras que el señor presidente me ha de permitir leer.

«Yo creo que es pura y maravillosa y renovada juventud. Yo creo que las dos grandes y extraordinarias concentraciones públicas que han visto desfilar por sus anchas avenidas y llenar en plenitud sus más amplias plazas, las ciudades universitarias del país, Buenos Aires, Rosario, Córdoba, La Plata, Tucumán, Mendoza, Bahía Blanca y Corrientes, tuvieron un mismo y único y generoso latido, y que un puente invisible, orlado de perfumadas guirnaldas que simbolizan la primavera, "la diosa de la savia" que sube, como dicen en el inimitable lenguaje homérico los poetas de Grecia, nos confunden en un mismo empeño, en una misma proclama renovadora distinta a las que escribimos hasta ahora las otras generaciones que pasaron, y que ya han quemado sus alas, han envejecido o han detenido su corazón.

»Yo creo que en los gritos "laica, laica", "libre, libre", no obstante el empeño de los hombres maduros de darles un sentido de bárbara oposición, de encenderlos con fuego de reyerta y de brutal separación, la juventud escolar de la república ha readquirido la conciencia plena de la fuerza de libertad y el propósito de aplicarla para una unidad de destino nacional.

»Es la reforma nueva, es la reforma de 1958, que ya no la entendemos nosotros y que ellos la comprenden bien; y que es una reforma que nadie podrá detener. El mismo pueblo, en las mismas veredas, ha asistido jubilosamente a una y a otra exhibición, y las ha presenciado con intuitiva sensibilidad y las ha aplaudido por igual.»

Ese es mi pensamiento escrito con respecto al prólogo de este gran debate.

Como estamos debatiendo sobre el acervo de la cultura, sobre el acervo espiritual, creo que todos los que aquí tenemos que decidir sobre el gran debate hemos elevado muy alto nuestro pensamiento antes de entrar al recinto; y creo que nadie podrá ver en las disidencias y en las oposiciones sentido político, opción de bando. Hay convicciones, profundas convicciones que están en marcha, que se están exhibiendo en este momento.

Por eso yo no desearía pronunciar un discurso, sino entregar a la Cámara elementos precisos, antecedentes que tal vez gravitarán en los espíritus y pudieran cambiar la resolución en la posición de muchos hombres sentados aquí y que creen que es definitiva.

Creo que si hay un debate donde podamos influir sobre el ánimo de los señores diputados, es éste, sobre un problema que tiene significado trascendental en un país civilizado como el nuestro.

Yo he oído al señor diputado Blanco decir, postular y apreciar desde su punto de vista la universidad libre y el del artículo 28. El ha leído

conceptos del señor rector de la Universidad de Buenos Aires que los señores diputados acaban de escuchar. A mi vez, yo voy a dar lectura de una resolución que ha publicado el diario «La Nación» del domingo 21 de septiembre, adoptada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Aunque su lectura sea algo cansadora, pido que se me permita leerla, porque será sumamente ilustrativa para los señores diputados.

Dice esa resolución: «Aprobó en seguida en su mayor parte los artículos de la reglamentación de otorgamiento de reválida de títulos extranjeros. En los considerandos de la resolución se expresa que resulta totalmente injustificada cualquier discriminación entre las personas que deseen revalidar títulos extranjeros, debiendo darse, por el contrario, la mayor amplitud posible al otorgamiento. En épocas de convulsión como las que padece la humanidad en el momento actual, por los desplazamientos que deben sufrir muchas personas —se añade— y en momentos en que nuestro país necesita traer científicos y profesionales en muchas ramas del conocimiento, se hace imprescindible eliminar barreras y disminuir las condiciones formales. Es necesario, también, que las reválidas sean dadas a quienes evidencian haber realizado estudios no inferiores a los de esta universidad y prueben su aprovechamiento. Aquellos que por razones ajenas a su voluntad no pueden presentar su título en las debidas condiciones, serán objeto de un trato especial. Por otra parte, se actuará favorablemente frente a los casos en que el trámite sea paralizado por imposibilidad de abonar por anticipado los aranceles.»

Esto prueba, señor presidente, la generosidad, la lenidad del Consejo Superior Universitario y el apuro por tener profesionales, para que vengamos de todas partes del mundo, para que los recibamos ante mesas examinadoras bondadosas, de modo de permitir a esos profesionales entrar al país a ejercer con la mayor facilidad sus profesiones con títulos obtenidos no importa en qué universidades, estatales o privadas, de no importa qué lugar del globo.

Mientras tanto, el mismo rector de la Universidad de Buenos Aires ha presidido las manifestaciones estudiantiles —cuyo sentido acabo de expresar y de las que tengo concepto preciso formado—. Salió presidiendo esas manifestaciones para oponerse tenazmente, definitivamente, a que las universidades privadas o libres de este país pudieran llegar algún día a tener un organismo oficial para dar títulos a los hombres argentinos que decidieran estudiar en esas universidades.

Sr. Domingorena. — Desearía saber si en esa resolución del Consejo Superior Universitario se hace el distingo entre los que obtuvieron el di-

ploma en las universidades privadas o estatales, o si es para toda clase de títulos.

Sr. de la Vega. — No especifica. Dice simplemente: «Haber realizado estudios no inferiores a los de esta universidad.» Y nada más.

Sr. Domingorena. — Gracias, señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Pozzio. — Se refiere a aquellos que, perseguidos en razón de su ideología, no han podido hacer reconocer su título.

Sr. Domingorena. — ¿Dónde dice eso? No podemos fabricar una resolución del Consejo.

Sr. Perette. — No se puede alterar tampoco.

Sr. Tessio. — El señor diputado no ha escuchado bien.

Sr. de la Vega. — Me parecía una ironía, por la facilidad, por la forma cuidadosamente sencilla como se abrían las posibilidades universitarias a los hombres que venían del exterior, cuya situación no hago más que señalar a esta Cámara, no para oponerme, sino para significar la enorme distancia que hay entre la posición de un rector que sale a la calle a excitar a los muchachos para que se opongan a la creación de las universidades privadas, y la que al mismo tiempo ofrece y exige que vengamos aquí los profesionales, que estamos necesitando, según dice la sabiduría de la Universidad de Buenos Aires.

No tenemos que hacernos ilusiones. La supresión del artículo 28 —en lo que yo también estoy de acuerdo— como se ha propuesto por la minoría de la comisión, significa la obligación de este Parlamento de introducir en esa ley, y en el justo espacio que deje ese artículo suprimido, el dar a la universidad privada el mecanismo y la hermenéutica institucional para que funcione.

Ha hecho muy bien el diputado Uzal de referirse al Colegio Libre de Estudios Superiores. Aquí tengo todos los elementos de ilustración acerca del colegio libre; tengo el discurso, precisamente, de uno de sus más altos exponentes...

—Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Sr. de la Vega. — Estaba hablando del discurso del profesor Giusti, en el acto de inauguración de ese instituto, recuperado después de la revolución, para ponerlo otra vez al servicio de la cultura.

Dice bien el señor diputado Uzal: no hay posibilidad de crear centros de estudios permanentes con validez universitaria, porque sólo pueden realizarse con estudiantes inscritos en ellos; los muchachos son los verdaderos factores esenciales de la universidad. El más sabio de los maestros, de pie en una tarima para dar clase frente a los bancos vacíos, nada significa;

y el menos hábil, el más mediocre de los profesores universitarios frente a una clase colmada de estudiantes que le entienden, tiene la significación grande y noble de una universidad que está nrrarchando.

Sr. Bernasconi. — Las universidades privadas, si funcionaran mañana, no tendrían carencia de estudiantes. Pero nuestra oposición no se debe a ello, sino a que quieren otorgar títulos habilitantes.

Sr. Domingorena. — ¿En dónde está eso?

Sr. Bernasconi. — Lo digo contestando al señor diputado.

Se me figura que, si se establece una ley para que puedan funcionar las universidades privadas, éstas tendrán tantos alumnos como las universidades nacionales; pero serán los alumnos del privilegio, porque irán a ellas los que pueden pagar, y tendrán, además, los mejores profesores. Lo que necesitan es dar títulos habilitantes; y en este caso tendrán las aulas colmadas.

Sr. Domingorena. — Estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Zanni). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. de la Vega. — Las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado por la Capital están en un plano teórico.

Necesito recordar que la primer ley sobre universidades libres privadas en el país fue proyectada hace 89 años. José Manuel Estrada, el 6 de octubre de 1871, en la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires, en un debate memorable sobre universidad libre, expuso los fundamentos del proyecto que proponía. Decía: «Las universidades y facultades científicas erigidas legalmente expedirán los títulos y grados de su competencia, quedando a la Legislatura la facultad de determinar lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales. Esta circunstancia es solemne, porque no se trata de establecer una de aquellas libertades fortalecidas en el sentimiento público, sino, por el contrario, se trata de implantar en el país una de las formas más fecundas, pero menos conocidas por nosotros, de la libertad.» Más adelante expresaba: «Una universidad libre responde generalmente a grandes ideales y nacia de profundas necesidades sociales. Sería muy difícil que en veinte años, acaso en medio siglo, recién se funden universidades libres en Buenos Aires.»

Dos universidades libres fueron fundadas y puestas en marcha en nuestro país, con la experiencia que podemos tener en cuenta para la solución final de este debate parlamentario. La primera fue fundada en 1912 con el dinero entregado a un grupo de personas por un señor de gran fortuna que no tenía herederos directos. Entonces, como ahora, comenzó el difícil proceso de la organización de los exámenes

y de la cuestión relativa al otorgamiento de los títulos.

No quiero distraer a los señores diputados que tendrán que oír muchas consideraciones más sobre esta cuestión; pero quiero traer para su conocimiento esta referencia. En los Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires del año 1913, segundo tomo, página 724, con el título *La cuestión de la universidad católica*, se encuentra la interminable discusión sobre la posibilidad de dar o no dar a esta universidad una reglamentación para que sus alumnos pudieran rendir exámenes y convalidar sus estudios. En resumen, la finalidad del estudiante es la de saber, pero, como ya se ha dicho, la de obtener también al final de sus estudios no solamente un grado académico, sino un título, una patente, como ha expresado en forma desusada el señor rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires. No se quiere esta patente ni puede estar en el espíritu de la gente que tiene el sentido cabal de lo que debe ser la universidad privada. Es un agravio gratuito insinuar que se busca por ese camino un negocio para vender esos títulos o esas «patentes». La palabra agravante es además una expresión ordinaria que no cabe en el régimen del lenguaje académico a que debe estar permanentemente constreñido el señor rector de una universidad. Protesto seriamente por eso.

Si no hay arraigo de los estudiantes porque no obtendrán el título habilitante que se está retaceando hasta ahora, la universidad fallará, fracasará. Sucederá lo que decía el diputado Uzal; una universidad «muere cuando no puede tener alumnos inscritos para cumplir ciclos profesionales». Fuera de algunos deseos de formar parte de una institución nueva, de excelencia indudable, con finalidades evidentemente científicas, la mayor parte busca por otro camino su diploma. Cuando falta el elemento fundamental de la universidad, el estudiante, el alumno interesado en ella, desaparece la universidad. De este modo se cerró en 1915 el primer ensayo de universidad privada realizada desde 1912, como ya se ha expresado.

La segunda universidad privada argentina fue fundada en Buenos Aires en el año 1947. Sus principales fundadores fueron Alejandro Ceballos y Francisco Romero. Dice «La Prensa» del 25 de diciembre de 1947 en su página 6, columna 5: «En una asamblea fue fundada la Universidad Libre de Buenos Aires. Nombróse rector de la misma al doctor Alejandro Ceballos y se dio una declaración pública. En una asamblea convocada por las agrupaciones para Defensa y Progreso de la Universidad Democrática y Autónoma de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con lo resuelto en la convención universitaria efectuada en Rosario en octubre último, quedó fundada ayer la Universidad Libre de Buenos Aires. Asistieron Alfredo L. Palacios,

Alfredo Calcagno, Francisco Romero, Alejandro Ceballos», etcétera.

Sr. Calabrese. — Es interesante saber que asistieron Nerio Rojas y el doctor Romano.

Sr. Rodríguez Araya. — Es interesante saber que era uno de los medios para luchar contra la tiranía.

Sr. Pozzio. — Contra la universidad de Perón.

Sr. de la Vega. — Dice la declaración: «La fundación de la Universidad Libre es una exigencia de la hora actual de nuestro país como consecuencia del alto nivel alcanzado por la cultura nacional en todas las disciplinas actuales de las ciencias, las humanidades y las artes. Es un movimiento por el desarrollo y la expansión de los estudios superiores, inspirados en los ideales permanentes de la Nación, con prescindencia de cualquier política, por medio del respeto de los fundamentales derechos del hombre, especialmente la libertad de enseñar y aprender.»

Sr. Rodríguez Araya. — Todos los que se reunieron eran profesores cesantes, entre los que estaba incluido el señor Houssay.

Sr. Pozzio. — Desearía que el señor diputado me informara si los creadores de esa universidad libre hicieron alguna referencia al otorgamiento de títulos habilitantes.

Sr. de la Vega. — Tendría que leer todo.

«Propender a continuar el progreso logrado por la universidad argentina hasta la fecha —era 1945—, cuyos más altos exponentes nos honran por igual a todos, constituyendo un elocuente ejemplo para los nuevos investigadores. Despertar en la juventud la vocación y el amor a la ciencia pura, porque son los sólidos cimientos de la grandeza de la Nación en el futuro de un mundo que, a despecho de la inseguridad del presente, ha de ser regido por el signo de la razón y de la ciencia. Proteger el cultivo de los conocimientos humanos por el estímulo de la verdad y de la libertad, tanto en los estudios como en el pensamiento, que es patrimonio de todos los hombres que se dedican a la cultura, no del Estado que no puede ni debe dirigirse en una corriente determinada, en contra del concepto de universidad, que es lo esencial.

»Por todos esos motivos se resuelve seguir la marcha con esta universidad, nombrando de inmediato al rector, y el nombramiento recae en el doctor Alejandro Ceballos.»

Sr. Calabrese. — ¿Tiene los nombres de las demás autoridades el señor diputado?

Sr. de la Vega. — En este momento no, señor diputado.

Sr. Calabrese. — Si me permite, le voy a nombrar las autoridades de esa universidad: por unanimidad fue designado rector el doctor Alejandro Ceballos, y miembros del consejo directivo los siguientes profesores: Francisco De Aparicio, José Belbey, Nicolás Besio Moreno,

Carlos O. Bunge, Max Birabén, Alfredo Calcagno, Fructuoso Cárpena, Benito Carrasco, Juan José Díaz Arana, Miguel Derito, Eusebio Gómez, Rafael Grinfeld, Francisco Malvicino, Luis Migone, Ricardo M. Ortiz, Nerio Rojas y Nicolás Romano.

Sr. Pozzio. — Toda la intelectualidad argentina. Ya verá el señor diputado la opinión de los integrantes de ese consejo directivo, inclusive el doctor Calcagno, autor del proyecto presentado en 1947 por la bancada radical.

Sr. Domingorena. — Ya nos ocuparemos del fondo de la institución en sí.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Parodi Grimaux. — ¿Me permite el señor diputado por Santa Fe?

Sr. de la Vega. — Sí, señor diputado.

Sr. Parodi Grimaux. — Le agradezco al señor diputado que autorice mi interrupción porque no intervendré en el debate; pero me parece que puede hacerse alguna aclaración que atañe a la posición personal de un diputado, aunque la mía está fijada en los fundamentos con que presenté el proyecto.

La universidad es un elemento de cultura y no debe ser un elemento de poder político, ni religioso ni racial. Por eso, nadie se asombra cuando se crea un instituto, universitario o no, en el que se enseña química o física. Es evidente que no puede haber una química comunista, otra fascista y otra democrática. Pero en las universidades se estudian también organizaciones políticas, leyes, cuestiones sociales y otra serie de problemas que inciden directamente en la estabilidad y unidad del Estado. Desde ese punto de vista no puedo comprender cómo nosotros podríamos tolerar la existencia de una universidad en la que privara el sectarismo o el dogma.

En consecuencia, a veces como un hecho práctico y útil para definirse en favor o en contra de la existencia de universidades privadas, vale la pena saber quiénes quieren la universidad privada. Aquí se ha citado a algunos autores socialistas, grandes profesores. En una revista que mencionó el señor diputado Blanco he encontrado, en una consulta que se le hizo al doctor Palacios, conocido profesor y político, algunas referencias que vale la pena recordar.

La Universidad de Pensilvania, en Estados Unidos, que responde a la industria del acero, enseña que es conveniente un alto arancel protector de la economía; la de Yale, en cambio, repudia el proteccionismo y lo combate. La Universidad de Chicago, dotada por Rockefeller, que otorga títulos profesionales, no ataca a ningún trust. Sin embargo, hay otras universidades que los atacan. Podrían citarse muchos ejemplos parecidos.

Entiendo, señor presidente, que al país le convendrá o no, en los hechos, la universidad privada cuando la gente que está por esa universidad signifique una garantía de bienestar para el país, sobre todo una garantía de que se enseñará a los muchachos lo que a la patria le conviene. Personalmente pienso que esto que se mueve ahora no traerá nada bueno para el país cuando ha podido observarse que la manifestación realizada hace pocos días abogando por la universidad privada, estaba encabezada por la Alianza Libertadora Nacionalista. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Rivero. — Esa libertad que propugna el señor diputado es la que propugnaba Perón.

Sr. Parodi Grimaux. — No me he referido a la libertad de los liberales de Corrientes que abochornaron al país durante años...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Zanni). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. de la Vega. — Declaro, señor presidente, que la interrupción del señor diputado por Entre Ríos me ha traído una profunda confusión. Creía yo —así lo había dicho y escrito— que se había dado el paso gigantesco en este país en el sentido de que ya no hubiera un solo argentino que pusiera en tela de juicio la posibilidad de hacer una universidad libre. Creía que ése era el fruto, la resultancia de la civilización argentina en marcha después de los acontecimientos vividos. Y desde luego, estaba seguro que detrás de esa decisión y de ese coraje de implantar la universidad privada en el país, había solamente una objeción que hacer con respecto a su organización definitiva y a lo que el señor rector de la Universidad de Buenos Aires ha llamado «la patente».

Pero frente a las objeciones que acaba de hacer el señor diputado Parodi Grimaux, se altera profundamente la concepción con la cual inicié este discurso. Creía que definitivamente no había posibilidades de que en el alma argentina pudiera caber la oposición a la creación civilizada de una universidad privada.

Sr. Parodi Grimaux. — No me interprete a su gusto el señor diputado.

Soy enemigo de todas las instituciones peligrosas para la unidad y seguridad del país. Eso es lo que he dicho, y no me interprete de otra manera el señor diputado.

Es muy fácil hacer un discurso sobre premisas falsas. Por eso, no me haga decir el señor diputado lo que yo no he dicho.

Sr. de la Vega. — Desearía que el señor diputado expresara al Parlamento su pensamiento claro y limpiado con respecto a este problema.

Sr. Parodi Grimaux. — Lo he hecho, señor diputado.

Sr. Parente. — Ha sido claro el señor diputado Parodi Grimaux.

Sr. Presidente (Zanni). — La Presidencia recuerda al señor diputado por Santa Fe que están anotados para hacer uso de la palabra treinta y cinco señores diputados, le ruega que no acepte interrupciones.

Sr. de la Vega. — Es imprescindible que me refiera de alguna manera a lo meramente personal con respecto a la universidad privada.

Acá se han expresado conceptos con respecto a la reforma, que son totalmente equivocados, que no corresponden a la reforma que hemos vivido los muchachos de aquella época, siguiendo a los grandes y heroicos muchachos que la realizaron.

He tenido el honor de ser secretario de la famosa revista del Círculo Médico y Centro Estudiantes de Medicina de Buenos Aires, en un lapso que llamaría histórico. He tenido el honor de embanderarme en uno de los principios fundamentales de la reforma universitaria, cual era el de la creación de la universidad privada.

En 1918, 1919 y 1920 los dirigentes de la reforma universitaria significaron que la creación de la universidad privada, y no sólo de la tribuna universitaria libre, sino de la universidad privada auténtica, desde su base, desde su raíz hasta su cúspide, era la expresión viva y real de esa reforma, para que se encendieran en el alma juvenil los ideales que sustentaba esa valiente muchachada.

Tengo que decir aquí una cosa aguda. En los libros que publicamos —ocho o diez tomos— sobre reforma universitaria, y digo que publicamos, pero en realidad quien publicó esa obra con gran espíritu, con gran osadía, fue Eduardo Carassa, presidente del Centro de Estudiantes de Medicina de Buenos Aires, y en esa revista encontrarán los señores diputados un maravilloso discurso de Sánchez Viamonte, pronunciado en Montevideo, adonde habíamos ido en tren de difusión internacional de este sacrosanto pensamiento de realizar universidades privadas, no sólo en este país sino también en todos los países americanos, como una forma extraordinaria de llevar a cabo el pensamiento y el ideal de la reforma.

Los mismos inconvenientes, las mismas dificultades, las mismas oposiciones que se sienten en esta hora para terminar con la organización de la universidad privada las sentimos nosotros, pero en sentido contrario. Tengo aquí los recortes de los diarios donde nos señalaban como incendiarios, como anarquistas, como izquierdistas, porque íbamos con ese programa extraordinario de crear universidades libres, es decir, de quemar los intereses creados que parasitaban dentro de la universidad y que la reforma universitaria no consiguió extirpar.

Sr. Boffi. — La reforma universitaria no extirpó nada. Los mismos que pidieron la universidad libre son los que gobernaron la universidad hasta hace pocos años y que, desde sus estrados, no acordaron la universidad libre sino que se ampararon en la universidad para conservar sus cátedras.

Sr. de la Vega. — Sí, señor diputado; lo dije varias veces.

Sr. Boffi. — La reforma universitaria no duró en el país más que tres años, porque la oligarquía se posesionó de la universidad argentina.

Sr. de la Vega. — Estos muchachos vienen trayendo una reforma que nosotros ya no entendemos, y que es la reforma de 1958, y estoy seguro que las dos grandes fuerzas en marcha coincidirán.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Caggiano. — No le tema al futuro, señor diputado; sea optimista.

Sr. de la Vega. — Nosotros procuramos crear universidades privadas en Rosario, y otra vez debemos ir a los documentos auténticos, que dicen así: «Aunque el propósito era de ambiciosas proyecciones, no puedo ocultar que despuntaba en ese afán la ansiedad que sentíamos tantos y tantos argentinos de establecer en el país, en esas horas oscuras, institutos para la enseñanza universitaria libre, libre también de la ignominiosa presión de la dictadura.» Con esos mismos objetivos se había conseguido poner en marcha en Buenos Aires, en Córdoba y en Rosario centros de investigación provistos de importantes laboratorios, donde ilustrados maestros, eliminados de las universidades fiscales por el totalitarismo desde 1943, continuaron privadamente su obra científica y formaron nuevos discípulos.

La gestapo vigiló de cerca las actividades de esos institutos y aunque no se animó a echarles el guante, difundió el agravante rumor de que eran sostenidos por el oro yanqui. Conviene por eso subrayar que se probó en oportunidad de tales realizaciones la efectiva disposición que existe en nuestro pueblo, en sus más diversos sectores, para ofrecer su contribución generosa.

En octubre de 1943 se creó en nuestro país el primer instituto privado para el cultivo de la ciencia pura. Varios profesores que habían dedicado toda su vida a la investigación y a la docencia quedaron sin medios de trabajo, y algunos sin medios de subsistencia. Cuatro caballeros argentinos, patriotas y generosos, con clara visión de la importancia de la investigación para el progreso del país y de la humanidad pusieron en manos del profesor Houssay una suma importante a fin de que pudiera continuar junto con sus discípulos, en la forma que creyera conveniente, las actividades a que

había dedicado toda su vida. Así nació el Instituto de Biología y Medicina Experimental, que se desarrolló gracias al apoyo y generosidad de muchas colaboraciones espontáneas, en gran parte anónimas, todas desinteresadas y sinceras —dice Braun Menéndez en una conferencia dada en el Instituto Popular de Conferencias de «La Prensa» en 1945—.

Es indudable que también estos institutos fracasaron desde el punto de vista didáctico y docente, porque los verdaderos protagonistas de la ciencia que se elabora no son el profesor y sus ayudantes, sino los alumnos, que con su despierta atención juvenil y con su presencia los estimulan. Pero no habrá posibilidad de estimulación si esta Cámara, esta noche, no resuelve dar a las universidades privadas los medios para que ellas puedan marchar con sus protagonistas efectivos. Busquemos los medios más firmes, la fiscalización más profunda, pero no terminemos esta asamblea sin entregar a la universidad privada el mecanismo auténtico para su realización, para que el protagonista no sea sólo un asistente desatento frente al maestro que elabora la ciencia sino el protagonista atento de una universidad en la cual él va ensayando su ciencia y de la cual él piensa sacar su docencia, su capacidad profesional para realizar su vida efectiva y económica fuera de la universidad.

Esta es, señor presidente, nuestra responsabilidad. No es posible que a esta altura de nuestra civilización creamos que en nuestro país sólo existirán universidades apolégicas, que se desenvolverán bajo la acción subyugante de un dogma o que sólo entregarán su pensamiento científico con determinada doctrina o sentido místico de la vida. Pensemos que dentro de esas universidades, que ya están realizadas, que ya han hecho su camino, que ya saben cuál es su profunda finalidad científica, pueden realmente ser el ejemplo más grande de la universidad argentina.

Cuando luchamos como luchamos, cuando los bloques han pasado horas y horas discutiendo este problema —en nuestro pequeño bloque felizmente las discusiones son muy breves—, cuando se ha hecho alrededor del proceso del artículo 28 todo un acontecimiento nacional, no nos detengamos a pensar que ha ocurrido un acontecimiento trágico para el país.

Aplaudimos y creemos que los pensamientos y los espíritus argentinos han enfocado con serenidad y resolución este problema que vamos a resolver de la mejor manera posible, como se resolvió en Bélgica en 1830. Una guerra tremenda sufrió el país de 1820 a 1830 y decidieron terminarla con un pacto de hierro que permitiera la libertad absoluta, total y definitiva de la enseñanza. El título segundo, artículo 17 de la Constitución belga de 1831, dice: «La

enseñanza es libre. Toda medida preventiva es prohibida.»

Los que hemos andado por Bruselas y visto la estupenda universidad protestante de aquella ciudad, asistido a sus laboratorios y convivido con hombres de ciencia, vimos cómo no produce inquietud un pensamiento con sentido religioso. En la gran universidad católica de Bélgica hemos visto cómo se desempeñan los hombres de ciencia, cuál es el esfuerzo permanente para que la pedagogía sea la expresión más viva y más hermosa de todo ese conjunto de hombres que trabajan en equipos, y nos hemos acercado a los estudiantes para preguntarles por sus sentimientos católicos o anticatólicos, para terminar comprendiendo que formulábamos una pregunta irreverente, que el problema de la universidad era ajeno al problema religioso, que lo substancial en esas grandes universidades católicas es la enseñanza. Lo apolégico está fuera de la mente y del corazón, en el acto fundamental y substancial de la pedagogía.

Para terminar, voy a referirme brevemente al profesor Kennedy, de la Universidad de Nôtre Dame, del Estado de Indiana. El profesor Kennedy ha escrito un libro sobre la política internacional argentina, con conocimiento profundo. Le pregunté cuántas universidades privadas había en el Estado de Indiana —respecto de los cuarenta y ocho Estados norteamericanos. Indiana es comparativamente como Entre Ríos con respecto a Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba—, y me contestó que eran cincuenta. Allí nadie se conmueve por eso, ni se teme que los grandes reyes de la metalurgia puedan influir en el ánimo del muchacho norteamericano que estudia y que procura perfeccionar su técnica.

Sr. Rodríguez Díaz. — En esas universidades los negros no pueden ingresar, a pesar de que también son norteamericanos.

Sr. Boffi. — Con lo cual se demuestra lo que es una universidad libre.

Sr. Goldstraj. — En su edición del 21 de septiembre, el diario «El Pueblo» se refiere a las más importantes universidades católicas, y menciona que la de Washington ocupa el tercer lugar y la de Chile el cuarto. No menciona la de Indiana, de modo que no ha de ser tan importante.

Sr. de la Vega. — Para que frente a eso, que es la universidad privada, tengamos anecdóticamente un pensamiento real de nuestra propia universidad, voy a leer un párrafo de un humilde discurso mío pronunciado el día sábado 19 de noviembre de 1949, en el Ateneo de la Juventud Radical de Paraná. Acá hay algunos diputados que lo escucharon. Decía yo a los muchachos en ese discurso: «Permitidme que refuerce con una anécdota esta aseveración. Con motivo de un conflicto en la Facultad de Medicina de Rosario, visité en 1940 al eximio maes-

tro Bernardo Houssay, en su laboratorio de fisiología, de la Facultad de Medicina, de Buenos Aires. Al salir de la entrevista procuré anotar con toda fidelidad sus severas palabras; fueron éstas: «Todos los conflictos en la Facultad de Rosario se deben, en primer término, a ustedes (se refería a los radicales), pues en lugar de dedicarse exclusivamente a la cátedra universitaria, emplean gran parte de su tiempo en agitadas luchas políticas, mezclándose en tareas de partido. Ustedes deben irse de la universidad, para dejar las cátedras a los hombres con exclusiva vocación universitaria y docente».

«Era la etapa de fraude y corrupción de la dictadura de Justo, grata a muchos profesores universitarios, que alentaron la quiebra de la autonomía en las altas casas de estudios para servir a bajos menesteres de los caudillos del "justismo". Yo me permití objetarle, con todos los respetos, con estas palabras, que también recogí luego, de modo que puedo recordarlas en este momento con precisión y exactitud: No olvide usted, profesor Houssay, que Rosario, la segunda ciudad del país, está en las fronteras políticas, allí donde el fraude y la corrupción cívica se muestran descarnados y avergonzantes. Ningún argentino con un completo sentido de dignidad, puede mantenerse al margen de esos esenciales problemas; ningún universitario que sienta integralmente sus deberes, puede mirar indiferente la decadencia moral de nuestro pueblo. Los profesores universitarios de Buenos Aires pueden pensar de modo distinto, porque, encerrados en sus laboratorios y clínicas, no perciben la angustia mediterránea. No saben de nuestros martirios morales. Salen, luego, de sus cátedras para volver a sus casas, y se encuentran con las calles asfaltadas y limpias y el tránsito en orden perfecto, dirigido por el agente, que hace cumplir con rigor los reglamentos municipales. Y esta es la imagen de un país aparentemente organizado.

»Entonces, adquieren ustedes una concepción inobjetable, pero inexacta de la República y siguen con espíritu confiado sus elucubraciones profesionales y sus investigaciones científicas. Pero en Rosario, en 1940, la policía roba las urnas, despoja de la libreta cívica a los ciudadanos, impide acercarse a las mesas electorales en el momento del escrutinio, para escarnecer a la ciudadanía con el fraude y el atraco. En Rosario sabemos que un militar pundonoroso (lo digo con verdadera emoción) al servicio de las fuerzas de la libertad, que se llamó Risso Patrón, en un reciente acto electoral (decía yo a los muchachos) ha sido muerto a balazos por homicidas pagados por el gobierno. En Rosario sabemos que Enzo Bordabehere ha sido exterminado a balazos por la espalda en pleno Senado nacional por un criminal a sueldo de un ministro de la Nación, mientras Lisandro de la

Torre ponía al descubierto los secretos del comercio internacional de las carnes. Nuestros hermanos y nuestros conciudadanos sufren encarcelamientos y persecuciones, y eso lo sabemos los universitarios de Rosario. Pregunto si en estas condiciones podemos cruzarnos de brazos, podemos rebajar a cobarde indiferencia nuestros deberes.»

Sr. Troilo. — ¿Me permite una interrupción del señor diputado, con el consentimiento de la Presidencia?

Sr. de la Vega. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Troilo. — Eso está condicionado a una famosa expresión, que dice que el profesor exclusivamente universitario, que se aparta de todos los otros problemas del país y de la ciudadanía, es una monstruosidad. El señor diputado estaba bien en esa postura. Pero eso contradice la crítica que ha hecho el rector de la Universidad de Buenos Aires, sobre la acción que en este momento debe ejercerse, desvirtuando el concepto de que la universidad privada o la libre que hoy se propende, no es sino un enmascaramiento de aquello que fue en realidad la universidad dogmática.

El profesor universitario tiene que ser integral, como lo debe ser el alumno. El primero no debe estar dedicado exclusivamente a la enseñanza de su materia, sino para todo lo que sea necesario para el ciudadano. Por eso el señor diputado por Santa Fe se ha contradicho al criticar al rector actual de la Universidad Nacional de Buenos Aires con lo que decía en esa época.

Sr. Presidente (Zanni). — La Presidencia hace saber al señor diputado por Santa Fe que ha vencido el término acordado por el reglamento para hacer uso de la palabra.

Sr. Pozzio. — Pido que se prorrogue el término, señor presidente.

Sr. Presidente (Zanni). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Zanni). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barrio. — ¿Me permite una interrupción del señor diputado por Santa Fe?

Sr. de la Vega. — Sí, señor diputado.

Sr. Barrio. — El señor diputado por Santa Fe está haciendo el elogio de algunas instituciones extranjeras. Le rogaría que por el camino de la interpretación y del trasplante de esas instituciones adhiriera al partido monárquico, porque Inglaterra vive en paz y sin revoluciones desde hace mucho tiempo.

Sr. de la Vega. — De Inglaterra quiero recordar, señor presidente, esta anécdota. Cromwell había abatido todos los derechos ingleses, y además había resuelto intervenir la universidad de Oxford. Los dirigentes de ella supieron que el interventor se dirigía hacia esa casa de es-

tudios en su carroza. Este hecho ocurría por primera vez en la vida universitaria inglesa. Los profesores y alumnos decidieron abandonar la universidad, cerraron la puerta y entregaron al bedel la llave para que cuando llegara la intervención le expresara: «Aquí tiene la llave de la universidad». Con esto se quiso significar que no encontraría un solo hombre de la universidad que justifique este avance de la tiranía. El bedel se paseaba muy inquieto frente a la puerta de la universidad. Cerca de allí corre un arroyo histórico; se acercó al mismo y tiró las llaves. Cuando llegó el interventor el bedel le dijo: Yo no tengo las llaves; si quiere entrar tiene que forzar las puertas.

Sr. Pozzio. — Le hubiera pedido las llaves a San Pedro. (Risas.)

Sr. de la Vega. — Conviene oír estas cosas sin reír, porque reflejan la expresión de la extraordinaria cultura y de la historia verdadera de las universidades inglesas.

Cuando el interventor se encontró frente a ese hecho, comprendió que tenía que entrar en la universidad por la puerta abierta y no por una que debía abatir. En Inglaterra nunca más se oyó hablar de intervenciones en las universidades.

Sr. Goldstraj. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. de la Vega. — Sí, señor diputado.

Sr. Goldstraj. — Cuenta la leyenda —ya que el señor diputado ha hecho referencia a Cromwell— que sus soldados eran muy religiosos y rezaban mucho. Un día los convocó, y les manifestó lo siguiente: «Soldados míos, creed en Dios y rezad; pero tenedme seca la pólvora.»

Sr. de la Vega. — Continúo, señor presidente.

En el año 1951, el profesor Loussay advirtió que la ola de la corrupción, de la prepotencia y de la tiranía alcanzaba también las calles asfaltadas de la ciudad de Buenos Aires. El líder de la dedicación exclusiva a la cátedra sintió que la nación caía bajo el régimen de los nuevos mercaderes instalados después del cuartelazo de 1943 en la Casa Rosada, tan indigno como el de los fraudulentos que nos habían despojado a nosotros. Recién entonces se encendió la sagrada cólera del gran profesor Houssay, que puede decirse con orgullo es la expresión más alta en la elaboración de la ciencia argentina.

El problema para mí está circunscrito en esta resolución parlamentaria. Si la Cámara no acepta la clara y concisa decisión que nos ha traído la minoría —una minoría que no es tal, que tiene una significación momentánea y episódica— es seguro que la universidad libre volverá a detener su marcha, y que el estudiante universitario no podrá hacer el sacrificio extraordinario que significa quemar su vida en una universidad en la que al final no hallará las

posibilidades de obtener un título consagratorio que le sirva para el ejercicio de la profesión.

Quisiera transmitir a la Cámara mi emoción, mi sentido especial respecto a este problema, acaso uno de los que conozco más a fondo, porque desde 1918 hasta ahora he seguido afanosamente en la busca de soluciones para la universidad argentina.

Los que hemos soportado las contingencias universitarias desde 1930, desde las horas impías de Uriburu hasta los días de la última dictadura, sabemos bien qué significa este anhelo, esta aspiración, esta invocación que formulo ante la Cámara para que, dejando cuestiones momentáneas y episódicas, resuelva con su voto acepte crear un sistema orgánico para que la universidad privada argentina tenga sus alumnos y pueda realizar sus altas funciones. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Migliaro. — Señor presidente: señores diputados: mis palabras no tendrán la elocuencia ni la erudición de las que han pronunciado quienes me han precedido en este debate que tiene electrizada a la República. En primer término, quiero manifestar mi profundo respeto por el pensamiento de todos los señores diputados y expresar que debe existir un gran espíritu de tolerancia, porque la intolerancia constituye una nota ingrata que rebaja el nivel cultural que tienen las mejores tradiciones del pueblo argentino. Creo que no cumpliría con mi deber y con mi conciencia si no expresara mi pensamiento en este debate, en un aspecto que no tiene nada de material, sino que atañe al espíritu y a la cultura de la República.

Me considero entre las personas formadas en la gran escuela democrática y revolucionaria que es la reforma universitaria, que trascendió los límites de nuestra patria y recorrió toda América, hasta México.

Estas palabras tienen un sentido evocativo, pues en 1918 cursaba yo el primer año en la Escuela de Farmacia. Están vivos en mis recuerdos los días heroicos de las grandes luchas, de los mítines y asambleas.

Recuerdo que una tarde, mientras se realizaba asamblea extraordinaria, llegó la noticia del atentado a Enrique Barros, atentado que electrizó a la juventud allí reunida, la que salió en forma tumultuosa a la calle: fue detenida en Callao y, desviando el rumbo, nos dirigimos —digo así, porque yo también estaba—, al domicilio del doctor Sarmiento Laspiur, donde se hallaban el doctor Ingenieros, el doctor Julio Méndez, entre otros grandes hombres del movimiento reformista.

El triunfo de la reforma dio por tierra con la conducción reaccionaria de la universidad argentina; y con el advenimiento de la reforma llegó al decanato de medicina el doctor Julio Méndez,

maestro ilustre que ya en 1905 había renunciado al cargo de profesor de higiene por haberse desechado su aspiración a la cátedra de clínica médica vacante por fallecimiento de su titular doctor Gregorio Chaves. Adhirieron en acto de protesta hombres como Juan B. Justo, Samuel de Madrid, Nicolás Repetto y Federico Texo. A raíz de esa separación de hombres tan prominentes de la universidad, se declaró la huelga estudiantil de 1905/1906.

El doctor Julio Méndez llegó al decanato inspirado por los mismos ideales que lo impulsaron en 1905, y renunció a este cargo por discrepar con una resolución tomada en la Facultad de Ciencias Médicas en el sentido de implantar en ella el examen de ingreso.

El año 1918 es crucial en la vida de la historia argentina. Grandes acontecimientos se producen en el país y en el mundo, creando conmoción: llega el radicalismo al gobierno, se produce la revolución rusa, que abre nuevos caminos, nuevas esperanzas a todas las fuerzas progresistas y a los hombres que luchan por la dignificación.

Tres fuerzas están en escena en ese instante. Está la vieja oligarquía, que había perdido su poder político en 1916, pero que mantenía el poder económico, y el poder cultural y psicológico, el poder económico, a través de la universidad, de la banca y de las grandes empresas y el cultural a través de la universidad y de la prensa, el psicológico, porque creaba un clima de gran confusión: hacía aparecer al gobierno del radicalismo como incapaz y como inepto y esta campaña daba sus frutos.

La clase media, la pequeña burguesía, formaba parte del radicalismo, que desde una década antes del siglo que vivimos ya ejercía su acción y produce los movimientos revolucionarios de 1890, de 1893 y 1905. El proletariado empezaba a organizarse a través de las sociedades formadas primero por obreros extranjeros y los que actuaban en el partido socialista; mientras tanto había sectores obreros y proletarios que se nucleaban en la Federación Obrera Regional Argentina.

En ese clima, en ese medio se produce la reforma, que tiene un sentido revolucionario en lo político, en lo económico y en lo social. Sería necesario estudiarla en todos los aspectos y ver los móviles, las directivas y las consecuencias que tuvo.

Las grandes revoluciones, los grandes movimientos de masas, tienen razones históricas y obedecen a hechos anteriores, que son orientados por un fuerte conjunto de ideas y bajo la presión de causas sociales.

La Revolución Francesa liquidó un sistema social y político, y tuvo a su servicio a las mentes más esclarecidas de la época, que la enuncian, la preparan y le infunden su doctrina. Entre nosotros, la Revolución de Mayo vino a terminar con el monopolio español concretando el

principio de su independencia política y económica. Las revoluciones ocurridas después del estallido de la primera guerra, son expresiones de fuerzas sociales; la revolución rusa no implicaba sólo la caída de una dinastía, sino que significó la realización de grandes transformaciones sociales y económicas; sea cual fuere el pensamiento o la opinión que tenga cada uno de nosotros respecto de este movimiento, no podemos dejar de reconocer que se trató de una verdadera y auténtica conmoción social.

Volviendo al tema que nos preocupa, penetremos en el campo de las fuerzas morales de la reforma, analizando qué conjunto de propósitos, y de ideas sociales, políticas y económicas inspiró e inspiran este movimiento.

La reforma, como dije hace un momento, es un movimiento de la clase media unida a las clases proletarias, que no le dieron un carácter de lucha de clases. En ese momento predomina la oligarquía. La riqueza es aprovechada excesivamente. El movimiento de la reforma es dirigido contra los oscuros designios de la universidad, contra métodos arcaicos, contra la docencia oligárquica que excluía de la enseñanza a los profesores de mentalidad renovadora, en su beneficio; y esa oligarquía es desplazada en parte, en el campo económico, por inmigrantes e hijos de inmigrantes, y en lo político por el radicalismo. Se oprimía a la clase obrera y a la clase campesina.

La clase media se afianza. El proletariado se organiza. Los efectos de la revolución rusa y la acción de grandes hombres revolucionarios crean un clima propicio en la Argentina para grandes transformaciones en el orden social y económico, que cristalizan en la reforma universitaria. La reforma instituye la libertad de aprender y enseñar. Se derogaron limitaciones sectarias opuestas a las nuevas ideas. Se consideraron las mejores reformas pedagógicas; se propició la investigación, la cultura integral, la consagración total de los maestros y de los estudiantes al estudio y a la investigación. La reforma es fruto de una justa rebelión. Sólo podía mantenerse si sus creadores integraban el gobierno de la universidad. Para mantener las conquistas fue necesario formar parte de elencos directivos, y así fue como la universidad conoció entonces su época más brillante, y las representaciones estudiantiles son las que le dan vigor y se mantienen alerta para impedir que se produzcan hechos que desvirtuen sus principios.

Después de la caída de Yrigoyen, después de los motines, se inicia la descomposición de la cultura. Los maestros más brillantes deben abandonar sus cátedras; las artes, las ciencias y la cultura en general, no prosperan en un clima asfixiante.

En el campo científico se opera un retroceso, y la mayoría de las ciencias marchan a la zaga de las más evolucionadas. El instrumental

de los laboratorios es cada día menor, no se renueva. A pesar de que algunos investigadores de la categoría del doctor Houssay y del doctor Lewis, dan prestigio a la Universidad Argentina, en el panorama general el resultado es mediocre. Y entonces, pese a ciertos éxitos parciales, vemos un descenso en el nivel de la cultura superior.

Tendríamos que analizar las causas que contribuyeron a este atraso en la evolución de la universidad y de la cultura del pueblo argentino. La autorización para la creación de las universidades privadas, en la forma proyectada, no tiene la gravedad que se le asigna ni agrava la situación de la universidad del Estado. Las causas son otras, mucho más profundas, que hacen a los aspectos económicos, sociales y culturales.

Evidentemente, no puede existir una universidad avanzada en un país industrialmente atrasado, con una economía agraria semifeudal, con una economía industrial agobiada por la presión del capitalismo monopolista y por la influencia deformadora del imperialismo.

La ciencia moderna requiere grandes instrumentales, grandes laboratorios. La ciencia de fines del siglo XIX y la del siglo XX adquieren un desenvolvimiento extraordinario y prodigioso con el desarrollo del capitalismo y de la industria. Los laboratorios privados son de una magnitud mucho mayor que los de las universidades. Muchos descubrimientos han salido de los laboratorios particulares, donde se da a grandes sabios el lugar para realizar investigaciones.

El progreso de la Universidad Argentina será el resultado de la transformación completa de la estructura económica, social y política.

El atraso de nuestra economía agraria, el de la técnica industrial y la presión deformante del imperialismo, atentan contra el progreso de la Universidad Argentina.

Entiendo que podemos estar tranquilos porque en la universidad nacional reina una autonomía absoluta. La conducción de la universidad está a cargo de los profesores, de los alumnos y de los egresados, como fue la gran aspiración del movimiento reformista. Esto se debe a que existe un régimen democrático en la República. Es fundamental que haya en el país un régimen democrático y que impere el espíritu republicano, para que todas las ideas puedan ser expuestas en amplitud y respeto, y merezcan la atención de todos los ciudadanos.

Es propósito del gobierno incrementar la economía argentina; y recién entonces, cuando se le dé el impulso que está esperando desde hace muchos años, el pueblo que vivirá con dignidad, podrá llegar a las aulas universitarias para adquirir la instrucción y la cultura a que tiene derecho todo ciudadano argentino. Habrá un respeto absoluto por las ideas; y los autén-

ticos profesores y maestros tendrán derecho a ocupar sus cátedras porque estará implantada la docencia libre en las distintas escuelas y facultades. No habrá exclusiones de ninguna naturaleza, habrá un total respeto por todas las ideas, y no va a ocurrir lo que sucedió en 1936 cuando Aníbal Ponce tenía que tomar el camino del exilio porque se le cerraban las puertas y se lo dejaba cesante en la cátedra de sicología que dictaba en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; ni lo que ocurrió cuando el ingeniero Ernesto Sábato se presentaba en una terna para ocupar una cátedra de física en la Escuela Naval y era recusado porque se decía que tenía ideas procomunistas, o como en el caso del ingeniero Ricardo Ortíz, el valor más extraordinario y la autoridad máxima en el problema ferroviario y en el de nuestros puertos, que no pudo obtener una cátedra por estar sindicado como comunista.

Confieso que no me alarma ni me preocupa que en este clima que vive hoy la República puedan desarrollarse todas las universidades. A través de lo que hemos escuchado esta tarde aquí, pareciera que los que estamos apoyando el proyecto de la minoría, por el que se autoriza la implantación de las universidades libres, estuviéramos defendiendo la universidad católica. Nuestro espíritu y nuestro pensamiento es más amplio. Podrán instalarse toda clase de universidades, podrá venir una universidad judía, podrán instalarse universidades obreras; pero ello no nos alarma, porque sabemos que estamos viviendo un clima de libertad, y que la Universidad Nacional no corre ningún peligro, porque inclusive los que apoyamos este proyecto vamos a poner toda nuestra pasión argentina para defenderla.

Creo que en esta posición no existe una contradicción con los principios de la reforma; creo que no hay abdicación de principios democráticos ni revolucionarios; y creo que no hay claudicación de ninguna especie, porque tenemos la misma fe y la misma esperanza en el gran desarrollo de la cultura y de las universidades argentinas.

Las puertas de las universidades están abiertas a todos los hombres que profesan las ideas más distintas, abiertas a los hombres de razas y religiones dispares, porque en este instante especial de la República no existe el racismo que tanto daño ha hecho a la cultura, no sólo del pueblo argentino, sino del mundo.

Tengo absoluta confianza en el destino venturoso de nuestra patria y en el advenimiento de una cultura digna de nuestras mejores tradiciones y del mundo moderno, porque a nosotros no nos sorprenden ni nos asustan las ideas, por más revolucionarias que sean, o por más absurdas que parezcan en este momento. Creemos que la humanidad avanza, y nosotros

no podemos detener ese avance que hace a la grandeza de la humanidad.

Con estas palabras, un poco desordenadas y algo emocionadas, dejo fundado mi voto en favor del despacho de la minoría. Pueden los señores diputados tener la seguridad que estaremos fervorosamente al lado de los hombres de la reforma y de que lucharemos para que sea una realidad lo que soñaron los muchachos que ocuparon la Universidad de Córdoba el 15 de junio de 1918. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Storani. — Trataré de constreñirme a los límites estrictos del tema en debate: el artículo 28 del decreto 6.403 del año 1955. Para ello es imprescindible historiarlo desde su nacimiento.

El diputado Becerra y el que habla presentaron al comienzo del período de sesiones un proyecto de ley de derogación del decreto 6.403, con el fin expreso de dictar la gran ley universitaria que todavía hoy el país y las universidades argentinas esperan. Con buen sentido, la Comisión de Educación no ha producido despacho al respecto porque la derogación total del decreto 6.403 hace necesario tener listo para su sanción el proyecto de ley universitaria.

En vista de ello, y apuntando siempre al mismo objetivo, el mes pasado presentamos un proyecto de ley de derogación del artículo 28 del decreto 6.403. Tenemos presente el episodio del nacimiento del texto del artículo 28 puesto sibilinamente en un decreto que tenía, según sus fundamentos, otro sentido.

Decían que el decreto ley tenía como único propósito reparar el agravio sufrido por la universidad, sus profesores y alumnos, durante la dictadura y asentar las bases de reestructuración de su claustro docente y la constitución de sus autoridades legítimas. Conviene, se dice en otro considerando, sobre todo en esta oportunidad en que se establece el normal funcionamiento de las universidades, conservar y afirmar los principios establecidos en la ley Avellaneda.

Pero hete aquí que aparece como perdido el artículo 28 que promueve de inmediato una gran conmoción en el país, una conmoción homologable a la que está padeciendo la universidad y el pueblo argentino, movilizándolo prácticamente en su totalidad en torno a un tema que aquella vez fue inoportuno, porque así se declaró y que hoy resulta totalmente inoportuno en punto a la reglamentación de este mismo artículo.

La cuestión del artículo 28 fue llevada a la Junta Consultiva Nacional, como se mencionó hace un momento, y hubo diversas opiniones. Hay que ceñirse estrictamente a la letra del

artículo para poder sacar de ella la conclusión de la intención exacta de su redacción. El artículo 28 dice textualmente: «La iniciativa privada puede crear universidades libres que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes siempre que se sometan a las condiciones expuestas por una reglamentación que se dictará oportunamente».

Ahí está el quid de la cuestión. Ese es el texto originario del artículo 28 del decreto 6.403. Luego, trasladado el problema a la Junta Consultiva Nacional por parte del entonces creador del artículo, ministro Dell'Oro Maini, se promueve una discusión de la que yo voy a leer, con permiso de la Presidencia, algo que dijo la doctora Alicia Moreau de Justo: «¡Ojalá veamos pronto en nuestro país hombres que sepan retribuir a su universidad el beneficio que de ella han recibido! De modo que, de acuerdo con la exposición del señor ministro, todas las universidades son libres». Se refiere a las universidades nacionales, estatales.

Sigue diciendo: «No habrá dificultades para el espíritu inquieto de ningún hombre, de ninguna confesión. Ningún problema filosófico quedará coartado, puesto que hay libertad. Un profesor de fisiología que quisiera adaptar su enseñanza a la Biblia o a los Evangelios, un profesor de antropología que quisiera hacer lo mismo, o un profesor de lingüística que quisiera adaptar su enseñanza a los términos de la Biblia, podría hacerlo. Habría plena libertad de pensamiento».

»Yo no sé cómo la opinión pública, cómo el estudiantado recibiría estas manifestaciones, pero no hay duda de que dentro de la libertad del régimen universitario que nos ha descrito el señor ministro eso sería posible. Si es así, si la universidad libre argentina va a ser tan libre como la ha descrito el señor ministro, no comprendo la necesidad de crear otro tipo de universidad para dar cabida a expresiones filosóficas, artísticas, anímicas de cualquier clase que no quepan dentro de la universidad, en la que habrá plena libertad.

»¿En qué queda la universidad privada, si ese gran atributo que se le daba para poder satisfacer todas las inquietudes espirituales del pueblo argentino ya desaparece? ¿Qué es lo que queda de la universidad privada? El nacer exclusivamente de la iniciativa privada, esto es, cuando un grupo de ciudadanos que no son el Estado decide crear una institución».

Evidentemente, es necesario que nos coloquemos en el epicentro del problema. La universidad del Estado nacional, la que todos hemos conocido y donde hemos cursado estudios, tiene una estructura que en estos momentos está alcanzando el ideal que levantó una verdadera revolución en el país y en América en el año 1918, con la reforma universitaria.

Por eso vale la pena formar criterio incursionando por estas cosas para decir, como el señor

diputado Blanco, que es necesario cuidar el ser nacional, el espíritu, el alma argentina. Al respecto voy a leer un pensamiento del ingeniero Teófilo Barañao, que dice así: «La universidad argentina, una vez oficializada, se caracterizó por su espíritu liberal y ecléctico. No se exigía que el profesor perteneciera a determinada religión. Aunque casi todas las universidades del mundo han evolucionado hacia el sentido liberal, hasta las más conservadoras de Inglaterra, vemos todavía en América latina algunas universidades de aquel tipo, como la de Santiago de Chile. Nuestras casas de estudio no cuentan con donaciones ni con fundaciones particulares. Se sostiene casi totalmente con los fondos provistos por el Estado en forma de subsidio y por el aporte de los estudiantes en forma de derechos arancelarios. Con estas características diferenciales, la universidad constituye una creación argentina, si se quiere americana, con una función específica que le permite asistir al progreso cultural, social y político de nuestro medio.»

Evidentemente, se trata de una definición de gran categoría porque coloca en el justo sentido nuestro concepto de universidad. Lo contrario sería negar la existencia de la universidad argentina, la de la universidad que en 1918 dio el golpe contra la universidad monástica y encastillada que nació en Córdoba, en nuestra Córdoba heroica, y cuyo influjo se extendiera por toda América.

Por eso es necesario que sigamos haciendo el análisis de este tema, en el que se presentan los argumentos mañosamente. Es necesario que aclaremos la terminología que se ha estado usando. Dijo bien el señor diputado Blanco que se lanzó el problema a la arena pública y a los estudiantes universitarios argentinos en momentos precisos en que están en el país, candentes, problemas económicos graves, pendientes de solución y son tema de apasionado debate.

Así, por ejemplo, el profesor Risieri Frondizi dice: «Examinemos una vez más el artículo 28 que dice: «La iniciativa privada puede crear universidades, etcétera.» Lo primero que llama la atención —y ya tuve oportunidad de denunciarlo poco tiempo después de la sanción del decreto ley, en mesa redonda en Radio El Mundo—, es el uso indebido de la expresión «universidades libres».

Las instituciones creadas por iniciativa privada —en contraste con las que dependen del Estado— son universidades privadas y no libres. Libre se opone a dictatorial o sectario; la libertad implica falta de coerción física o espiritual. Podría haber, desde luego, universidades privadas que fueran libres. «Privado» y «libre», no son conceptos excluyentes; tampoco son conceptos que se impliquen mutuamente: hay en el mundo muchas universidades que son privadas y sectarias. Desgraciadamente, son las que más abundan.

La verdad es que nosotros tenemos ya el concepto perfectamente definido. Este es un problema que se agita mañosamente, repito, con un *slogan* y un título que no es real.

Todos estamos contestes en afirmar nuestra absoluta adhesión a la libertad de aprender y enseñar que consagra el artículo 14 de la Constitución. Desde ese punto de vista, el señor diputado Blanco leyó la postura oficial de nuestro partido, que es la postura histórica, con visión de futuro, del radicalismo. Pero eso supone también que nosotros debemos examinar a fondo este concepto de la libertad de enseñanza.

Dice Frondizi en otra parte: «Como rector de la Universidad de Buenos Aires, me siento orgulloso de que en una misma facultad —a veces en la misma aula—, se enseñen las doctrinas de Santo Tomás y de Carlos Marx, de San Agustín y de Freud. La libertad de enseñanza está íntimamente relacionada con la libertad de cátedra; si no hay libertad de cátedra, la libertad de la enseñanza es una ficción. ¿Creen ustedes que en las universidades privadas que existen en el país puedan enseñarse por igual las doctrinas de Santo Tomás y Carlos Marx, o de Freud y San Agustín? El dogma impera e imperará en ellas.»

Sr. de la Vega. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con el consentimiento de la Presidencia?

Sr. Storani. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. de la Vega. — Creo que, si el Estado impone a la universidad privada el programa a que debe ceñirse, como lo dice claramente el proyecto, ya no podrá ésta esquivar la obligación de enseñar de acuerdo con los programas oficiales.

Sr. Presidente (Zanni). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Storani. — Comprendo la inquietud del señor diputado; pero, el señor diputado no puede exigir a un profesor con una formación intelectual determinada, en un dogma religioso, por ejemplo, que enseñe a sus alumnos la verdad que no siente y que no ha aprendido. Eso se concibe totalmente con la libertad total de la cátedra universitaria, en la que el profesor de filosofía, por ejemplo, enfoca a Carlos Marx con toda amplitud, a Kant, a Santo Tomás, a San Agustín, etcétera.

Dice: «El dogma impera e imperará en ellas. No es una suposición; me baso en autoridad muy respetable. León XIII en la encíclica *Libertas*, afirma con toda claridad:

«La enseñanza no debe dictar otra cosa que la verdad. Completamente contraria a la religión y nacida para pervertir las inteligencias, parece ser la libertad de enseñanza que se arroga una ilimitada licencia de enseñar lo que le place;

licencia que el poder público no puede otorgar a los ciudadanos sin menoscabo de sus deberes... Y si ocurre que la Iglesia, debido a las condiciones extraordinarias de los tiempos, tolera ciertas libertades modernas, no es porque las prefiera, sino porque considera prudente permitir las.

De modo que en lo que respecta al concepto fundamental de lo que es libertad de enseñar y aprender, y de lo que es libertad de enseñanza, que se está englobando con el de universidades privadas, debemos dejar sentado ya en esta Cámara de Diputados que en la República Argentina las universidades nacionales son absolutamente libres. No en su funcionamiento administrativo —su autonomía ya es casi absoluta porque están constituidos sus claustros y casi todas han dictado sus estatutos—; tienen simplemente una relación de dependencia con el Estado, porque reciben de éste el dinero necesario para su funcionamiento, de acuerdo con su presupuesto, que este Congreso, con sentido de futuro, tendrá que llevarlo al máximo posible para que, en esa forma, nosotros, los hombres del pueblo argentino posibilitemos a la universidad nacional todo su desarrollo, para que pueda satisfacer todas las aspiraciones y ansias de progreso de los habitantes del país.

Las universidades argentinas son absolutamente libres, no existiendo en ellas discriminaciones ideológicas, raciales ni religiosas. Los alumnos pertenecen a cualquier religión y raza y los profesores se encuentran en las mismas condiciones. ¿Quién podría asegurarnos que en una universidad de una religión cualquiera —como pudiera ser la católica, la anglicana o protestante—, se permitirá que los profesores sean, por ejemplo, judíos? Me atrevo a expresar que por la textura mental y espiritual de sus dogmas, esto sería una cosa imposible de conseguir.

Examinaré algunas otras cosas que interesa mucho analizar. El señor diputado por Entre Ríos hace un momento apuntó con gran certeza un pensamiento del doctor Alfredo Palacios referente a las universidades privadas americanas. Dice el doctor Palacios que «la cuestión económica es lo más peligroso respecto de la universidad privada. Recuerdo que Henry George, el hijo del apóstol del impuesto único, escribió un libro muy interesante sobre la "amenaza del privilegio", en el que dice que, no obstante lo que puede afirmarse, los que rigen las universidades privadas norteamericanas son los magnates de los ferrocarriles, de las exenciones, de los monopolios, los del arancel o de la propiedad territorial, y si no sus banqueros y sus abogados. Esta opinión, que recogí en un libro titulado *Universidad y democracia*, fue confirmada por el rector Hadler, al plantear una cuestión fundamental: "El público quiere que la universidad sostenga centros de investigación científica y ésta es sumamente cara. De ahí que la

universidad tenga más probabilidades para creer que los derechos ya creados, que los privilegios sin eufemismos, no serán puestos en tela de juicio." Y si estos derechos creados se reconocen a fin de asegurar los recursos para el progreso de las ciencias físicas, ¿no corremos el riesgo de sacrificar el espíritu de independencia que es igualmente importante como medio de progreso de las ciencias morales? La Universidad de Pensilvania, que se encuentra en la esfera de influencia de la gran industria del acero, enseña que un arancel alto protector es esencial de la teoría económica científica, mientras que en Yale, donde según George, imperan privilegios de otra clase, el proteccionismo es repudiado y combatido. La Universidad de Chicago, dotada por Rockefeller, y que otorga títulos profesionales, no ataca al trust, y John Bascon, profesor de economía política en el colegio de Williams, en carta que apareció en el «Chicago Chronicle» (8 de enero de 1903), dice que la cuestión de los trusts es una cuestión económica, social y política que los colegios debieran estudiar bajo todos sus aspectos, pero que un colegio cuya prosperidad se debe al dinero del trust del petróleo, está incapacitado por cortesía, por decoro, por conveniencia, para mezclarse en la crítica de sus procedimientos. Está, pues, vedado entrar en discusión sobre un tema de los principales que pudiera ser sometido a su examen.» Más adelante agrega el doctor Palacios: «¿Cómo podríamos nosotros, defensores de los derechos fundamentales del hombre, impedir que los investigadores de la misma orientación o con las mismas inquietudes, puedan agruparse libremente para trabajar en conjunto y formar sus discípulos y continuadores? Pero la libertad de asociación, de investigación, de discusión, de publicidad de los debates y sus conclusiones, no suponen necesariamente el derecho de expedir títulos ni diplomas, ni aun bajo la supervisión o vigilancia del Estado.»

Dice Ricardo Rojas en su libro *La restauración nacionalista de 1910*: «Comprendemos la gravedad que adquiere en una improvisación de energías aluviales como lo es nuestro país, donde la educación está subordinada al influjo de corrientes contradictorias en punto a ideas, idioma, historia, es decir, en todo aquello que contribuye a formar una verdadera comunidad». Por estas razones Rojas propugna que las escuelas privadas, «factores activos de disolución nacional, no podrán ser sectarias ni sociedades con fines de lucro, ni exóticas, colonialistas o imperialistas, ni cualquiera de esos otros centros que contribuyen a fragmentarnos en una diversidad de fuerzas heterogéneas, sin arraigo ni pasión por lo nuestro y su destino». «Es doctrina argentina —agrega Rojas, página 185— que la enseñanza general es una función política y por consiguiente le pertenece al Estado, que

además tiene a su cargo el difícil problema de asimilación de los inmigrantes.»

Joaquín V. González dice: «La libertad de enseñanza consagrada por la Constitución, en cuanto es un derecho, está sujeta a las limitaciones que expresamente ha consignado en los artículos 14, 16 y 67, inciso 16, y a los que se desprenden del poder general de legislación del Congreso, conferido por el inciso 28 del artículo 67, de la naturaleza de los poderes públicos, y de las condiciones propias de las ciencias y de las artes. Sobre esto, la facultad del Congreso puede desenvolverse con la más vasta amplitud, porque deberá seguir los cambios y mejoras del espíritu humano para la difusión de conocimientos, sin más límites que el no alterar los derechos reconocidos para enseñar y aprender, a ciudadanos y extranjeros. Limitación práctica al derecho es la de exigir prueba de idoneidad o suficiencia para ejercer en la República la enseñanza o la medicina, y demás profesiones científicas, y en un orden más importante, el derecho de establecer escuelas privadas se subordina a los planes dictados por el Congreso y a la vigilancia del Estado, que se propone entre otros objetos, impedir que un espíritu hostil a las instituciones fundamentales venga a corromper la juventud.»

Nosotros tomamos la letra exacta del artículo 28. Hay un despacho de la minoría de la comisión que propone una modificación al mismo. Nosotros hemos querido ir a atacar la medula misma del artículo, porque fue concebido con ese sentido de colocar a las universidades privadas con facultad para otorgar títulos habilitantes. Quizá la postura de hoy del Poder Ejecutivo se deba al compromiso contraído oportunamente con algún sector argentino al que hemos visto asiduamente concurrir a la Casa Rosada en los últimos tiempos, que es el clero argentino, que tiene gran interés en el establecimiento de las universidades privadas, y cuya postura podrá ser legítima si ese derecho se lo otorga la ley.

El problema está ampliamente debatido. Hemos de volver sobre el tema cuando discutamos la ley universitaria integral, en que se contemplan todos los aspectos de la cuestión. Pero hoy, frente al intempestivo anuncio del Poder Ejecutivo de la reglamentación del artículo 28, nosotros, colocados en la postura de siempre, hemos encontrado que eso significa un peligroso avance sobre el concepto amplio de la libertad en la universidad argentina.

Queremos que cobren plena vigencia en el país los postulados de la reforma universitaria, en cuanto hace a nuestras universidades nacionales. Pero queremos que esas universidades, para poder lograr su desarrollo total, estén dotadas de los medios suficientes para que puedan concurrir a sus gabinetes y laboratorios todos los alumnos argentinos, sin distinción de nin-

guna naturaleza y cualquiera sea su condición económica, para formarse y ser útiles al país.

Podría citar una cantidad de antecedentes importantes, así como algunos fallos de la Corte Suprema respecto a este asunto, afirmando la potestad del Estado argentino en este problema del otorgamiento de títulos, lo que hace que en nuestra legislación actual sea absolutamente imposible que no sea el Estado, de acuerdo con su poder de policía innegable e indeclinable, quien otorgue los títulos de capacitación a los ciudadanos egresados de las universidades para el ejercicio de su profesión.

Podríamos decir muchas cosas más respecto de este problema. Pero para centrarlo estrictamente en el ámbito de su proyección, diré que nos proponemos la derogación lisa y llana del artículo 28 para que oportunamente nos ocupemos en la ley universitaria de colocar al problema de las universidades privadas en el justo terreno que nosotros consideramos que debe tener.

De manera que, para concluir, señor presidente, votaremos la derogación lisa y llana del artículo 28, porque así cumplimos estrictamente nuestra plataforma, que sostiene la reforma universitaria, y porque en paz, democracia y serenidad podremos discutir la futura ley universitaria. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Perkins. — Señor presidente: voy a ser breve, objetivo y concreto.

Tal vez no hubiera usado de la palabra, teniendo en cuenta la fatiga de la Cámara, si lo que voy a decir hubiera sido ya expresado.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Federico F. Monjardín.

Sr. Perkins. — Me considero en el deber de aclarar un poco el sentido de este decreto y del famoso artículo 28, envuelto en un confucionismo gigantesco.

Parecería que un genio maquiavélico ha querido traer al país este problema, entre tantos graves asuntos a nuestra consideración.

Habría el derecho de decir que el señor presidente de la República es autor de lo que sucede, si la declaración que aquí tengo, del 26 de agosto, en la que se dirigió a la opinión pública manifestando la necesidad de poner en movimiento la discutida disposición sobre libertad de enseñanza, dentro de la concepción que él sustenta, se hubiera referido en algún momento al artículo 28. Pero no es así. Y entonces, por lealtad, no lo puedo culpar por lo que sucede.

Es lamentable que un asunto de esta hondura y complejidad sea traído de este modo, y que hombres como nosotros tengamos que ocuparnos de él sin los antecedentes necesarios y bajo pre-

siones inadmisibles para un Parlamento democrático.

Todo conflicto de este tipo, todo conflicto en que se encuentra una raíz ideológica o de confesión religiosa, es siempre un conflicto grave.

La humanidad no ha luchado sino moviéndose dentro de esos dos polos; y en este instante del mundo, acallados los conflictos religiosos, dividen las mentes de los hombres conflictos de tipo ideológico. ¡Vaya si es grave este asunto!

De los grandes procesos que la humanidad conoce, en donde se ha enjuiciado por ideas o por la fe religiosa, la posteridad ha condenado a los jueces y ha enaltecido a las víctimas. En uno de esos extraordinarios procesos, un hombre que paseaba por una ciudad pequeña, antes de la era cristiana, y que tenía el privilegio de ser escuchado por la juventud, fue acusado en cierto momento ante los tribunales políticos de haber negado la esencia de los dioses, que se identificaban con el poder político de esa época. Y un señor que se llamaba Sócrates fue llevado a la cárcel, bebió cicuta como pena y dejó el legado de la libertad de pensamiento como prueba extraordinaria del valor de sus convicciones. Un judío ignorado en su tiempo, en una pequeña ciudad que se llama Judea, creó determinados problemas: y desde la cruz infamante en que fue sacrificado, después de dos mil años sigue inspirando las legislaciones de todos los tiempos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Allá lejos, en el Renacimiento, un hombre estudioso, condenado por la Inquisición, mientras ardía su cuerpo les decía a sus jueces: «tenéis más miedo por la condena dictada contra mí que yo al sufrirla»: lo he citado a Giordano Bruno. Y no muy lejos de Giordano Bruno, una mujer que llegó a acaudillar los ejércitos de Francia contra el invasor inglés fue quemada por un obispo de su fe, y el mundo y su patria la enaltecen y la recuerdan.

Vean los señores diputados la importancia que tiene reavivar los conflictos ideológicos o los conflictos en que está implícita la fe religiosa.

¿Qué es este artículo 28? Tiene dos ingredientes: la supuesta creación de una universidad privada, y el aditamento de que una reglamentación dará a esa universidad el reconocimiento de los títulos habilitantes que otorgue.

Yo aspiro a demostrar, a la luz de los antecedentes de ese decreto ley 6.403, que no estuvo nunca en el ánimo de los hombres de la Revolución Libertadora ni del entonces ministro de Educación, doctor Dell'Oro Maini, admitir que ese artículo 28 pudiera ser reglamentado como se reglamenta una ley cualquiera, sino que debía serlo por un decreto ley o por otra ley. Y entonces tiene sentido que esta Cámara, parte del Congreso argentino, reasuma ese poder para cumplir con su propósito.

Sr. Domingorena. — ¿Me permite una breve interrupción a los efectos de ilustrarme sobre su punto de vista?

Sr. Perkins. — ¡Cómo no!

Sr. Domingorena. — El señor diputado dice que el decreto ley 6.403 sólo puede ser reglamentado por una ley, y no simplemente reglamentado por el Poder Ejecutivo. Desearía que el señor diputado dijera cuál es el precepto constitucional que así lo establece.

Sr. Perkins. — Ya se lo voy a demostrar a la luz de los antecedentes del decreto ley y de la opinión de los propios autores.

La escuela privada, ¿puede ser enjuiciada por este Congreso? Una expresión de la inteligencia garantizada por la Constitución, ¿puede ser enjuiciada por el Congreso Nacional? Desde luego, las voces unánimes que he escuchado —inclusive se ha leído un documento de mi partido— me afirman en la convicción de que el pensamiento de la enseñanza privada en todos los órdenes no tiene nada que ver con la sanción de la ley que dictaremos esta noche. Y está bien que así sea.

La enseñanza privada universitaria es casi la enseñanza parcial o total que se imparte en grandes países; y si esa enseñanza ha de juzgarse, como se juzga una máquina, por su funcionamiento, qué casualidad que, justamente, donde el estímulo de la enseñanza privada existe, hay estabilidad de las instituciones. Esos países no conocen revolución desde hace siglos, y viven en la superación y en el florecimiento de las instituciones democráticas.

Obsérvese, en cambio, el ejemplo de los países sudamericanos, especialmente los latinos, en donde, para nuestra desgracia, no hemos tenido sino en las constituciones formas de gobierno centralistas, uniformistas, de tipo autocrático, que han muerto las iniciativas individuales y convertido a Sudamérica en algo muy distinto de lo que debiera ser a la luz del pensamiento de los hombres que forjaron la independencia de estos pueblos.

No imitemos a las naciones donde se aplica el régimen de la enseñanza privada; pero no seamos nosotros tan vanidosos con la nuestra, y tengamos modestia para recoger las enseñanzas que aquellos grandes pensamientos culturales han dejado.

Señor presidente: he dicho que voy a demostrar que este gobierno constitucional no puede de ninguna manera reglamentar el artículo 28 del decreto ley 6.403 teniendo en cuenta sus antecedentes.

Cuando se llevó el asunto a la Junta Consultiva y lo explicó el ministro de entonces, ya en esa oportunidad, entre varias manifestaciones del ministro, que se pueden leer en la página 7 del Diario de Sesiones de la Junta, de febrero 29 de 1956, se remite a la ley reglamentaria que establezca las condiciones de fun-

cionamiento de las universidades privadas. Fue de tal naturaleza convincente la expresión del señor ministro, que al final todas las voces disconformes concordaron en que ese artículo, interpretado de esa manera, significaba una vía por la que podía encontrarse una solución al problema educacional argentino.

Salíamos de la universidad de Perón, que es útil recordar porque esa universidad demuestra hasta dónde llegó un centralismo que él no había creado, cómo se organizó el Estado totalitario en mentalidades que ya estaban trabajadas para recibir ese tipo de enseñanza. De este Congreso han salido leyes que autorizaban ediciones de *La razón de mi vida*, de este Congreso han salido leyes que suprimían totalmente la autonomía universitaria de entonces.

Sr. Domingorena. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Perkins. — Sí, señor diputado.

Sr. Domingorena. — Lamentaría mucho que mis interrupciones trabaran su discurso, pero ésta es al solo efecto de saber si ya da por explicado el aspecto legal...

Sr. Perkins. — No, señor diputado; de ninguna manera.

Acabo de decir que en el pensamiento de los hombres de la Revolución y en el del señor ministro de entonces no cupo en ningún instante que este artículo 28 se pudiera poner en movimiento de otra manera que no fuera de acuerdo con un decreto ley que nunca se dictó. Y como nunca se dictó por el gobierno de la revolución, este gobierno constitucional no puede hacerlo.

Sr. Domingorena. — ¿Me permite?

Sr. Perkins. — No, señor diputado.

Sr. Barrios. — Es lamentable que el señor diputado hiciera su interrupción justo cuando el señor diputado por la Capital estaba haciendo el enjuiciamiento de la universidad peronista.

Sr. Domingorena. — Es al solo efecto de que nos ilustremos todos. Quiero decir apenas dos palabras, nada más.

Le quiero significar al señor diputado que voy a responder a la presunción que ha puesto de manifiesto, en virtud de la cual tendría que hacerse por medio de un decreto ley la reglamentación del artículo. Y como no me manejo por vía de presunciones, le voy a leer el fallo de la Suprema Corte de Justicia firmado por los doctores Orgaz, Argañaraz y Galli, donde expresamente sobre este punto se señala lo siguiente: «Atento lo dispuesto por el artículo 28 del decreto ley 6.403, del 23 de diciembre de 1955, atenta la necesaria reglamentación que para su vigencia prevé la misma disposición y lo estatuido por el artículo 1º de dicho decreto ley...» Esa es la interpretación del más alto tribunal del país.

Sr. Perkins. — Respeto, como debe hacerlo todo legislador, una decisión del más alto tribunal del país; pero lo que he manifestado y todavía no he tenido oportunidad de terminar de exponer, es que en el pensamiento del ministro de entonces y de todos los hombres de la Revolución Libertadora que tuvieron en sus manos el manejo de este delicado asunto no cupo otra solución que la de un decreto ley, y no la de un decreto reglamentario.

Sr. Domingorena. — Prefiero no adivinar en el problema.

Sr. Calabrese. — ¿Por qué se dictó el fallo de la Corte? ¿Por qué se nombró la comisión especial para reglamentarlo?

Sr. Pozzio. — El fallo de la Corte no hizo referencia a qué clase de reglamentación se refiere.

Sr. Perkins. — En un discurso radial incluido en una publicación oficial, el señor ministro Dell'Oro Maini dijo el 2 de marzo de 1956: «El decreto ley sólo contiene el principio, el reconocimiento de derechos. Su artículo 28 dice: "La iniciativa privada puede crear universidades libres." La ley reglamentaria debe tener en cuenta la salvaguardia de los legítimos intereses del bien común, y particularmente el respeto de las instituciones democráticas y republicanas que constituyen la base institucional del Estado.»

Voy a emplear el propio texto del ministro, porque es lo único que puede puntualizar la lealtad de esta objeción mía. «Los títulos habilitantes que expidan dichas universidades para el ejercicio de profesiones que interesen a la salud o a la seguridad públicas definidas en la ley reglamentaria serán sometidos, para su validez, al control y examen de los órganos competentes del Estado.»

Dictado el decreto, se designó una comisión de hombres eminentes del país para que dieran su parecer sobre el artículo 28 y, en general, sobre todo lo contenido en el decreto ley 6.403. En noviembre 18 de 1957, el doctor Bernardo Houssay manifiesta por nota que firma como presidente de esa comisión —la que hasta entonces no había podido dar término a la tarea encomendada— que la comisión se constituyó y se reunió varias veces y resolvió pedir al ministro Dell'Oro Maini que sus funciones no se limitaran a reglamentar el artículo 28 del decreto 6.403, sino que pudiera tratar el asunto con amplitud y sugerir ideas al gobierno.

El señor ministro manifestó entonces —dice el doctor Houssay, y lo reiteró verbalmente más tarde— que la comisión tenía completa libertad de proponer cualquier opinión o proyecto, el cual daría lugar a un decreto ley especial.

Renunció posteriormente el doctor Houssay. Dio las razones que en la Cámara se han escuchado. La renuncia no fue aceptada, primero,

por el doctor Adrogué y, después, por el doctor Mercier, quien en una resolución que firma, dice: «Hágase saber a la comisión que tiene las más amplias facultades para expedirse en todo lo que concierne a las orientaciones, modalidades y texto de un anteproyecto de ley sobre organización y funcionamiento de las universidades del Estado.»

Sr. Domingorena. — Un decreto ley, señor diputado.

Sr. Perkins. — Esto es irrefutable, señor presidente. No se puede siquiera tratar de disminuir su importancia.

Posteriormente, el ministro Dell'Oro Maini hizo un proyecto de reglamentación, que está en la misma publicación oficial, y que dice así en su artículo 6º: «Los diplomas que las universidades privadas expidan por cada una de las facultades, escuelas o institutos que las componen, con relación a los estudios correspondientes a las profesiones controladas, sólo tienen valor académico y conferirán a sus titulares el derecho de presentarse al Ministerio de Educación para obtener los títulos habilitantes.»

Quiero leer el artículo 10 del proyecto del doctor Dell'Oro Maini, que dice así: «El reconocimiento de las universidades privadas será requerido al Ministerio de Educación, el cual hará verificar por medio del órgano competente si la universidad reúne los requisitos esenciales ordenados por el presente decreto ley.»

En respuesta a la nota a que acabo de aludir, del doctor Mercier a la comisión, pidiéndole que siguiera trabajando en la reglamentación de todo el decreto ley sobre universidades, dice el doctor Houssay que le ha hecho saber el ministro que tiene las más amplias facultades para expedirse en todo lo que concierne a orientación, etcétera, del anteproyecto de ley; pero agrega por cuenta de la comisión las razones por las que cree que ya es ineficaz esa tarea, porque está a punto de hacerse cargo el nuevo gobierno y debe ser él quien se ocupe de esta delicada materia.

El doctor Dell'Oro Maini conoció por la publicación de los diarios el texto de las objeciones hechas por el doctor Houssay en nombre de la comisión, cuando ya no era ministro, y entonces volvió a tomar el hilo de lo que había sido su propia obra; y en un documento que también se halla en esta publicación oficial se lee: «Las objeciones formuladas por la comisión al artículo 28 son las siguientes: que usa de la expresión universidades libres por universidades privadas; que parece otorgar un derecho que deriva directamente de la Constitución; que omite la prohibición de que estas universidades subsistan de asignaciones del Estado, etcétera. Ellas no consisten ni podían consistir en reglamentar el artículo 28, sino en aconsejar al gobierno sobre la redacción de un

proyecto de decreto ley en la materia. No se hallaba, por consiguiente, en la situación de un Poder Ejecutivo que no puede apartarse de la ley cuando la reglamenta. Su misión de simple asesoramiento le permitía, pues, si ése era el caso, recomendar la modificación o sustitución del mencionado artículo sin que la redacción de éste fuera obstáculo alguno a su cometido.»

Y respecto a los títulos habilitantes dice: «Por último, en lo que concierne al otorgamiento de títulos habilitantes, el artículo remite su validez al cumplimiento de las condiciones impuestas por la ley que se dictará oportunamente, materia sobre la cual precisamente debía dictaminar la comisión.»

Cualquiera sea el pensamiento que se tenga sobre la redacción de este artículo, yo deseo reivindicar para sus autores que en ningún momento creyeron que podía hacerse de otra manera que por un decreto ley entonces, o por una ley ahora.

Me parecería injusto y una gran falta de probidad no dar estos antecedentes. Un legislador tiene el deber de ser sincero y honrado con el pensamiento de los otros. Personalmente, yo le haría algunas objeciones a la redacción de este artículo. En el hecho de admitir que las universidades privadas puedan dar títulos habilitantes se demuestra que el artículo 28 se aleja y no interpreta el pensamiento de la mayoría de las universidades privadas del mundo, especialmente de las sajonas, que no dan sino títulos académicos. Por lo que se refiere a Norteamérica, los Estados reglamentan quiénes por ese título pueden ejercer una profesión. En el caso de Inglaterra, o en el de los países nórdicos, es absolutamente lo mismo.

Quiere decir que yo diverjo, no estoy de acuerdo con la redacción de este artículo; pero ello no me puede llevar a que desconozca que la Cámara, al resolver sobre los proyectos en discusión, debe hacerlo pensando en que los autores que redactaron y que se ocuparon del decreto ley 6.403 y de su tan discutido artículo 28 lo hicieron con el criterio elevado de que éste debía ser reglamentado por un decreto ley de la Revolución Libertadora; y como ésta no lo hizo, es al Congreso a quien le corresponde hacerlo. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Presidente (Monjardín). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Caggiano. — Señor presidente: la universidad es la expresión máxima de la cultura de un país, y es la educación de las futuras generaciones la que preserva el sentido de lo nacional, y más si se trata de un país subdesarrollado, como el nuestro.

Por ello, señor presidente, el Estado, que es el organismo administrador y ejecutor de la voluntad popular, ya que es al pueblo mismo a quien representa, debe vigilar para que no

se trastruequen los valores morales y espirituales de la Nación, y solamente él es capaz de sostener la enseñanza que defiende los intereses de un país. Nadie defiende mejor los intereses que cuando defiende los propios, y menos en estos casos, en que la historia nos enseña que elementos que no tienen confianza en nuestra capacidad creadora trataron y tratan, por todos los medios a su alcance, de imponer su pensamiento, es decir, que tratan de que el pueblo piense como ellos quieren.

Si perdemos a nuestra juventud con formación nacional, ¿quién defenderá nuestro país ante los avances de las fuerzas retrógradas? Nadie, absolutamente nadie, señor presidente. Y nosotros tendremos la gran culpa de no haber sabido formar a estos jóvenes para que sigan la línea tradicional del pueblo argentino. Nosotros debemos asumir la gran responsabilidad de hacer subsistir defensores conscientes de la cultura y tradición nacionales. El mejor defensor del pueblo es el pueblo mismo, y es por ello que la enseñanza nacional, la única enseñanza positiva, es la que imparte el pueblo a sus hijos por intermedio de la universidad nacional.

Pueblo y educadores son un grupo indivisible. Siempre se trató de dividirlos, pero poco a poco se fue afianzando esa unidad, y es preciso mantenerla ya que ha costado grandes sacrificios conseguir la universidad nacional. Esta está abierta al pueblo. Allí estudian todos los que quieren hacerlo: los que no lo hacen, es porque las condiciones económicas no nos permiten asegurar ese derecho constitucional. Además, no viene al caso, ya que la universidad privada no le brinda siquiera la mínima posibilidad de hacerlo. A la universidad nacional ingresan quienes han demostrado su capacidad de servir a la sociedad. En ella enseñan quienes por su capacidad se han destacado en los cuerpos docentes. Si se ha derramado tanta sangre en defensa de la universidad nacional, ¿cómo no vamos a defenderla ahora en que sólo es necesario levantar una mano votando por ella?

Aspiro al perfeccionamiento de una auténtica realidad argentina: el acceso de los hombres con idénticas posibilidades, no reconociendo amos ni señores. Pienso que el hombre vale por lo que imprime a su pensamiento la nobleza de su acción realizadora. Al pobre o rico, joven o anciano, hay que brindarle capacitación en el afán de utilizarla al servicio del bien común: la grandeza que nos torna humildes y el hermoso laurel que ciñe nuestras cabezas sin hacernos reyes ni poderosos, sino simples hombres que amamos a nuestro pueblo.

El artículo 28 nació inconsciente y arbitrariamente a espaldas del pueblo, a fin de dividirlo. La Constitución Nacional asegura el derecho a enseñar y aprender. En nuestros claustros aprenden todos los argentinos unidos, sin división de credos ni ideologías, políticas; allí tienen todos

los mismos medios a su alcance, y se destacan los mejores. Allí enseñan los más capaces, quienes obtienen sus cátedras por concurso. De esa manera se asegura a la sociedad los profesionales que han aprendido lo mejor que se les ha podido brindar.

Lo que la Constitución establece como libertad no puede interpretarse como libertinaje. No puede habilitarse para ejercer sus profesiones a aquellos que no rindan sus exámenes en la universidad nacional. De ser así, el Estado estaría asumiendo una responsabilidad ante la sociedad de una manera irresponsable. ¿Cómo puede pretenderse que cualquier ciudadano, sin justificar su capacidad, pueda enseñar a los que serán futuros profesionales, a quienes tendrán en sus manos la salud de la población, la defensa de la justicia, etcétera?

Si alguien quiere enseñar puede hacerlo libremente, pero no podemos pretender que su enseñanza pueda igualar a la de quienes son autoridades en la materia. Puede presentarse a concurso en la universidad nacional y se impondrá si tiene capacidad para ello. El artículo 28 establece que las universidades privadas podrán otorgar títulos habilitantes. Así como no podríamos permitir que se formen escuelas militares privadas que otorguen títulos de oficiales válidos para nuestras fuerzas armadas, tampoco podemos permitir que las universidades privadas formen los soldados del ejército de la cultura nacional. Los mismos grupos económicos de la universidad privada, si tuvieran como fin intensificar la cultura del país, pueden donar su dinero a la universidad nacional.

Si se otorgan títulos, mañana los egresados de estos mismos grupos instalarán consultorios médicos, constituirán estudios jurídicos y formarán empresas constructoras, etcétera, que sólo admitirán a otros egresados de los mismos institutos. Al mismo tiempo que se difunde la enseñanza de la universidad privada, la inoperancia de la cultura que está en manos del pueblo pasará a manos de los privilegiados desde el punto de vista económico. El éxodo latinoamericano originado en los países donde existen universidades privadas nos obliga a meditar muy serenamente sobre el paso que vamos a dar. Es nuestro deber no dividir a la familia argentina. Debemos formar una conciencia nacional para levantar la tan quebrantada economía del país. Nadie puede decir que alguien que no sea la Nación misma puede defender los intereses del pueblo.

Señor presidente: por lo que fue mi lucha permanente durante casi treinta años en la vida política, identificada con la doctrina de mi partido, la Unión Cívica Radical Intransigente, en todo y en cuanto se relaciona con los principios básicos y fundamentales que definen el afianzamiento de la reputación argentina; la defensa de los derechos fundamentales que hacen a la condición del hombre, inherentes a la justicia y

a la libertad, la ley de educación común democrática y por una universidad reformista y popular.

Señor presidente: en defensa de esa misma universidad, en defensa de la igualdad y unidad de todos los argentinos, en defensa de la cultura nacional, para bien de todos y contra nadie, votaré por la derogación lisa y llana del artículo 28 del decreto 6.403. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monjardín). — No estando presentes en el recinto la señora diputada Baigorria y el señor diputado Camet, anotados en ese orden en la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Becerra (C. A.). — Entramos a este debate, que lo catalogo de trascendental para la vida educacional argentina, y sobre todo para la ubicación ideológica y programática de quienes nos sentamos en esta Cámara.

Cuando el señor diputado Uzal informaba por la minoría, se refirió a la tranquilidad, a la serenidad que debía tener este debate, y que el calor de la calle, o el sensacionalismo —usó el término—, no debían llegar a este recinto. La verdad es ésta: es imposible que demos sepultura tranquila en la Cámara a un movimiento realizado con fervor en las plazas públicas del país. Forzosamente, hemos de poner toda nuestra pasión en la defensa de lo que creemos justo para la marcha del país.

¿Cómo va a ser posible que no sintamos la sensibilidad del movimiento, evidente, en todas las calles de la República, si, según me acabo de informar, se producen en este momento hechos de fuerza en la Universidad de Buenos Aires!

Esta mañana fue ocupada la Facultad de Derecho por gente portadora de armas, y, en estos instantes, fue ocupada la Universidad de Buenos Aires, en cuyo interior sólo se encontraba el señor rector y algunas personas más. Aquella gente irrumpió en la casa mostrando las cachiporras, y debemos determinar quiénes fueron los que acaban de consumir ese hecho de fuerza: ha sido el grupo denominado Movimiento Humanista, juntamente con un grupo de estudiantes nacionalistas.

Estos hechos nos indican que éste no es un problema formal, sino un problema de fondo en la vida educacional argentina.

No haré el historial del artículo 28; pero debo decir que no inicié esta batalla en la Cámara, sino que inmediatamente de dictado el decreto 6.403/55, como miembro de la Junta Consultiva de la provincia de Córdoba, a petición mía, la junta, con un solo sector político que se reservó su voto, se pronunció en el sentido de la derogación del decreto 6.403 y la destitución del señor ministro en ese entonces, doctor Dell'Oro Maini.

Vimos el problema desde ese momento; vimos que no iba a ser éste el decreto de solución, que traía un artículo injertado dentro de la normalización que se había dado a la vida universitaria. Por eso fue que una de las primeras medidas que propiciamos en esta Cámara, como bien lo ha dicho el señor diputado Storani, era la derogación del referido decreto para buscar el camino de la gran ley universitaria, cuya sanción es imprescindible en el país, y no debió haber transcurrido el actual período legislativo sin considerarse. Los acontecimientos nos llevaron a la presentación del proyecto de derogación del artículo 28. Nos guiaba el propósito de evitar se perturbara la paz universitaria en el país, que no se ha logrado todavía. Si no se deja sin efecto el mencionado artículo 28, nosotros, quizá, como legisladores, vamos a tener que compartir la responsabilidad de los muchos hechos de violencia que se han de suceder en las calles con motivo del artículo que se pretende reglamentar.

Se ha creado el problema del artículo 28 en momentos en que había tranquilidad universitaria. Una comunicación de prensa del Poder Ejecutivo de la Nación anunció en la República su reglamentación. Era evidente que la reglamentación del mencionado artículo venía porque se hablaba de la reglamentación de la libertad de enseñanza. Pero había un punto, el octavo, que era un llamado de atención, donde el Poder Ejecutivo se curaba en salud manifestando que prestaría su apoyo total a la universidad estatal. La reclamación se produjo inmediatamente y no hubo desmentida alguna que aclarase que dicha comunicación de prensa no estaba referida a la reglamentación del artículo 28.

La alarma cunde más a través de un comunicado dado por la universidad católica de Buenos Aires manifestando que llevó, a pedido del presidente de la República, la reglamentación de las universidades libres del país. Era evidente, pues, que la alarma estudiantil en defensa de lo que cree justo en materia educacional, tuviese que salir a la calle para llamar la atención y realizar un movimiento que ha tenido la magnitud demostrada el viernes pasado, donde 200 mil almas se congregaron para reclamar un pronunciamiento de este Congreso en cuanto a la derogación del artículo 28, para lograr la paz universitaria y promover el gran debate de la ley universitaria en el país.

Yo creía, señor presidente, que no iba a haber en esta Cámara pronunciamientos dispares sobre este problema. Pensaba así porque me basaba en la plataforma de cada uno de los partidos que están representados en este recinto, mayoría y primera minoría y encontraba que había un programa común en materia educacional, que era la reforma universitaria. Entendí entonces que no iba a haber discrepancia. Más aún: pensé en ese momento que los hom-

bres reformistas, como en todos los grandes problemas del país, nos identificábamos para dar un paso más hacia la consecución de los grandes fines para el progreso del país.

Una de las cosas que tiene la reforma universitaria es quizá la posibilidad, a través de la formación que ha realizado en los estudiantes reformistas, de poder coincidir, de poder realizar en común la solución de los grandes problemas argentinos.

Yo creí que en este problema no habría debate, que nuestra tarea no iba a ser contradictoria. Pensé que éste iba a ser un debate esclarecedor de lo que era el problema de la reforma universitaria en las universidades del país. Pero no ha sido así. Luego he de volver sobre esta cuestión.

Estamos en posturas contradictorias y aún no se ha hecho la aclaración total del problema.

Este problema fue iniciado por el gobierno, y debemos descartar por completo a los estudiantes, porque ha sido promovido únicamente por el Poder Ejecutivo. Pero, lanzado a la calle, el problema ha sido juzgado interesadamente por el gobierno y por sectores deseosos de tratar de que en las universidades argentinas, donde hasta hoy no se ha podido realizar la reforma, no pueda tampoco hacerse, durante un gobierno en cuyo programa se enunciaba el principio reformista.

El Poder Ejecutivo, a través de comunicados posteriores, ha hablado del monopolio estatal y de la enseñanza libre. Pero debemos ser fieles a muchas expresiones. La bandera de la enseñanza libre no fue materia de lucha electoral por el partido gobernante. Otro término fue el que se usó. Se habló de la libertad de enseñanza, cuyo concepto es totalmente distinto de aquél. Se habló de libertad de enseñanza, no de enseñanza libre, y ahora se confunde el problema como de monopolio estatal o libertad de enseñanza.

No puede haber monopolio estatal en el problema educacional argentino, porque nuestra Constitución es clara y terminante. Ella establece la plena libertad de enseñar y aprender.

No hay ningún monopolio estatal, y la prueba es clara y evidente. Si hubiera monopolio estatal, ¿podrían existir las actuales universidades privadas argentinas? ¿Acaso no funciona la Universidad Católica de Córdoba, sin inconvenientes? ¿No tiene su laboratorio de trabajo? Incluso cuenta con un hospital donde realizar sus tareas. ¿Podría haber existido, de haber monopolio estatal de la enseñanza? ¿Podría existir el sinnúmero de escuelas que hay en el país de otros tipos confesionales si hubiera monopolio estatal? Entonces no es problema de monopolio estatal y de oponer el monopolio a la libertad de enseñanza.

Por otro lado se ha usado este problema y se lo ha tergiversado, y en lugar de radicarlo en el campo puramente universitario se lo ha mez-

clado con el aspecto confesional. Pero no han sido las fuerzas estudiantiles que hoy están en defensa de la universidad las que han desatado ese tipo de problema, sino al contrario. La réplica a esa posición ha ido a descubrir, quizás lo que en el día de mañana podría ser el cambio total de la política educacional, y hemos sentido recién el grito de «laica» o «libre», lo que representaba la tradición histórica en el país y el nuevo injerto que quiere realizarse en la educación argentina.

No existe ningún problema en cuanto a la libertad y la prueba está dada por la existencia de estas universidades que actúan con toda tranquilidad y garantizadas por la Constitución. Hablando de enseñanza libre decía bien el señor diputado Parodi Grimaux, que hay sectores que levantan la bandera, que vienen haciéndolo desde mucho tiempo atrás, pero que no son sectores religiosos. Está muy lejos la religión de este problema. Son sectores de mentalidad clerical, que es distinto, donde involucran la posición religiosa al servicio de un tipo de política educacional o general, y son los que han confundido el problema de la enseñanza libre y se lo ha agitado como principio cuando en realidad no es tal. La enseñanza libre no ha constituido en el campo de ese sector un proceso de principios, sino un proceso táctico de lucha.

Yo les preguntaría a los mismos hombres que hoy levantan esa bandera de la libertad de enseñanza, por qué razón no levantan la misma bandera en la actual España franquista. Allí tenemos el mismo problema con una gran diferencia: que aquí existe la libertad de enseñanza y allí si tenemos el monopolio estatal dogmático o sectario. Bastaría leer un artículo del concordato de España, el artículo 26, que dice: «En todos los centros de todo orden y de todo grado del Estado, la enseñanza estará de acuerdo con los principios del dogma y de la moral de la Iglesia Católica. Los ordinarios cumplirán su misión de vigilancia sobre dichos centros de enseñanza en lo que concierne a la pureza de la fe, las buenas costumbres y la educación religiosa. Los ordinarios podrán exigir que sean interdictos o retirados los libros, publicaciones y material de enseñanza contrario al dogma y la moral católica». Esto es monopolio estatal, esto es dogmatismo y sectarismo.

No he visto levantar desde aquí, por parte de los mismos sectores que agitan la bandera de la enseñanza libre, ese principio de reivindicación para España.

Yo decía que era un principio táctico y que no constituía un principio de concepto. Voy a leer, con el permiso de la Presidencia, unas apreciaciones de Francisco Lazantó, comentarista católico español que en su libro, *El pensamiento político español del siglo XIX*, donde cita a una serie de pensadores, y en que glosando a Donoso, al que no le podemos confundir su po-

sición, dice concretamente sobre la libertad de enseñanza: «No obstante lo afirmado hemos visto en programas políticos de matiz derechista, en obras de antología, hasta en nuestros mismos pensadores, proclamada la libertad de enseñanza como un derecho apetecido.» ¿Cómo se compagina con lo escrito hasta ahora? Muy sencillamente. Mas quien mejor nos ha de plantear la cuestión es Donoso, enlazando con las palabras citadas el aspecto anterior, dice, glosándolo: «La cuestión de la enseñanza agitada en estos últimos tiempos entre los universitarios y católicos franceses no ha sido planteada por los últimos en los verdaderos términos, y la Iglesia universal no puede aceptar los términos en que viene planteándose. Supuesto por un lado la libertad de cultos y por otro la situación especialísima de la nación francesa, es cosa clara que los católicos franceses no estaban en estado de reclamar otra cosa para la Iglesia que la libertad, que es aquí derecho común y que por serlo puede ser verdad católica. Empero, el principio de la libertad de enseñanza, considerado en sí mismo y hecha abstracción de las circunstancias especiales en que ha sido proclamado es un principio falso y de imposible aceptación para la Iglesia Católica. La libertad de enseñanza no puede ser aceptada por ella sin ponerse en abierta contradicción con todas sus doctrinas.

»Proclamar que la enseñanza no puede ser libre no es otra cosa que proclamar que la verdad es cosa que debe ser conocida, que no puede ser encontrada y que se busca por medio de la discusión amplia de opiniones; es proclamar que la verdad y el error tienen derechos iguales. La Iglesia, pues, sin dejar de aceptar la libertad —una y otra cosa es de todo punto imposible—, no puede recibirla como término de sus deseos ni saludarla como único blanco de sus aspiraciones.»

Y continúa: «Ya lo vemos, la libertad de enseñanza no es un principio ideal de la enseñanza. Es un recurso crítico aceptado en una situación anormal, sectaria, demagógica. Es algo así como vivir de prestado. El poder temporal, traspasando sus límites, se entromete en materia de enseñanza, proclama una pedagogía laica y atea y entonces la Iglesia y su magisterio, los apologistas y los hombres católicos tienen que pedir lo menos que se puede pedir: la libertad de enseñanza; ser equiparado siquiera al error, a la herejía, al mal.

»Durante el período republicano —1931/1936, referido a la República española— habrían proclamado otra cosa frente a la persecución del Estado.»

Esto demuestra, por un comentarista de la posición católica, concretamente, que este principio de la libertad de enseñanza no constituye un principio conceptual de la libertad sino un medio táctico, un principio de lucha a fin de

conseguir por este camino la ubicación dogmática conceptual de la escuela.

Cuando me refería recién al monopolio de la enseñanza, que está perfectamente explicado, al monopolio de la enseñanza que no puede ser tal por nuestra Constitución, porque el artículo 14 es claro y terminante en cuanto a la libertad de enseñar y aprender, debe hacerse jugar otro artículo de la Constitución: el artículo 67, inciso 16, que se refiere a las facultades del Congreso. Ahí está establecido que los planes de enseñanza universitaria son materia del Congreso. El Congreso dicta los planes de enseñanza universitaria. Hay un distinguido especial, sin lugar a dudas. La Constitución sabiamente ha adecuado lo que es el principio de la enseñanza común y lo ha diferenciado del principio de la libertad de la enseñanza universitaria, y la razón es real. En la universidad ya se plasma conceptualmente el hombre. No nos engañemos: de alguna forma el hombre universitario es el dirigente de mañana; dirigente en el sentido del hombre que puede dar consejos profesionales, que tiene responsabilidades de otro tipo e incluso de carácter político; la universidad abierta, totalmente, como queremos que sea la universidad argentina.

Esa situación ha cuidado la Constitución a efecto de que nuestro país republicano y democrático no tenga mañana hombres de formación universitaria que sean ciudadanos antideocráticos o dogmáticamente preparados para la lucha en el país.

En este proceso de la enseñanza libre la lucha se ha centrado en torno a la concesión de títulos habilitantes. No podemos negar que el primer paso en la lucha fue que las universidades privadas pudiesen otorgar títulos habilitantes. Esa lucha empezó a amenguar cuando se vio el estallido de casi todos los hombres democráticos que veían un peligro en la concesión de títulos habilitantes, y entonces se habló del título académico.

La reglamentación provisional proyectada con la colaboración de algunos sectores partidarios de las universidades privadas, en los cuales se hallan el R. P. Ismael Quiler, profesor Raúl Matera, Rodríguez Lonardi, etcétera, ya permite vislumbrar la posibilidad de ubicación del título académico.

El título cuarto, artículo 11, del proyecto reglamentario dice: «Los títulos académicos otorgados por las universidades privadas reconocidas por el Estado tienen validez por sí mismos, sin ningún requisito ulterior ante las autoridades nacionales. Los poseedores de títulos académicos acordados por las universidades privadas en el artículo anterior podrán presentarse al Consejo Nacional de Universidades Privadas a los efectos de obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión correspondiente.»

El artículo 14 da valimiento al título académico, que habilita por sí mismo para el ejercicio de la docencia en las instituciones reconocidas por el Estado, tanto oficiales como privadas. Yo no sé si esta reglamentación es o no la que el Poder Ejecutivo solicitó se le llevara como colaboración.

Este es el plan de lucha de las universidades privadas, y quienes bregan por ellas formulan argumentos formales o, en último término, egoístas. Se dice, por ejemplo, que las universidades privadas que hoy existen en el país dan mejores alumnos que las universidades nacionales. En Córdoba existe la universidad católica, con alumnos que son regulares o libres en la universidad nacional; y los que van a la universidad católica sacan, sí, altos promedios. Pero, ¿puede ser éste el argumento para el valimiento de la universidad privada? No, señor presidente, porque la razón del alto promedio es otra. Mientras en esas universidades privadas, que constituyen privilegio y en que las puertas no están abiertas para todo el pueblo, sino para cierto y determinado sector, un alumno hace cincuenta disecciones en anatomía, en la universidad oficial alcanza a hacer una, cuando mucho, por la cantidad de alumnos y por los medios precarios que el presupuesto nacional da. Esa es la razón del mejor alumno.

Pero veamos lo que resulta en la práctica con estas universidades. Yo me pregunto: si existen, si viven, si en ellas se estudia, si se dictan cátedras, ¿qué necesidad tiene del reconocimiento por ley? Evidentemente, algo se busca con el reconocimiento por ley, porque la ley no le va a dar una casa, ni le va a dar existencia, dado que tienen ambas cosas con anterioridad. ¿Qué se busca entonces? Se busca la jerarquización de esa universidad por el reconocimiento legal. ¿Qué va a obtenerse con esa jerarquización? Se va a obtener, como primer paso, la posibilidad de dar título académico con el que el egresado irá, posiblemente, a un examen tomado por el Estado; con el andar de los años se llegará a la subvención del Estado y después posiblemente a establecer la competencia entre esa universidad privada y la universidad del Estado. ¿Y vamos a permitir nosotros que en este país a la universidad popular y nacional se le oponga, en competencia, la universidad del privilegio, abierta para pocos?

Cuando hablamos de universidad lo hacemos con el concepto de jerarquización y de integridad que debe tener: la formación total del hombre. En ella se busca la verdad, la ciencia, la discusión del problema; hablamos de universidad con el concepto de libertad en cuanto a su ubicación confesional o ideológica en lo que respecta al examen total de todas las ideas. En la universidad nacional —bien lo dijo el señor diputado Storani— se estudia a Marx y también las encíclicas, y su discusión no ofrece problemas porque se investiga buscando la verdad.

Quiero hacer ahora la pregunta contraria: en la universidad con ubicación confesional, de cualquier índole, o interesada, como bien se ha dicho aquí, en alguna posición económica, ¿se va a dar esa libertad de cátedra suficiente para que el alumno discuta y pueda conocer y palpar todas las ideologías y estudiar realmente la ciencia? Idealmente, se me podrá contestar que sí, que existen todas esas garantías. Pero en la práctica, ya sabemos cómo se actúa.

Fijémonos por un momento en el paso de los alumnos por las escuelas secundarias. Estas no revisten mayor peligro, lo que no quiere decir que no exista alguna. Los que por ser maestros o profesores hemos ido a tomar exámenes finales en las escuelas particulares —me ha pasado a mí—, nos hemos encontrado con cursos en que se han eximido todos los alumnos menos uno, que ha ido al examen mal preparado o, evidentemente, en una posición totalmente errada, desconociendo la mitad del programa. Como somos humanos, nos hemos ablandado muchas veces, no actuando con todo el coraje que debe tener el maestro para aplazar, porque a lo mejor considerábamos que cortábamos la carrera de un alumno en su última materia. Todo este proceso es conocido y aprovechado por quienes actúan en esos ambientes. Entonces, se ha ido creando otro tipo de escuela totalmente diferente, paralelo y con otro sentido. Pero trasládese ese problema a la universidad, y se verá dónde estará el peligro. Yo pregunto si no es necesario en nuestro país, con cultura incipiente, donde no tenemos un grado de cultura definida y total, que no poseemos los dos mil años de experiencia de la cultura europea, donde nos encontramos en la formación de nuestro pueblo, si no es necesario que la universidad cuide al hombre y lo forme con miras a la realización de nuestra República.

En este problema no me ubico en una posición cerrada, ni equivocada, ni al servicio de nadie, sino al servicio de las grandes causas argentinas, que nos son comunes a todos los hombres pertenecientes a los distintos partidos políticos.

En Norteamérica, donde hay tantas universidades privadas, si se hubiese cuidado algunos aspectos que hacen a la vida de ese país, si en ella se hubiese mantenido el espíritu de Lincoln y Jefferson, sin desviaciones, no existiría la lucha racial que conocemos, que es producto en gran parte de la ubicación sectaria y de una educación no integral del hombre dentro de sus universidades.

Sr. Cortés. — ¿Cómo explica la situación de los universitarios argentinos haciendo revoluciones contra el régimen constituido?

Sr. Becerra (C. A.). — Norteamérica no pasaría por esta situación si se hubiese cuidado ese

aspecto del ser nacional norteamericano. Nosotros, en nuestro país, con este problema hemos concretado prácticamente de alguna forma la división del hombre argentino.

Se ha dicho aquí, con mucho criterio, que esto lo debíamos discutir al considerarse la ley universitaria. Es evidente, porque no se trata de discutir un problema parcial, sino en la totalidad de la discusión de la ley, cuando debamos estudiar los objetivos y los fines de la misma.

Avalando esta posición, citaré palabras de Gabriel del Mazo —actualmente ministro de Defensa— que ha tenido indiscutiblemente una posición reformista y que tanto ha escrito con relación a la reforma universitaria. El ha dicho: «Así, otras veces, en el orden de las relaciones del Estado con la universidad, cuando oyéramos el reclamo de universidades libres, preguntaríamos buscando la substancia de la demanda: ¿libres de quién? ¿Libres del Estado democrático que representa los intereses más generales? Porque ¿no valdría la pena que los prohijantes dijeron abiertamente, a quién o a quiénes estarán sujetas? Es decir, si lo estarán a un particularismo político, a uno ideológico o dogmático, a las organizaciones internacionales confesionales o plutocráticas, o a una combinación de esos factores. La verdadera universidad libre sólo puede estar dentro del Estado democrático, porque para que el derecho de aprender y el de enseñar sean efectivos, sobre todo el de aprender, que es la clave de la libertad pedagógica, es preciso que el Estado nacionalice la universidad bajo su protección y la coloque al alcance de todo el mundo, defendiendo la libre formación de la mente y alma del joven.

«Frente a los predominios de que padece el mundo, las naciones de nuestra América, si aspiran a ser efectivamente nacionales y libres, deberán tener en sus estatutos, por necesidad patriótica y democrática, la defensa eminente de sus bienes, particularmente los de su alma y propio carácter. Así como nuestros Estados deben defender en todos los órdenes nuestra independencia nacional, deben amparar nuestra nacionalidad cultural. La posibilidad de que se organicen universidades fuera de la égida del Estado democrático puede establecer o acentuar innecesarios divisionismos sociales o prevalencias de tipo internacional, que se traduzcan en claudicaciones políticas, o subordinación económica, o dependencia mental. Puede también servir a esas universidades para que en los conflictos entre los gobiernos opresores y la universidad llamada "libre", ésta reciba privilegios con tal de prestarse a propósitos políticos o antipedagógicos, o sirva a dichos gobiernos para hacer posible el cierre gubernamental de la universidad del Estado o limitar las consecuencias de la clausura, quebrando una justa sublevación, como la experiencia ha probado.»

Esta es la opinión de Gabriel del Mazo respecto a las universidades libres. Creo que ha de seguir pensando con esta posición, y a pesar de su silencio en este momento, ante el reclamo de la juventud universitaria, su respuesta se ha de hacer llegar, porque creo que él no ha de borrar con el codo lo que ha sido la expresión de una lucha y lo que él ha dejado escrito en sus libros.

Es lógico que la universidad no puede estar ajena a la vida nacional. Esta concepción de la universidad no ajena a la vida nacional es una creación de la reforma universitaria, que no es un movimiento partidario, pero sí un movimiento de contenido político y social. Entonces no puede estar alejada la universidad de todos los acicates y soluciones que pueda necesitar el país.

Deodoro Roca decía bien: hablar del puro universitario es una enormidad, porque el puro universitario es el hombre que no tiene sensibilidad ni está preparado para poder receptor las necesidades de su pueblo.

El profesor Mondolfo, uno de los filósofos contemporáneos de nota, decía bien: «libertad de enseñanza es cosa muy distinta de enseñanza de la libertad o de la libertad en la enseñanza. Admitimos estos dos principios y rechazamos el primero». Es evidente que sobre todo en su cátedra, en filosofía y humanidades, como alguien dijo recién, está el mayor peligro de formación, que puede realizarse con sentido parcial y no integral.

El problema debe ubicarse en sus términos, dentro de lo que es un proceso universitario. Nosotros adherimos a la reforma universitaria. Podrán decir que ella no habla de enseñanza libre o privada, pero yo voy al contenido de la reforma dentro de lo que es el plan educacional universitario. ¿Se aplicará el principio de la autonomía universitaria en las universidades privadas? No. ¿Se va a admitir el gobierno tripartido en la universidad privada? Difícilmente. ¿Se cumplirá el principio por el cual se brega, de la gratuidad de la enseñanza universitaria? ¿Podrá hacerse la docencia libre en el concepto de la reforma universitaria? ¿Se aplicará la periodicidad de la cátedra? ¿Podrá realizarse la extensión universitaria, que es ciudadana? En forma ideal podrá decirse que sí, pero no tratemos de engañarnos. Sabemos que los principios de la reforma universitaria no podrán ser realizados dentro de la universidad privada. No podrán serlo dentro de una sociedad anónima que instituye una universidad privada, que tiene patrón definido.

Es necesario conocer algunos otros aspectos que atañen al proceso estudiantil.

Muchas veces me he preguntado si este problema de hoy, de la enseñanza libre, es una cosa accidental de gobierno o si era una posición que

se traía desde el comienzo. No es suspicacia, sino ubicación.

En el gobierno que llegaba, de trayectoria radical, reformista, que contaba en su seno y en su propio partido con hombres capaces de realizar la reforma; que llevó al gabinete a un hombre como Gabriel del Mazo, ¿acaso no correspondía a él el Ministerio de Instrucción Pública en lugar de ir al Ministerio de Defensa Nacional? Y en contra de la posición de Gabriel del Mazo, se lo pone al doctor Mac Kay, que tiene una posición si no adéptica bastante cerca de quienes hoy sostienen la universidad privada.

La integración del ministerio del primer momento puede sugerir que no se pensó en ningún momento por el gobierno realizar la reforma universitaria.

No vamos a venir con el argumento fácil de que la reforma universitaria es un sueño, que nunca existió esa reforma en el país. Es cierto que no existió. No vamos a hacer la defensa de la universidad de antes del 18 ni de muchos ciclos universitarios posteriores a ese año. Reconocemos que la reforma nunca se sentó en la universidad argentina, pero estamos para eso, para hacerla.

Se había iniciado algunos caminos, incluso con el gobierno de representación estudiantil. Habría que mejorar la universidad, llenarla de los elementos necesarios y darle su plena autonomía. No necesitamos la crítica del reconocimiento de errores pasados para negar la posibilidad de su realización. La posibilidad la creíamos ahora todos. Yo era un convencido de que la reforma de la universidad argentina se iba a realizar en este período constitucional, porque partía de las plataformas que tienen ambos partidos políticos y también de los hombres a quienes conozco tienen una gran trayectoria y una gran militancia reformista. Sabíamos que todos podíamos luchar para conseguir esa universidad reformista que anhelamos para el país y para el pueblo, porque es la única universidad en la que no habrá restricciones de ninguna índole y estará abierta para todo el pueblo argentino sin distinciones de clases, credos ni ideologías.

No es que se hable de suspicacias cuando se habla de universidades privadas, pero cuando sabemos que las mismas incluso toman banderías y posiciones en aspectos que hacen a la formación y a la economía del país, cuando vemos, por ejemplo a la Universidad Católica de Chile apoyar un determinado plan, cuando vemos jornadas organizadas por la Universidad Católica de Córdoba donde se dice que la reforma agraria es un slogan de los partidos políticos, da la posibilidad de suscitar inquietud en el sentido de que quizás sea éste un camino paralelo al de los grandes cambios económicos y políticos que se están sucediendo en el país.

A la par de este proceso universitario se van realizando otras manifestaciones como, por

ejemplo, la declaración del señor Alsogaray, llamado o llegado motu proprio al gobierno para opinar en materia económica, donde vemos a un funcionario responsable de gobierno, como el señor Tedín Urriburu, que se identifica con la postura liberal económica del señor Alsogaray; y cuando vemos, en un diario de hoy, que en una conferencia dictada ante un instituto militar, el señor Alsogaray asegura que el señor presidente de la República cambiará su rumbo económico y político; también me puede sugerir que el Poder Ejecutivo haya mirado bien de que en los problemas económicos del país —no voy a hacer análisis de lo que tanto se ha dicho en esta Cámara sobre petróleo y CADE— se han tomado posturas que no apoyarán los movimientos reformistas, por cuanto constituyen algún peligro para el país. La reforma universitaria ha levantado también su bandera y la ha rejuvenecido, levantando su voz no sólo en materia educacional, sino en defensa de nuestras fuentes económicas.

Y es de preguntarse: ¿es que acaso se piensa o se cree con alguna jerarquía que la universidad privada puede dar el respaldo desde alguna cátedra universitaria, a la actual política gubernamental? Todas son sugerencias factibles de realizarse, porque no son nuevas en el proceso del mundo, donde las universidades estén al servicio de algún capital.

Estas posibilidades nos deben llamar la atención ahora más que nunca y concentrarnos en nuestra real posición respecto a la reforma, para no ceder a las posibilidades de algo que puede ser maquiavélico, como sería cambiar el artículo por otro.

Yo estuve los otros días en la manifestación que se realizara en defensa de las universidades. Me alegré cuando recibí allí la noticia —y vi al diputado Solanas que asistía, llevando la posición del bloque— de que el sector mayoritario había decidido su posición por la derogación lisa y llana del artículo 28. Leída la comunicación, sí puede tener matices que hoy no comprometan a los que firmaron aquella decisión. Pero la realidad pública y objetiva con la que se calmaron los clamores estudiantiles de ese momento, constituía la posición derogatoria, lisa y llanamente, del artículo 28. Con posterioridad, en la prensa del país se difundió la palabra del presidente del bloque de la mayoría, quien expresó que había libertad de sus miembros para exponer su posición personal, pero que el bloque había decidido por la derogación de ese artículo.

Y hoy se viene con un despacho de la minoría que prácticamente no se diferencia del artículo 28 en su contenido esencial, sino pura y exclusivamente formal. Más aún, el artículo 28 está mejorado en relación al que se proyecta, porque aquél habla del otorgamiento de títulos y nada dice sobre la subvención que, por vía

reglamentaria, podía incluirse. Lo mismo puede decirse respecto de los títulos académicos.

Pero la universidad oficial, en el artículo 28 vigente, queda tal como está, dándosele autonomía, o existiendo la posibilidad de que se le dé autonomía plena. En cambio, el artículo que se trae coloca en un mismo nivel a la universidad estatal y a la privada, y el título pasa a ser un ejercicio exclusivo del Estado y no de los claustros universitarios. Dice así: «La iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos. La habilitación para el ejercicio profesional será otorgada por el Estado. Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones serán públicos y estarán a cargo de los organismos que designe el Estado nacional...»

Es decir que por este artículo se quita la posibilidad de autonomía a las propias universidades oficiales. En una palabra, la modificación es formal, pero no de fondo. Pero el problema es otro: si ha de hacerse el reconocimiento jerárquico de las universidades por vía de la ley, o si hemos de aceptar tal como están actualmente, garantizadas por la Constitución. En esto reside la diferencia substancial. Y a más de esta diferencia substancial, el artículo que se proyecta es exactamente igual que el 28 en vigor, con la modificación del título habilitante y la subvención del Estado.

Toda la información que se ha dado por parte del sector minoritario de la comisión ha sido a base del proyecto de Julio V. González. Pero este proyecto no se ha leído en toda su extensión, por lo cual su autor aparecería renegando de su posición reformista. Pero el proyecto de 1941 presentado por Julio V. González no habla en especial de ninguna universidad privada.

Sr. Uzal. — Habla de principios.

Sr. Becerra (C. A.). — Al contrario, si existe alguna universidad privada, la reglamenta por la vía reformista de su ley; y así, por ejemplo, el artículo 59 declara la gratuidad de la enseñanza; el artículo 16 establece la autonomía y el gobierno universitario de los tres claustros; y el artículo 35 fija la cátedra libre como imposición.

Sr. Uzal. — Ese es otro problema.

Sr. Pozzio. — La edición suya, señor diputado por la Capital, será inédita. (*Risas.*)

Sr. Becerra (C. A.). — Por el artículo 37, ese proyecto establece las condiciones para poder ser profesor. Esta es la posición de Julio V. González, que imponía en su ley la concepción reformista absolutamente total. No dejaba la posibilidad de que el programa pudiera ser cumplido en forma parcial, dogmática o sectaria por alguna universidad. Como se ve, es una cosa muy distinta de lo que nos explicó el señor diputado Uzal como posición del doctor Julio V. González.

Sr. Uzal. — Y que no pudo entender.

Sr. Rodríguez Araya. — Claro, porque lo explicó al revés. (*Risas.*)

Sr. Uzal. — Ya dijo el chiste para las galerías el señor diputado por Santa Fe. Cuando hay público se pone ingenioso.

Sr. Becerra (C. A.). — Se ha argumentado, para querernos demostrar que en estas universidades privadas no existe ninguna diferencia con la universidad estatal, que negarlas sería negar el derecho de aprender. Se nos ha hablado del colegio libre, circunstancia que ratifica la libertad de enseñanza y el no monopolio estatal en la actualidad. Pero el señor diputado Uzal, en su búsqueda de antecedentes reformistas para apoyar su posición, sólo ha encontrado los de Julio V. González.

Sr. Uzal. — Si me permite el señor diputado, le voy a leer un documento firmado por Santiago del Castillo, si no le tiene miedo a la interrupción.

Sr. Becerra (C. A.). — No tengo miedo de nada, señor diputado; pero no quiero perder tiempo. (*Risas.*)

Yo también voy a hacer una búsqueda en la posición reformista, pero no la voy a hacer —no porque los tenga en mengua en absoluto— en las opiniones de los hombres de todos los partidos políticos que colaboraron en el engrandecimiento del país ni en la de los hombres de los distintos partidos políticos que militan en la reforma universitaria. Voy a ir a mi partido. ¿Para qué buscar tanta raíz reformista en otros lados? ¿No la tenemos en Yrigoyen? ¿Podemos hablar nosotros de la reforma universitaria sin hablar de Yrigoyen? ¿No fue el movimiento reformista del 18 nacido al calor y alentado por el gobierno radical de Yrigoyen? De ahí viene nuestra tradición reformista, substanciada con el movimiento y el partido, y que hemos venido trayendo como trayectoria histórica en nuestros programas.

En la edición de ayer del diario «Democracia» aparece un artículo sobre la libertad de enseñanza y la enseñanza laica, por el doctor Carlos J. Rodríguez, que en todos los actos oficiales —los relacionados con el petróleo y otros— estubo al lado del presidente de la República, quien lo muestra y lo nombra como una tradición radical. El doctor Carlos J. Rodríguez escribe todo un artículo para apoyar, por supuesto, la actual posición oficial. Dice, por ejemplo, este radical intransigente, que en el punto 59 del programa de la intransigencia se habla de «cultura libre al servicio de la emancipación espiritual y de la capacitación técnica del hombre; escuela que eduque para la libertad y en la libertad; libre acceso a la cultura».

Ese es el programa de la intransigencia. Yo me pregunto: ¿este programa lo van a realizar en las universidades privadas? ¿No es acaso —lo sabemos— que la universidad privada no tiene sus puertas abiertas al pueblo? ¿No sa-

bemos que es paga? ¿No sabemos que constituye grandes privilegios? ¿No sabemos que no es integral en su enseñanza? Entonces, con esta postura de ratificación, reconocimiento y jerarquización legal de las universidades privadas, no pueden cumplir con ese programa. El mismo comentarista radical intransigente, hablando de algunos términos de Yrigoyen, cuando se refería a lo falaz y descreído, que nos trajo la enseñanza laica de Condorcet cuando la hizo aprobar por la convención francesa del 92 y que a nosotros nos trajo la corrupción de la famosa crisis que provocó la revolución del 90, haciendo una disgresión dice: «La escuela laica es el fruto de una doctrina política moralmente contraria a la nuestra; es del régimen fraudulento y descreído que formó...»

Esta no puede ser una opinión de un hombre del partido, hombre hoy allegado a Frondizi. Pero la verdad es que el doctor Rodríguez —que apoya ahora esta posición— no tuvo raíz radical en su formación, porque fue conservador.

Sr. Storani. — Conservador cordobés.

Sr. León. — Que es peor todavía. (*Risas.*)

Sr. Becerra (C. A.). — Este es un tema que, sin lugar a duda, nos llevaría mucho tiempo por su amplitud. Pero yo quiero recalcar, para que no haya confusión, que debemos hacer un balance de nuestra posición. Que los hombres reformistas que se sientan en estas bancas —a los que no podemos negar su gran trayectoria— hagan un balance conceptual acerca de la reforma universitaria. No es el proceso formal del otorgamiento o no de títulos; no es la creación o no de institutos. No nos dejemos engañar por el nombre de «libre», que sabemos que no es tal. Guiémonos por los grandes conceptos de la reforma. Y nosotros vemos que los estudiantes de las universidades privadas, por más que quieran realizar los conceptos reformistas en esos institutos, no podrán hacerlo, porque las universidades serán cerradas si es necesario. La garantía está en la universidad estatal; no hagamos peligrar la posición de las universidades nacionales en la competencia con las universidades privadas jerarquizadas por la ley.

Los hombres que alientan el establecimiento de las universidades privadas podrán tener como argumento la posibilidad de una mejor especialización, por el menor número de alumnos o la posibilidad más inmediata de la tarea. Pero para eso se necesita dinero, se necesita la fundación de grandes institutos. No posibilitemos así la actuación egoísta de quienes tienen posibilidades económicas para establecer esas universidades: que ellos traigan su caudal económico a las universidades nacionales, que lo están necesitando, donde se van a educar no sólo los hijos de aquéllos sino también todo el pueblo argentino.

También se ha hecho el argumento de que en otra ocasión se pensó en crear universida-

des privadas. Pero, observemos la realidad del momento: si alguna vez se pensó en eso era para escapar a la dictadura. ¿Puede esgrimirse ese argumento ahora? ¿Se pueden identificar acaso las condiciones existentes? En absoluto; el argumento es erróneo.

Nosotros debemos bregar ahora para realizar en la universidad argentina el proceso de la reforma. No sé qué compromiso existe para plantear ahora con tal inmediatez y premura la reglamentación del funcionamiento de las universidades privadas. No sé si esto se ha debido a la campaña electoral o no; tampoco quiero pensar de que éste pueda ser el camino para la reubicación de los profesores que no pueden volver a la universidad democrática y que esto constituya el refugio de ese profesorado. Estaríamos nosotros así alentando una formación paralela antidemocrática en la universidad argentina, cuando hemos desalojado a ese grupo, por antidemocrático y sectario de la universidad nacional.

Para concluir, quiero recalcar que no se trata de un proceso de monopolio estatal de la enseñanza. Han existido y existen hoy las universidades privadas y toda clase de institutos y podrán fundarse muchos más, actuando con plena libertad y con todas las garantías de la Constitución y la ley.

No es un proceso de índole religiosa, como se lo quiere presentar. Es un proceso de política educacional. Nosotros queremos la formación de la universidad reformista para crear el hombre argentino que defienda el patrimonio y la moral de la Nación, y no hombres de los que en el día de mañana podamos arrepentirnos de haberles dado la posibilidad de formarse en plena equivocación y cegados totalmente a la verdad y a la ciencia. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Monjardín). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Domingorena. — Señor presidente: no obstante que mi dilecto amigo el señor diputado Becerra ha manifestado que el entusiasmo y la pasión de la calle tienen que hacerse presentes en este recinto a través de los diputados, yo voy a hacer un esfuerzo para que en la portada del debate puedan aparecer las palabras de Hegel en su *Filosofía de la historia*: «Sin duda la pasión, pero bien entendido que la pasión debe ser lo suficientemente fría para estructurar algo efectivo en la vida.» Y las de Ortega y Gasset, siguiendo a este pensador: «Cuando la pasión es simple hervor, frenesí y calentura, no sirve para nada. Todo el mundo es capaz de apasionarse así.»

Quiero significar con estas citas que aunque todos los señores diputados, por ser expresión de partidos políticos que están metidos en el devenir histórico de la República —y algunos

por tener una larga militancia reformista— venimos a este debate con mucho de pasión, debemos hacer necesariamente un esfuerzo para mantener esa pasión fría y el cerebro suficientemente equilibrado. Para tratar de encauzar las fuerzas que en las calles están pidiendo que se dé solución a este problema, debemos abandonar un tanto la pasión y el arrebató y estar en condiciones de legislar para la República.

Es lógico, señor presidente, este estado del alma, esta convulsión espiritual. ¿Cómo no ha de serlo si esta noche estamos tratando un viejo problema que ha inquietado a muchas generaciones del país? Desde hace más de cincuenta años, cuando apareció este problema de las universidades privadas, de todos los sectores de la República acuden doctrinarios y hombres de lucha para volcar su intelecto y su pasión en procura de resolver satisfactoriamente el problema de acuerdo con su ideal.

¿Cómo no ha de serlo si siempre que se pone en el tapete este candente problema, empieza a escaparse de su órbita? Universidades privadas en el historia argentina importa tanto como el viejo replanteo entre laicos y religiosos. Yo no me asusto de que en las calles se esté confundiendo el problema en este instante de la hora argentina. ¿Cómo me he de asustar de eso si aquí mismo, señores diputados, seamos francos, estamos haciendo un esfuerzo en todos los discursos para zafarnos del tema y fatalmente, como atraídos por una imán, casi todos los discursos convergen a hablar del problema clerical? Estamos tratando de pelear con los fantasmas, de ahuyentar las sombras pero las sombras pueden más que nuestras palabras y nuestras inteligencias, y acuden afanosas a nuestro espíritu para hacerse presente en este tema que ojalá podamos desbrozar en toda su magnitud y profundidad, a fin de poder decir de una vez por todas qué es una universidad privada en la República.

No es cierto, como se ha dicho, que este problema se haya traído como cortina de humo para tapar otros grandes problemas que agitan al país; no se trata de ningún contrabando. El nuestro es un partido político que ha llegado precisamente para hacer de la libertad el juego normal de todas las instituciones. Y pareciera un contrasentido y tal vez ridículo, que nosotros, oficialistas, que representamos al partido que está en el gobierno, vengamos a hablar con claridad y en la dimensión exacta acerca de la universidad privada, aunque se venga a indicarnos el camino para que no lo hagamos así, o se nos aconseje que nos cuidemos por los vaticinios y reclamos de ciertos sectores, apuntando algo que se ha mantenido incólume en la República, como ha ocurrido con el pretendido monopolio estatal de la enseñanza, a pesar de que no esté establecido en la Constitución.

Es evidente que con las armas del gobierno en nuestras manos, podríamos haber hecho oídos sordos a este problema, como ha ocurrido hasta ahora con cuanto se relaciona con la vida y desarrollo de las instituciones o universidades privadas. Recién cuando prestigiosos profesores caían en la desgracia y se los despojaba de los claustros por acción de las dictaduras o golpes revolucionarios, o cuando estudiantes que por circunstancias similares no podían seguir cursando en los centros de cultura, se daban cuenta de cuán necesario era crear en el país una universidad privada con hombres de ciencia al servicio de la libertad de cultura.

Es natural que este tema encuentre mezclados a los hombres de la política argentina. Ya daré nombres, pero no para ver si están en una postura distinta, ni tampoco para sacar ventaja o partido de quienes estuvieron de un lado y ahora están en el otro.

Entiendo que estamos legislando la institución de la universidad privada con criterio estable, dispuestos a restañar viejas heridas, olvidados de viejos rencores y dejando atrás las etapas vividas en el país, seguros de afrontar el tema desde el gobierno.

Estamos en presencia de un problema concreto, que no ha sido traído por nosotros. Estamos en presencia de un artículo 28 inserto en el decreto ley 6.403/55. No es cierto que dicho artículo no revistiera alguna peligrosidad seria en el país, desde que se hablaba de que las universidades privadas podrían otorgar títulos habilitantes, según normas reglamentarias a dictarse.

Frente a ello estábamos ante la inminencia de universidades privadas que no fueran controladas por el Estado, de modo que ante tal circunstancia, en nombre de algún sector del partido, debíamos dar las esencias que ha de revestir la universidad privada para que sirva a la cultura argentina.

Se ha hablado del debate producido en la Junta Consultiva Nacional pero —y no quiero formular ningún agravio a los señores diputados— no se ha concretado lo que dijeron entonces los señores miembros de esa Junta. Voy a citar párrafos de las exposiciones de algunos de ellos, representantes de distintos partidos políticos, que en aquel instante se refirieron concretamente al tema de la universidad privada.

Con el permiso de la Presidencia y de los señores diputados, he de dar lectura a algunos párrafos que resumen el pensamiento del profesor Américo Ghioldi. «Sintetizando —dice Ghioldi— diré que el problema consiste en autorizar la creación de universidades privadas, por su libre iniciativa, siempre con sus recursos propios, para que no sean organismos privados administradores de recursos públicos, siempre

controladas desde la iniciación por el Estado, y en el caso de que los exámenes fueran necesarios, tomados por mesas examinadoras del Estado. En tal caso considero, señores consejeros, que no habría dificultad para sancionar el artículo 28.» Y más adelante dice: «Concluyo diciendo que si el Poder Ejecutivo, después de haber creado la universidad privada, hubiera dicho en el mismo momento que ella funcionará con recursos privados, que la expedición de títulos la hará el Estado y que los exámenes se tomarán ante mesas examinadoras oficiales —cuando se trata de profesiones, desde luego el Estado debe intervenir en lo mínimo del programa y en el plan de la enseñanza, para que no haya profesionales mínimos y baratos o profesionales máximos y caros, según vayan a una u otra universidad—; si el Estado hubiera aclarado de entrada todo eso, no se hubiera producido la profunda división a que asiste lamentablemente todo el país. Aunque en mi opinión —insisto— la solución hubiera sido postergar el problema para el gobierno constitucional, dejando que los partidos políticos agitaran las ideas en el momento correspondiente.»

Y veamos qué dice la señora Moreau de Justo: «Pero desde el momento en que la institución se constituye, el Estado interviene, a pesar de la fobia antiestatal del señor consejero Ordóñez, vigilando los títulos; y si vigila los títulos lógico es que vigile la enseñanza, porque el título es la expresión de la aprobación de la enseñanza.» Más adelante agrega: «Después de la muy vigorosa poda introducida en el contenido actual y futuro del artículo 28, hecha por el señor ministro, nosotros estamos de acuerdo con la construcción de la universidad privada.»

Sr. Gutiérrez (V. H. B.). — ¿Me permite el señor diputado?

Sr. Domingorena. — Con mucho gusto.

Sr. Gutiérrez (V. H. B.). — Quiero aclarar que el señor Ghioldi, cuando se refirió en la Junta Consultiva al artículo 28, dijo que era un injerto traído por la revolución.

Sr. Domingorena. — Sí, señor diputado; no hay ninguna duda sobre eso.

Sr. Storani. — Como yo cité a la señora Moreau de Justo, me gustaría que el señor diputado leyera todo su pensamiento.

Sr. Domingorena. — Conozco todo el pensamiento...

Sr. Pozzio. — Va a tener que leer todo el debate producido en la Junta Consultiva.

Sr. Domingorena. — ...de la señora de Justo, pero no he querido leer todo su discurso en homenaje a la brevedad y por respeto al tiempo de la Cámara. Naturalmente me he limitado a la parte resolutive y específica sobre el problema, y es lógico que los considerandos no pueden estar en contradicción.

Sr. Pozzio. — Maneja mal la tijera el señor diputado.

Sr. Domingorena. — De cualquier forma, para tranquilidad de los señores diputados, solicito que se inserten en el Diario de Sesiones las exposiciones de los señores miembros de la Junta Consultiva Nacional sobre esta materia.

En cuanto al pensamiento del señor Thedy, debo recordar lo siguiente: «Confieso que soy partidario de la universidad libre, de los institutos libres. He firmado más de un manifiesto en ese sentido. Pero me gustaría que esta idea del ministro no quedara como una expresión puramente oratoria, sino que expresase un acto de legislación.» Se está refiriendo a la exposición de Dell'Oro Maini, que va más allá de la letra. Horacio Thedy le dice: «En consecuencia estimo imprescindible que se fijen las siguientes condiciones: a) Las universidades libres tendrán el permanente control del Estado a los fines de que no se desvirtúe en ellas el sentido democrático y republicano de la enseñanza; b) Funcionarán con recursos propios, prohibiéndoseles recibir subsidios o asignaciones del Estado; c) No podrán expedir títulos o diplomas sin el dictamen del Estado.

» Esto debe ser traducido en un decreto ampliatorio del artículo 28. Lo demás lo hará la reglamentación. Esa sería la propuesta concreta que yo formulo.»

Ese es el pensamiento del señor Thedy sobre el problema.

Pero vamos a analizar también el pensamiento de Julio V. González, que ha sido traído a este debate. En la cita que se hace de Julio V. González en su libro del cual estoy leyendo sus discursos, en la página 154, se dice: «Podrán existir universidades libres, pero para su establecimiento necesitarán una ley especial que las declare de utilidad pública, a cuyo efecto deberán manifestarse quiénes asumen la responsabilidad de la fundación, comprobar el origen y monto de los bienes, presentar los estatutos, los planes de estudio y el presupuesto administrativo. No podrán recibir ninguna clase de subsidios del Estado.»

Esta es la síntesis del pensamiento de Julio V. González sobre el problema de las universidades privadas.

Pero no vayamos tan lejos, señor presidente. Cuando el país soportó la última dictadura de la cual padeció toda la República, en el ambiente universitario me honro en recordar la lucha de los señores diputados Becerra y Storani junto conmigo en Córdoba, en momentos en que se cerraron todas las universidades del país para todos los estudiantes; el que habla mereció el alto honor de ser expulsado por dos años de la universidad argentina; en esos momentos acudió inmediatamente a nuestra imaginación la necesidad de formar universidades privadas.

Se ha manifestado por ahí que en ese entonces se habló no de universidades privadas, sino de institutos privados. Afirmando bajo mi responsabilidad que en ese instante se habló de universidades privadas en la República. No podíamos conformarnos nosotros con institutos de enseñanza del tipo del Colegio Libre de Estudios Superiores para el progreso de la República. Teníamos que rescatar a todo el cuerpo de profesores que estaba proscrito de todas las clases; teníamos que rescatar la muchachada progresista que estaba frustrándose en las casas de estudios. Creíamos, señor presidente, que era necesario crear una universidad privada que sirviera precisamente para recibir todas las inquietudes de los hombres argentinos.

Viene aquí otro interrogante que se ha hecho esta noche. ¿Quién paga esas universidades privadas? ¿Quiénes las alientan? ¿Por qué se fundan? ¿Qué fines persiguen?

Primero, señor presidente, tenemos que centrar el problema universitario. La reforma universitaria no es el ambiente del claustro, y no la forma tampoco el plantel de profesores que enseñan sus materias. La universidad que soñamos nosotros, los reformistas, la forma el alumno; ése es el eje central de la universidad argentina.

Sabido es que la formación espiritual de todos los muchachos argentinos en la universidad no es debida a la cátedra ni al claustro en donde han de recibir sus lecciones. Ahí acudimos, desgraciadamente, para obtener el título. Elevemos nuestra puntería, nuestros planes y nuestra sensibilidad para ser en el día de mañana profesores, abogados o médicos; pero tengamos entendido que la vida universitaria no forma el espíritu del hombre. La universidad de Córdoba no me hizo formar en la cultura que sustento; la universidad monástica argentina no formó la reforma universitaria. Fue al revés: fue la corriente política que tomó la reforma para sacudir al claustro y correr la telaraña. Allí terminó la vida monacal, precisamente porque hubo una generación que no fue a la universidad a graduarse sino para hacer de la universidad un foco del saber y de la democracia. Esa es la auténtica formación de los muchachos argentinos en la universidad.

Yo podría cursar mis estudios en la universidad católica; podrían todos los profesores enseñarme todas las lecciones posibles de teología; pero si mi sensibilidad quisiera que yo estuviera en otra programática, las lecciones que se dictaran en esa universidad nada harían para empujar y para transformar mi alma, porque soy la expresión viviente de otra realidad, que va en busca de una universidad para conseguir un título; porque llevo una savia que no me dejo arrebatar, savia que deseo conservar para utilizarla después en beneficio de todos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Perette. — Con ese criterio la universidad no juega ningún papel.

Sr. Domingorena. — El doctor Palacios, de quien se han hecho algunas citas trucas esta noche, es también un hombre al servicio de la universidad privada. En eso que se ha leído en forma fragmentaria señalando el peligro de cierto tipo de universidades privadas, pone a salvo que él no es enemigo de la universidad privada. ¡Qué ha de serlo, si es un campeón de la libertad! El concibe la universidad privada. Teme al origen de los fondos y a la gente que va a venir a formar ese tipo de universidad. Con todo el respeto que me merece el doctor Palacios, debo manifestar que incurre en una contradicción que quiero señalar. Manifiesta en ese artículo que se ha leído antes que si las universidades privadas vinieran aquí, a la Argentina, y no pudieran otorgar títulos habilitantes, el peligro sería menor.

Debemos serenarnos y estudiar con profundidad el problema. Pregunto: ¿qué estamos persiguiendo nosotros? ¿Qué tratamos de evitar con todos esos cargos que están flotando en el ambiente? La deformación del hombre. No podemos entonces decir que si esa universidad no otorga un título y simplemente le reconocemos capacidad para dar títulos académicos, no está contribuyendo a la deformación del hombre. En esa forma el hombre también va a ser deformado. No es la obtención del título, la expedición de la cartulina lo que va a hacer que de esa universidad se obtenga determinado tipo de cultura.

Sabemos que en los establecimientos secundarios se imparte enseñanza de determinadas religiones. En ese momento en que terminan la escuela primaria nuestros hijos, y los entregamos para su eclosión definitiva así, mansamente, a institutos privados para que reciban en ellos instrucción en la etapa pedagógica más difícil de la formación del hombre, se utilizan allí determinados planes de cultura y determinados controles...

Sr. Bernasconi. — Mal hecha la entrega.

Sr. Domingorena. — Lo hemos hecho todos. No podemos decir aquí esta noche, agitando el problema, que hemos hecho mal en sancionar el otro día el Estatuto del Docente, en que están comprendidos los institutos privados. Me enorgullezco de haberlo hecho. Tengo la seguridad de que si mis hijos fueran a institutos privados y los profesores hirieran su sensibilidad no iban a ser contaminados y que iban a vivir la realidad cierta de la República Argentina. A mí no me iban a contaminar. Estamos evidentemente en una contradicción, y la voy a señalar.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monjardín). — Ruego a los señores diputados que no interrumpen al orador que está en el uso de la palabra.

Sr. Domingorena. — Si admitimos que un joven de catorce años vaya a un instituto secundario adscrito en donde sabemos que se imparten doctrinas confesionales, institutos subvencionados y protegidos por el Estado argentino —hemos sancionado recientemente el Estatuto del Docente votándolo a dos manos porque creíamos que eso estaba de acuerdo con la realidad pedagógica argentina, sanción que se obtuvo con el voto de toda la minoría, que compartió el criterio de la ventaja de la existencia de esos institutos—, yo pregunto qué diferencia existe entre impartir enseñanza a ese hombre joven, a esa criatura que recién comienza a vivir su etapa pedagógica, y la otra universidad si es que fuera confesional...

Sr. Pozzio. — Si lo llevan, ése es un bobalicón. (*Risas.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monjardín). — La Presidencia ruega a los señores diputados que no interrumpen al orador que está en el uso de la palabra.

Sr. Domingorena. — Ese estudiante no va a sufrir en detrimento de su sensibilidad ningún menoscabo para la cátedra que se está impartiendo, la que puede estar en manos de gente de determinado color confesional.

Es cierto que las universidades privadas pueden estar única y exclusivamente en manos de gente clerical. Es cierto que ellas han de depender exclusivamente de estos grupos económicos que nosotros estamos alarmados de contemplar ahora, que están llegando al país. Evidentemente, tendremos que controlarlos para que queden incorporados a la economía argentina, se lleven lo que corresponda, pero jamás lo que pertenece a la entraña de nuestra tierra. Es cierto que nosotros estamos legislando en 1958 un tipo de educación especial, pero en el futuro no podremos decir que no propusimos la educación privada porque la gente que llegaba al país o determinados sectores, eran contrarios a nuestros propósitos. Bonita democracia la que pregonamos.

Haré la historia de alguna de las universidades del país. ¿No hay recursos populares capaces de instalar en nuestro país universidades privadas? ¿O es que faltan cuerpos de profesores o estudiantes? ¿O es que no podemos romper ciertas estructuras universitarias, que no nos convencen ni a nosotros ni a ustedes, señores diputados de la minoría, para ponerlas al servicio del país?

¿Cómo se formó la Universidad Nacional del Litoral? ¿Cómo se constituyó la Facultad de Medicina de Rosario? ¿Cuáles fueron los capitales extranjeros que las fundamentaron? ¿Quiénes fueron los hombres confesionales que hicieron posible estas universidades? La primera de ellas fue un desprendimiento de la universidad privada de Santa Fe...

Sr. Tessio. — Ella nunca fue privada, sino provincial.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Domingorena. — Efectivamente: fue provincial.

Sr. Solanas. — Le voy a contestar al señor diputado, porque soy santafecino y conozco el asunto: la creó Hipólito Yrigoyen. (*Aplausos.*)

Sr. Domingorena. — Para que veamos cómo estamos ofuscados con respecto a este problema, recordaré al señor diputado Solanas, como igualmente al señor diputado Tessio, que en el año 1897, cuando Yrigoyen no era presidente de la República, ya la Universidad del Litoral golpeaba las puertas de la justicia para que se reconociera la nacionalización de sus títulos e institutos. (*Aplausos.*) Entonces, no hagamos política, señores diputados, y desafío a los señores diputados que sostengan que no estoy en lo cierto a que presenten las pruebas.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monjardín). — La Presidencia informa a la Honorable Cámara que hay cuarenta señores diputados anotados para hacer uso de la palabra. Lo recuerdo a fin de que guarden el motivo de su interrupción para cuando hagan uso de la palabra.

Sr. Domingorena. — La Facultad de Medicina de Rosario fue la expresión de una universidad popular; fue el resultado de la lucha incesante de los hombres de ese pueblo que concibieron la idea de formar una universidad, que la plasmaron con sus manos y la entregaron a la cultura argentina.

He destacado estos hechos para poner de manifiesto cómo el hombre argentino es capaz de crear una universidad argentina.

Factores de poder y económicos que ninguno de nosotros podemos prever, pueden llegar a estas playas a formar sus grandes universidades. Entonces tendremos que decirles a nuestros hijos dentro de veinte años que nosotros nos opusimos a la creación de universidades privadas porque en ese instante nos encontrábamos ante la posibilidad de que esos capitales o grupos económicos formaran universidades privadas en la República.

¿Qué opina el sector de la minoría con respecto a la universidad privada? Entiendo que debemos mantener la tranquilidad del debate a pesar de la vehemencia de mi oratoria, a fin de encontrar la verdad. No voy a hablar de lo que ustedes sostuvieron hace un año, seis meses o el mes pasado. Pero lo que sostuvieron durante la campaña electoral lo tengo fresco en la memoria. No nos atrevimos ni a hablar contra la universidad privada.

Veamos lo que se expresó con motivo de la extraordinaria manifestación reformista que estuvo buscando la derogación del artículo 28 y que mereció todo nuestro apoyo porque dicho

artículo creaba la posibilidad de instalar una universidad privada al servicio de los peores intereses. Se expresó que se propiciará el reconocimiento de universidades privadas, dejando al Estado, por intermedio de las universidades, el exclusivo otorgamiento de títulos habilitantes. En conclusión, los señores diputados de la minoría difieren con la minoría de la comisión, y en relación con este problema, simplemente en el sentido de quién debe otorgar los títulos habilitantes. Pero la esencia del problema, relacionada con la universidad privada, no se manifestó como una promesa para algún día; no se dijo en su momento o cuando llegue la oportunidad; se manifestó: propiciará las universidades privadas, en forma imperativa. El manifiesto fue publicado, entre otros, en el matutino «La Nación», del sábado 20 de septiembre de 1958.

En el curso del debate se han citado algunos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que, a mi entender, no fueron suficientemente interpretados. Con motivo de que una persona se presentó con un diploma expedido por una universidad privada protestando por no haber logrado que su título fuera habilitado, la Corte señaló que hasta que no fuera reglamentado el artículo 28 del decreto a que nos estamos refiriendo, lamentaba manifestar que no se encontraba en condiciones de acceder a lo solicitado. La Corte hizo hincapié en un factor de reglamentación, pero no en la esencia de la universidad privada, que estamos discutiendo.

No podría ser de otra forma. Estamos entre gente seria. Hemos reconocido que la Constitución no habla del monopolio de la enseñanza. Todos los señores diputados han reconocido que no existe un principio constitucional que prohíba el funcionamiento de las universidades privadas, y hemos manifestado que lo que no está prohibido debe estar permitido en la Constitución. Se han citado artículos donde se establece que lo único que debe hacerse es reglamentar estas instituciones. Entonces, ¿con qué argumento legal, y no táctico, podemos oponernos a que las universidades privadas comiencen a funcionar? Se ha repetido que la universidad popular Alejandro Ceballos en 1945 contaba con el auspicio de todos nosotros. Ello fue posible porque teníamos que luchar contra la dictadura de Perón. Todos estábamos en ese planteo.

¿Qué forma de legislar es ésta que cuando se está soportando una dictadura en el país, recién nos damos cuenta que necesitamos tener en nuestras manos el gobierno futuro de nuestros hijos?

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Domingorena. — Con las universidades, señores diputados, ustedes no van a controlar el factor político ni van a desviar el contenido de una revolución.

Sr. Pozzio. — No pensaba así antes, cuando estaba en la lucha contra Perón.

Sr. Domingorena. — Pero no ha de tener otro sentido ni otro alcance.

Quiere decir, señor presidente, que estamos jugando a la oportunidad. Cuando estamos en la desgracia somos partidarios de la universidad privada. Cuando estamos en el gobierno, que los que piden la universidad privada se silencien, se llamen a cuarteles de invierno, porque, evidentemente, hay intereses inconfesables.

Yo no soy un hombre ingenuo y comprendo que ha de haber intereses en juego para las instituciones privadas. Es por eso que nosotros no entregamos los institutos para que pueda deformarse a nuestro hombre ni para que puedan difundirse programas distintos a los que concebimos. Por eso señalamos en el artículo que no dejamos a la reglamentación esos aspectos, sino que hemos puesto como letra viva que esos institutos privados no podrán extender títulos habilitantes, que sus alumnos tendrán que rendir exámenes ante mesas examinadoras en la forma que se establezca y que los planes de enseñanza, estatutos y programas tendrán que pasar por el control del gobierno para saber si se está realmente en la deformación de nuestro hombre.

Entonces, si hemos reflejado en el artículo el pensamiento de los grandes tratadistas sobre la materia; si hemos hecho el reflejo del pensamiento vivo de Julio González; si hemos tratado de interpretar el pensamiento y la angustia de Horacio Thedy; si hemos reflejado los argumentos legales que fueron volcados a manos llenas cuando se discutía este problema y no se tenía la certeza de que algún día podía haber universidades de este tipo, yo les pregunto, señores diputados: ¿estamos con las universidades privadas o estamos contra las universidades privadas?

Hay que centrar el problema allí, y solamente allí. Todo lo demás que hagamos será política apasionada, ustedes sospechando de nosotros y nosotros sospechando de ustedes. Pero este fragor político ha de desaparecer, y no habremos de resolver el problema que estará candente en las mentes argentinas y estará planteado nuevamente dentro de uno, dos, diez o quince años, y serán otros los factores políticos que jueguen y serán otras la mentalidad y la sensibilidad que tengan que resolver el problema. Pero, indiscutiblemente, habremos retrocedido muchos años, porque nosotros fuimos incapaces de despojarnos de nuestra pasión política para entrar definitivamente en la solución de una institución que nosotros no nos animamos a contrariar y que todos, o la mayoría, estamos dispuestos a hacer efectiva en la República.

Pero hay algo más. La cita que se hace del señor Sanguinetti sobre este problema tiene que ser también completada, porque no puede haber citas trunca. El pensamiento que se vuelca una vez ha de servir, y vuelvo a decir que desgraciados de los que piensan un día de determinada manera sobre la universidad privada y luego, cuando caen en desgracia o cuando son factores de poder, olvidan la posición sustentada.

El señor Sanguinetti establece como parte final de su trabajo: «Este fallo, anuncio de próximos conflictos, señala los riesgos de un decreto ley que deroga atribuciones confiadas a las universidades en lo relativo a la expedición de títulos profesionales sin sustituirlas con normas precisas y eficaces aplicables a las universidades libres. A mi juicio, las jornadas universitarias de Tucumán (1955) ratificaron la buena doctrina al fijar en su tercera conclusión que: «las universidades privadas otorgarán diplomas o grados académicos; pero no podrán dar títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones liberales, cuya reglamentación es exclusiva del Estado, ni tampoco recibir subsidios del mismo.»

Ese pensamiento, que hace a la exigencia del concepto de la universidad privada, es precisamente lo que ha reflejado el proyecto suscrito por la minoría, porque entendemos que de esa manera estamos sirviendo la idea de los hombres que han sido más enérgicos en la forma de concebir las universidades privadas.

Debemos manifestar que todos, absolutamente todos, tenemos la obligación de encontrar una solución al problema. La derogación del artículo 28 merece, evidentemente, el auspicio mayoritario de la Cámara. Entendemos que con dos líneas una universidad privada no puede nacer en la República Argentina.

La mayoría está de acuerdo en que las universidades privadas, en su esencia, no pueden ser discutidas desde el punto de vista legal, constitucional o reglamentario. Están de acuerdo los discursos que se han pronunciado en esta Cámara con esta posición que expongo. No he encontrado —y se me disculpará si he interpretado mal— en los discursos pronunciados ninguna opinión contraria al problema de las universidades privadas. Lo que se está discutiendo —y se discrepa, es evidente— es sobre la derogación del artículo 28, en el cual hemos centrado toda la metralla. Pero con respecto a la faz constructiva no he escuchado una sola opinión que se manifieste contraria a las universidades privadas.

Quiero terminar mi exposición, porque no tengo derecho de abusar del tiempo de que dispongo. Estamos a una hora avanzada y hay muchos señores diputados que han de volcar lo mejor de su pasión y de su inteligencia para

tratar de dilucidar este grave y arduo problema, que no es de ustedes ni de nosotros, que no lo ha traído nadie, que no está ocultando nada, que no es ninguna cortina de humo, que es una realidad argentina que viene golpeando desde mucho tiempo atrás, y que aparece en determinadas etapas de la vida del país, levantada como estandarte, en ciertas circunstancias, por hombres democráticos proscritos por alguna dictadura, y en otras etapas, por fuerzas oscuras que intentan hacer las universidades privadas.

Pero debemos alejarnos de estos factores distorsionistas, volcarnos sobre la realidad que debemos debatir y resolver en esta Cámara, y decir si en la República Argentina, a esta altura de los acontecimientos, somos capaces de oponernos a las universidades privadas. El factor táctico será nuestro peor aliado, porque lo que puede ser táctico hoy puede convertirse en el día de mañana realmente en la gran tragedia argentina.

Superemos el instante para decir que este Estado argentino, que ha sido sospechado de totalitario, de monopolista o de enemigo de las libertades, abre sus compuertas, y en circunstancias en que pudo hacer oídos sordos al reclamo está dispuesto a poner este problema sobre el tapete, a provocar esta ardorosa discusión en su deseo de construir una universidad privada al servicio del sistema republicano y democrático argentino. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Enrique Mario Zanni.

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra la señorita diputada por la Capital.

Sra. Baigorria. — Señor presidente: indudablemente, hoy es para mí un día muy afortunado, porque faltan cinco minutos para que termine el 24 de septiembre de 1958, y llevados por la gran pasión de este artículo 28, hemos olvidado que en este día se libró la batalla de Tucumán. Un recuerdo para Manuel Belgrano, en este momento en que nosotros también nos aprestamos a librar una gran batalla, porque así pasará este día a la historia del Parlamento argentino.

Voy a poner esta exposición, por otra parte, bajo la advocación de Baltasar Gracián, aquel magnífico estilista del habla castellana que cinceló la expresión que debemos recordar a menudo: «Lo bueno, si breve, dos veces bueno; lo malo, si poco, menos malo».

Por lo tanto, procuraré ceñirme a lo estrictamente necesario para aclarar la posición de todos aquellos que votamos el despacho de la mayoría, en el sentido de derogar lisa y llanamente el artículo 28.

En la exposición del señor diputado Domingorena escuché esta alusión: «Se ha hablado, pese

a todas las formas de expresión, de laicos y religiosos. Hasta en el Congreso mismo, no sólo en la calle, se ha hablado —dijo— del problema clerical. Queremos aventar esos fantasmas».

En ese instante, recordé las palabras de un extraordinario sacerdote francés, fray Ducatillón, que a poco de terminar la guerra, dio en Buenos Aires una magnífica conferencia. Dijo entonces: «el nacionalismo extremo es al patriotismo lo que el egoísmo es al amor». En una proporción matemática definió un extraordinario pensamiento. Recordé también junto a fray Ducatillón a monseñor De Andrea, el gran sacerdote que valientemente supo luchar por la libertad, y que en otra conferencia aludió al clericalismo y al catolicismo señalándolos como movimientos antagónicos. Remedando, pues, a fray Ducatillón, expresé que «el clericalismo es al catolicismo también lo que el egoísmo es al amor». (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Si hoy se alzan esos fantasmas y si existen, será necesario luchar contra ellos. Sé que no será luchar contra un problema religioso: sostener lo contrario es un sofisma, y lo afirmo como católica sincera que defenderá siempre su fe, pero no servirá nunca los intereses políticos que tratan de encubrirse en ella.

Categoricamente, no debe ubicarse este problema en el terreno religioso. Habrá que ubicarlo, sí, en el terreno ideológico.

Por eso no voy a hacer el planteo desde ese punto de vista: me referiré exclusivamente al problema educativo y al problema docente en nuestro país.

Hace poco tiempo, con motivo de tratarse el Estatuto del Docente, se dijo en esta Cámara que en el país se padece una grave crisis educativa, y que todo lo que hagamos en el orden económico no tendrá base de sustentación si antes no se afirman los valores de la cultura.

Hemos dicho también que hay en el país una profunda crisis moral, que asimismo tiene su base de sustentación en esa crisis educativa, porque la educación no encaminada a formar al hombre determina que en la frustración del sistema estén las desgracias del pueblo.

El señor diputado Domingorena también ha dicho que en este recinto se ha hablado exclusivamente de la parte negativa del problema y no se ha traído la solución. Los que somos legisladores, y somos docentes, y hemos estudiado algo el problema pedagógico que hoy afecta a nuestra patria, vamos a enunciar la parte constructiva.

El problema educativo en sí, y todo lo que se haga en ese terreno, sin saber mucho de anatomía, podemos considerarlo como una célula nerviosa. Todos sabemos que las células del organismo pueden destruirse y renacer, pero la célula nerviosa que se toca, se destruye para siempre y no puede restituirse; por lo tanto,

todo enfoque desviado, toda orientación mal dirigida puede determinar largos años de caos.

De allí la penetración, la honda delicadeza del problema. De allí que una solución educativa no pueda ser jamás obra de un artículo injertado en una ley sobre un problema de tan grande envergadura como es la instauración de la universidad privada. Esto importa una gran transformación en el orden pedagógico, en el orden docente y en el orden formativo integral del país. De ninguna manera un docente o pedagogo legislador podrá propiciarla insertando un artículo en una ley. Esto deberá ser objeto de un amplio debate.

Por ello consideramos que no sólo desde el punto de vista de la responsabilidad legislativa, sino también de la responsabilidad docente, en este momento de la vida argentina lo que corresponde es la derogación lisa y llana del artículo. Que venga luego el gran debate. ¿Cómo no vamos a exigirlo para lo que concierne a la esencia de la formación de los pueblos!

Si nosotros mismos en este Congreso estamos confundiendo los términos y colocándonos en planos distintos, ¿cómo no se va a confundir el hombre de la calle? ¿Cómo no va a hacer una extraña mezcla de enseñanza laica y de enseñanza libre, de universidad estatal y universidad privada?

¿Acaso se ha hecho la gran campaña esclarecedora? ¿Se ha salido a la calle para la amplia discusión de este problema con profundidad? ¿Se ha llegado a los hogares a través de todos los elementos de difusión para clarificar al pueblo y para que éste, llegado el instante, pueda manifestarse hasta mediante un plebiscito nacional? No se ha hecho eso.

Y llega el gobierno constitucional. Asumimos la responsabilidad del gobierno y encontramos como herencia el artículo 28 del decreto 6.403.

Desde el punto de vista lógico, ¿qué corresponde hacer en la emergencia? ¿Reglamentar un solo artículo de una ley para encauzar la universidad privada? ¿Es posible que pensemos que con unos cuantos agregados a ese artículo se podrá hacer algo tan amplio que contemple todas las posibilidades? De ninguna manera. Desde el punto de vista pedagógico, desde el punto de lo que esto significa para el país, será incurrir en profundo error.

Deróguese entonces este artículo que ha traído la división en el pueblo argentino, que ha traído tantas desinteligencias, y luego, con un Congreso de la Nación integrado con gente responsable, que hallará la solución del problema después de compulsar todas las opiniones, dictese la gran ley universitaria, no sólo para contemplar el caso de las universidades privadas, sino también para remover desde la base la estructura de la universidad estatal e infundirle el auténtico contenido popular con que siempre soñó la reforma. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Tal es nuestra posición, sólidamente constructiva. Queremos la mejor solución; queremos dar al país la ley universitaria que reclama desde tantos años. Jamás, quienes hemos militado en la reforma, quienes seguimos militando en sus filas, quienes para informarnos tenemos sólo el texto de Gabriel Del Mazo... (*Aplausos.*) ...que ha sido nuestro maestro, jamás podemos poner en igualdad de condiciones así arbitrariamente a la universidad estatal con la universidad privada, en lo que atañe al otorgamiento del título habilitante.

Se dijo también como argumento que lo que nosotros habíamos admitido para las escuelas primarias y secundarias, lo negamos ahora en el terreno universitario. Contesto rotundamente que no, porque los colegios primarios y secundarios adscritos están sometidos a los planes de estudio de las escuelas oficiales. A fin de año, sus alumnos deben rendir exámenes ante tribunales examinadores constituidos con el profesor del establecimiento adscrito y los de los establecimientos oficiales. Tanta filosofía, tanta historia patria, tanta geografía argentina y tanta instrucción cívica sabe el alumno de la escuela estatal como el de la adscrita. Es una escuela incorporada, asimilada totalmente a los planes de estudio de la enseñanza oficial. En cambio, la universidad privada, si bien se manifiesta que habrá de ceñirse a un plan mínimo de formación nacional, dará libertad para que el estudiantado reciba la orientación que quiera elegir, y esta nueva realidad debe ser resultado de un prolijo estudio.

Asimismo es preciso un análisis medular para salvaguardar esa universidad estatal cuya reforma a fondo habremos de iniciar, porque es el compromiso contraído con el pueblo y que, por otra parte, hace a nuestro honor de radicales intransigentes, continuar con esa bandera enhiesta en lo alto del mástil. Lo hemos prometido al pueblo, y lo hemos de realizar. (*Aplausos.*)

A un partido político se puede llegar racionalmente o por intuición, pero siempre porque en él se encuentra la consubstanciación con las propias esencias del espíritu. El intelectual racionalista dirá que llega a ese partido por el camino de la razón; el exclusivamente sensitivo dirá que llega por el camino de la intuición. Pero en la doctrina de ese partido habrá cuatro o cinco principios fundamentales, que informan su contenido y le dan el valor ético que le hace poner en su defensa toda la rigidez, la severidad y la firmeza de que es capaz. Se puede ser muy plástico en cuanto a las formas, pero se debe ser apasionadamente intransigente en cuanto a principios y uno de nuestros principios fundamentales, fue sostener paladinamente la reforma universitaria.

Leyendo a Del Mazo, al que hemos repasado mucho en estos últimos tiempos, cuando habla de manera muy emocionada de aquellos episo-

dios que ocurrieron en América después del primer decenio de la reforma, dice más o menos así: Allá está esa juventud argentina; allá está esa juventud americana. Son los pueblos de América que sintieron el llamado de la reforma. Y comienzan las dictaduras a enseñorearse del suelo americano y cae la sangre de los estudiantes fertilizando a América. Allí, en Trujillo del Perú, son fusilados jóvenes reformistas; más allá, en Cuba, caen también asesinados. Y yo agrego, en Buenos Aires, en 1945, con la heroica generación de estudiantes reformistas que llevaba dentro de sí el calor de la reforma y el ansia de transformación popular de la universidad argentina, con la sangre de dos jóvenes que recuerdo: Sulkin, muerto frente al paredón del Once, y Andrada, el joven químico caído también cuando la dictadura comenzaba a invadir las calles de Buenos Aires, se repite aquello de Arcienagas: «siempre estudiantes conduciendo el verbo y el brazo de la emancipación».

Esa fue sangre de mártires de la reforma, de juventud que nosotros, los radicales, no la llamamos de derecha ni de izquierda, porque no caemos en el tremendo confusionalismo que desvirtúa la palabra reforma, adjudicándole un color y una ubicación política extranjerizante de tipo marxista. La reforma es argentina, pero es auténticamente radical, y los radicales no estamos ni a la izquierda ni a la derecha: los radicales estamos con las esencias de la patria en plena exaltación espiritual. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Gutiérrez (V. H. B.). — ¿Me permite una interrupción; señorita diputada?

Sra. Baigorria. — Con mucho gusto.

Sr. Gutiérrez (V. H. B.). — La señora diputada Baigorria se refirió a la misión de la reforma respecto de la universidad argentina y americana, según el pensamiento de Del Mazo. Quiero ratificar, por la profunda emoción que me producen sus palabras, que nosotros somos de una tierra nueva donde, precisamente, con sentido actual, el mismo maestro Del Mazo dio la concepción moderna de la universidad en su *Mensaje a las cuatro provincias* —Chaco, Misiones, Formosa y Corrientes— cuando se creaba la Universidad del Noroeste. Dijo que «la Universidad del Noroeste debe partir del hombre, del pueblo y de la tierra, tal como aquí se dan. Universidad moderna y típica, adaptada no sólo por la naturaleza de sus estudios, sino por las particularidades de su implantación en varias ciudades...». Y terminaba diciendo en aquel mensaje: «Debemos buscar la integración nacional en la libre personalidad de sus regiones, así como el ideal de la solidaridad americana está en la libre soberanía de sus naciones. Hay que construir el país con todos sus hombres, habilitando bases institucionales, culturales y económicas nuevas que

entreguen a las provincias, a sus pueblos y a las regiones de la realización de sus propios destinos dentro de la vida nacional solidaria.» Este es el concepto más moderno de la reforma. Muchas gracias.

Sra. Baigorria. — Continúo, señor presidente. "Todos los que hemos pasado por las aulas universitarias sabemos bien que en ellas había predominio de camarillas. Así las llamábamos: «camarillas gobernantes». Había formas anquilosadas; alguna vez, quizá, hubo planes de estudio negadores de la realidad nacional. Pero los que hemos salido de esas aulas, por cierta afinidad con principios o por inclinaciones naturales, tuvimos en ellas nuestra formación. No vamos a ser negadores absolutos, como parece serlo el señor diputado Domingorena, de la universidad del Estado. Nos dio ella la libertad de optar por lo que cada uno quiso, contribuyendo a formarnos y, admito también, en alguna faz quizá, a deformarnos. Pero no podemos negar que esa universidad nos dio, en cambio, un espíritu de lucha. Ansiábamos reformarla, porque sabíamos que había en ella formas caducas y viejas estructuras. Para eso llegó al gobierno precisamente esta fuerza revolucionaria que representamos. Debemos romper los viejos cánones y debemos realizar en el Estado democrático la integración nacional de la universidad.

Del Mazo explica esa integración nacional de la universidad de la siguiente manera: una universidad formada en primer término por su material humano, por los estudiantes, profesores y egresados. Pero —dice el maestro— esa universidad no sería completa por el hecho de dar junto con la formación científica la formación humanística que corresponde para elevar la jerarquía humana. Y aún, tampoco sería completa si en ella estuvieran representados todos los grupos sociales. La universidad lo será íntegramente en el sentido nacional cuando esté al servicio del ser nacional.

Por eso, decía del Mazo, cada universitario tendrá que ser un combatiente y no podrá soslayar los problemas del mundo que lo rodea. No podrá soslayar los problemas nacionales y tendrá que ser un factor activo de la verdadera emancipación de la patria.

Esa será la reforma: esa integración nacional de la universidad argentina. Y debemos hacerla en nuestro joven país que no tiene substrato étnico definido. Porque no podemos engañarnos: en la República Argentina no existe substrato étnico ni existe tampoco una unidad espiritual. Sabemos perfectamente que muchos hijos de extranjeros se sienten más extranjeros que argentinos.

Por eso, no comparemos con los nuestros los sistemas educativos de Europa. No comparemos Francia o Inglaterra con la Argentina, porque el francés lo es incluso por atavismo y

porque el inglés lo será en Inglaterra y en cualquier lugar del mundo. Y así lo serán sus hijos, sus nietos y todas las generaciones que les sigan.

Cuando el hombre argentino esté así, impregnado de sus esencias, perfectamente plasmado, arraigado en el suelo, sintiendo la vibración de la tierra como algo telúrico y teniendo en su alma la concepción plena y absoluta de lo que es el ser nacional, entonces sí podremos poner en un pie de igualdad a la universidad privada con la universidad estatal, con respecto a títulos. Entonces sí ese hombre será indeformable y podrá venir el imperialismo a instalar sus grandes escuelas técnicas, porque en los corazones de la juventud argentina que vaya a esas grandes escuelas seguirá palpitando el ser nacional, que no habrá de matar ningún propósito extranjerizante.

En defensa de lo que es verdaderamente argentino es que temo a la desintegración espiritual del pueblo, porque si hay alguna integración que realmente vale la pena realizar y que es verdaderamente valiosa es la integración espiritual del pueblo argentino. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*) Eso es lo que debemos conquistar y eso es lo que conquistaremos por el camino de la educación y perfeccionaremos por el camino de la cultura.

Llegará entonces el momento de la universidad privada, porque con la liberalidad con que se da en Europa, por ejemplo, no queremos encerrarnos en ningún sectarismo. Dijo el señor diputado Uzal que habláramos sin obnubilarlos, sin dejarnos avasallar por sectarismos. Puedo decir que nunca nuestro cerebro estuvo más frío, pero que nunca nuestra pasión argentina estuvo tampoco más encendida; sin embargo, esa pasión no altera la fría lógica que nos lleva a hacer estas reflexiones.

Después de ese gran debate, después de esa gran ley universitaria de la que participarán todas las fuerzas y para la que pediremos la colaboración de todos los que estén interesados, con buena voluntad, en este gran problema, junto con la instauración de las universidades privadas llegará también la remoción de la universidad estatal, para que todo sea casi perfecto, porque no estamos llevando nuestro pensamiento hacia un terreno de abstracciones. Yo creo que estas cosas son sumamente complejas; pero que con voluntad sana, con tesón, con afán de perfeccionamiento, esto que ha escrito del Mazo, esto que es substancia de nuestra doctrina, esto que es principio esencial de nuestra vida radical, podrá ser realizado dentro del Estado democrático.

Los que luchamos por la reforma en años duros, sin saber quizá definitivamente por qué, pero con un afán revolucionario de juventud, nos afiliamos a los centros reformistas de las facultades donde estudiábamos. Después, egresados, seguimos militando en los colegios de

graduados reformistas, ya con conciencia plena de lo que es la reforma en el sentido auténticamente nacional y de contenido popular. Hoy, en esta hora de la patria, en esta hora de incertidumbre, de pasiones, de luchas, cuando tantas cosas se han descolocado, cuando tantos términos se han confundido, cuando, desgraciadamente, en lugar de fe parece haber escepticismo en muchos corazones jóvenes, estamos de pie. Y así como nosotros hemos tenido grandes maestros, el primero de los cuales fue Yrigoyen y el segundo en este terreno fue Gabriel del Mazo, con toda modestia, los diputados reformistas aspiramos desde estas bancas a ser maestros de la juventud argentina a través de una conducta fiel a la doctrina.

Sepan que seguimos firmemente adheridos a esos principios que ostenta nuestra bandera radical intransigente. Sepan que habremos de luchar con pasión honda y sentida por los principios de la reforma, que somos respetuosísimos del principio de la libertad de enseñanza, pero que esa libertad, que tendrá su plena manifestación a través de la ley que habrá de sancionar este Congreso, hasta que ese ser nacional esté integrado no habrá de poner en paridad de condiciones a la universidad nacional con las privadas en lo único que provoca disensiones: el título habilitante. Seguiremos luchando por esto aunque tengamos que luchar solos. Es el compromiso que hemos contraído en el momento de enrolarnos en la militancia política.

Sepa también la juventud argentina que ha llegado el momento de la construcción y que en esa construcción no pueden dejarnos en orfandad, porque restaurado el clima de paz y de trabajo empezaremos todos la gran marcha. Que no se derrame más la sangre de los estudiantes argentinos en las calles; que sean aquéllos, episodios del pasado. Que cuando vuelva a escribirse la historia se diga con la honda emoción de siempre: la sangre de la juventud americana fue el brazo armado de la emancipación. Ahora, el vigor y la pujanza de la juventud estudiosa es también el brazo armado para la redención nacional.

Llegaremos así por ese gran camino de la reforma a lo que fuera el sueño de Hipólito Yrigoyen: a la integración latinoamericana, a la fusión de los obreros y de los estudiantes, no demagógicamente, como quiso hacerse alguna vez, sino con absoluta compenetración de ideales, marchando por las rutas de América, para lograr esa auténtica integración de las esencias americanas. No para enquistarnos en este suelo, sino para abrirnos generosamente a todo el mundo y para que ese mundo se vuelque a su vez hacia nosotros en un fraterno mensaje de humanidad. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camet. — Señor presidente: mientras escuchaba las reflexiones de la señorita diputada Baigorria sobre los principios de la reforma universitaria y sostenía que se debía crear en el país las condiciones jurídicas necesarias para que nunca más vuelva a caer sangre de estudiantes en las calles de la República, recordaba viejas luchas estudiantiles de 1945, cuando me desempeñaba como delegado estudiantil en el consejo de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, y recordaba también un discurso pronunciado el 15 de junio de aquel año, en homenaje a la reforma universitaria, donde definía con claridad la posición de la fracción estudiantil que me había sostenido.

Recordé que esos principios que entonces prometimos defender, son principios que están incluidos en la plataforma de nuestro partido, y cómo las ideas de la reforma universitaria están consubstanciadas con el alma de los estudiantes argentinos.

He escuchado con atención a los oradores que me han precedido y he tomado nota de algunas de sus manifestaciones, porque quiero contestar algunos puntos a través de esta exposición. El enfoque constitucional del señor diputado Perkins, el planteo político del señor diputado Recerra, los planteos reformistas de la señorita diputada Baigorria, así como la exposición del señor diputado Domingorena.

Precisamente, debo señalar que coincido con Domingorena, en cuanto señaló que debemos partir, en este debate, de la idea fundamental. No se discute sólo la segunda parte del artículo 28, es decir, si se van a dar o no títulos habilitantes. La idea fundamental que debemos discutir esta noche es si los parlamentarios argentinos estamos de acuerdo en que existan o no en el país universidades privadas. (*¡Muy bien!*)

Esa es la idea central, y no podemos eludir la cuestión de fondo yendo meramente al planteo de la segunda parte. Hay que definirse con valentía: si estamos por la universidad privada o contra ella. Concluido ese aspecto, iremos al otro, es decir a la organización de la universidad privada, y precisar sus facultades y sus derechos.

Deseo, al comenzar mi exposición, en este debate en que se pide la derogación del artículo 28 del decreto ley 6.403/55, ubicar el tema en la esfera constitucional, para pasar con posterioridad a su ubicación en el plano cultural y luego en el terreno político.

Para interpretar la Constitución Nacional no debemos dejarnos manejar por pasiones del momento, ni por ideas personales. Hay en el país hombres que han sido reconocidos como maestros en esta ciencia y que se han consagrado como clásicos en la interpretación de la Constitución. Uno de ellos es Joaquín V. González, cuyo *Manual de la Constitución Argentina* tengo sobre mi banca. Seguiré la interpretación

auténtica que el da del artículo 14 de la Constitución Nacional, en este problema.

Al hablar del derecho de enseñar y de aprender; dice Joaquín V. González, que la Constitución fija dos grandes líneas en la política educacional argentina. Para él, el derecho de enseñar es el derecho a la enseñanza privada; y el derecho de aprender es el derecho a la instrucción pública, es decir, la obligación que tiene el Estado de dar instrucción a todos los habitantes que están dentro de su territorio. Admitida esa clasificación de González, nos encontraremos que con respecto a la cuestión de la universidad privada, ya hay una ley de la Nación —el decreto ley 6.403/55—, que con la interpretación de este Honorable Congreso con respecto a la continuidad jurídica es ley de la Nación en plena vigencia.

Debemos entonces analizar si el proyecto y los planteos de los señores diputados que piden la derogación del artículo 28, del mencionado decreto ley, son constitucionales o inconstitucionales. Y he de sostener, apoyado en Joaquín V. González, y en la interpretación de varios autores argentinos, que si en virtud de las facultades que el inciso 11 del artículo 67 asigna al Congreso, éste suprimiera las universidades privadas que ya están autorizadas en el texto de la ley, la sanción sería inconstitucional. El artículo 28 de la Constitución Nacional nos impone limitaciones, porque los principios, garantías y derechos reconocidos por la misma no pueden ser alterados, destruidos o desnaturalizados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

En la Constitución Nacional está consagrado expresamente el derecho de enseñar, y Joaquín V. González sostiene con claridad en su manual que cuando se vaya a limitar o reglamentar por ley el derecho de enseñar, se tendrá buen cuidado de no ir más allá de regular la idoneidad, que es una de las facultades reglamentarias que puede tener la ley. Coincidimos en el control de la idoneidad de los hombres que egresen de los institutos de enseñanza privada.

Por otro lado me pregunto, señor presidente, si por vía de reglamentación del artículo 14, este Congreso que ha dictado leyes como la 1.420 para la enseñanza primaria, y que reconoce la enseñanza privada en los ciclos primario y secundario, desde 1878, ¿En que excepción legal podría basarse para oponerse a la plena vigencia del artículo 28 y permitir que entren a funcionar las universidades privadas? Distinto sería sostener en virtud del poder de policía que esos establecimientos no den títulos habilitantes para el ejercicio de profesiones que hagan a la salud o a la seguridad pública preguntado también ¿en virtud de que disposición constitucional pueden fundarse los señores diputados para distinguir que el derecho de enseñar pueda jugar en el ciclo primario y en el

secundario, pero no en el universitario? Señor presidente, sabido debe ser que donde la ley no distingue, no se puede distinguir.

Dejando el planteo constitucional y considerando este aspecto desde el punto de vista humano o pedagógico, nosotros creemos que si se permiten los institutos privados para los ciclos primario y secundario, a los que el niño ingresa a los seis años y egresa el joven de diez y ocho sin tener el peligro de deformación mental del hombre argentino, en la adolescencia donde se forma la personalidad, qué razón puede haber para que la reglamentación de esta ley que consagra la institución de la universidad privada, pueda encontrar los reparos que se han apuntado en este debate, a través de la posible deformación de la personalidad de los estudiantes universitarios.

Tengo profunda confianza en que a la juventud argentina no la va a deformar la universidad privada, sobre todo cuando tengo presente que en el país un sistema totalitario quiso deformar las mentes en las escuelas primarias y secundarias, y los estudiantes reaccionaron valientemente en defensa de la reforma universitaria y de la libertad. Tengo confianza en que los jóvenes argentinos, si se les quisiera deformar su personalidad, serían ellos mismos quienes lucharían por la modificación de las condiciones culturales de esos institutos.

No podemos dejarnos llevar por la pasión política, ni por la emoción, frente a un problema de política educacional, que merece ser analizado a la luz de la experiencia nacional y a la luz de la experiencia extranjera, mirando cuál ha sido la consecuencia para nuestra cultura de la enseñanza privada en los ciclos primario y secundario, y mirando también cuál ha sido la consecuencia que la enseñanza de la cultura superior impartida por las universidades privadas ha tenido en los pueblos de Latinoamérica y de América toda.

No creo que se pueda decir con seriedad en este recinto que en nuestro pueblo exista, en su desmedro, alguna falta de personalidad que impida que podamos tener el mismo régimen de enseñanza universitaria que tienen Chile, Perú y varios otros países de Latinoamérica, para no citar los casos de Canadá y de los Estados Unidos, donde la enseñanza privada tiene tanta influencia en el progreso de su cultura.

Señor presidente: otra de las cosas que debemos precisar en este debate son los conceptos con que vamos a manejar la técnica de la política educacional. No nos debemos emocionar con frases; no debemos sacudir latigazos emocionales con opiniones de personas que están ausentes de este recinto, para emocionar a los señores diputados y comprometer su voto. Dejemos que Gabriel del Mazo, diga cuanto tenga que decir, al informar en el acuerdo de gabinete su opinión con respecto a la reglamentación

del artículo 28. Tendrá la valentía de dar su opinión allí o cuando lo crea oportuno. Prefiero escuchar la opinión auténtica de Del Mazo y no lo que se quiere traer de él a este recinto.

Para definir los conceptos que debemos manejar en esta Cámara, yo diría que debemos distinguir con claridad qué se entiende por educación, instrucción y cultura, porque se han confundido por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra estos conceptos.

El Estado tiene el absoluto derecho de imponer en el país en forma terminante una instrucción uniforme. Es ahí donde el Estado puede señalar y dar planes de estudio para la enseñanza primaria, la secundaria y la universitaria; es ahí donde las universidades privadas van a tener, para poder funcionar en la República, que aceptar un plan mínimo de estudios, para poder formar ingenieros, médicos, abogados o doctores en química. El Estado va a aplicar su plan para asegurar la instrucción en el país.

Pero debemos precisar que instrucción es, adquisición de conocimientos, y que, por encima de la instrucción y como concepto que lo engloba, está el de educación. Es ahí donde quiero centrar mi exposición.

Se instruye el que adquiere conocimientos; se educa el que adquiere conocimientos y que además va formando sus sentimientos. Eso es lo importante. Frente al derecho del Estado de imponer una instrucción está el derecho irrenunciable de los padres de ir gravitando en la educación de sus hijos para ir colaborando con el Estado en la formación del sentimiento patriótico, del sentimiento religioso o de cualquier otro, para obtener la continuidad de su familia, la continuidad de su país, para ir formando el ser nacional. A ese respecto el padre tiene un derecho, el más absoluto, porque viene del derecho natural, y es precisamente el derecho a la educación de sus hijos. El padre en este país democrático, libre, en este estado de derecho que rige en la Argentina en el año 1958, tiene que encontrar, al elegir la educación que quiere dar a sus hijos, institutos de instrucción primaria, secundaria y universitaria donde adquieran conocimientos en las ciencias y puedan continuar formando sus sentimientos con la orientación que quisieron sus padres.

Sr. Pozzio. — ¿A la universidad lo lleva también el padre al alumno?

Sr. Camet. — A mí no me llevaron; yo elegí mi carrera.

Sr. Pozzio. — Póngale un biberón a cada estudiante universitario. (Risas.)

Eso es atentar contra la libertad de la personalidad humana.

Sr. Camet. — Yo no hubiera pensado nunca que se me fuera a preguntar en esta Cámara si a un muchacho argentino lo lleva el padre a la universidad. Creo que tienen absoluta valentía

y formación personal los muchachos argentinos, cuando ya son ciudadanos y ostentan con orgullo su libreta de enrolamiento, para decidir ellos mismos, en debate con su propio padre, a cuál universidad han de ingresar: si en la del Estado o en la privada.

Volviendo a la posición en que yo quería colocar este debate, deseo manifestar que es ahí donde se necesitan los ciclos de enseñanza privada, para que pueda haber una continuidad en la formación de sentimientos en las familias argentinas que componen nuestro pueblo.

Vamos a analizar cuál ha sido la misión de la universidad oficial no sólo en la formación del ser nacional, sino también en el progreso y desarrollo y en el pensamiento de la cultura argentina, y lo vamos a analizar con frialdad, con serenidad, sin pasionismos, repitiendo aquí los argumentos que han dado los dirigentes reformistas, los que han señalado siempre las fallas y las deformaciones que en distintas épocas ha sufrido y vivido la universidad estatal argentina.

Dijo el señor diputado Becerra que cuando se organizaran las universidades libres él dudaba que en ellas pudiera existir el libre debate de las ideas, el diálogo. Yo preguntaría al señor diputado Becerra, con la serenidad y tranquilidad, e incluso con el interés con que escuché su bien hilvanado discurso, si recuerda adónde fue el hoy rector de la Universidad de La Plata, el doctor Peco, cuando quiso defender sus ideas y la interpretación personal de la libertad en la universidad estatal, en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, en 1932 y en 1933. Inmediatamente, por tener la valentía de querer gravitar en la formación del ser nacional, en la formación de los muchachos argentinos, con sus ideas, el doctor José Peco fue expulsado de esa universidad estatal con un dictamen hecho por los profesores de la casa; fue expulsado por comunista, por haber hablado en un acto, no sé si en el Luna Park o en algún otro recinto cerrado, en donde —se dijo— habían ocupado también la tribuna oradores comunistas.

Después de la elección de Hipólito Yrigoyen, a quien todavía no se le ha hecho la debida justicia como el hombre que alentó, propició e impulsó la reforma universitaria, fue la intervención de 1918 a la Universidad de Córdoba, y cuando llegó el interventor Matienzo llegaron las ideas renovadoras que Hipólito Yrigoyen había traído primero al país y que luego los muchachos argentinos llevaron a la universidad, en donde derribaron lo que significaba la reacción y que en ese momento podía coincidir con una posición confesional que regulaba la casa de Trejo. Después de 1918, ¡cuántas desilusiones vivieron los hombres reformistas! ¡Cuántas desilusiones habrá vivido Gabriel del Mazo, alejado de su cátedra para que no pudiera estable-

cer el diálogo. Entonces vimos cómo la propia reforma universitaria, cómo el propio gobierno radical desde 1916 hasta 1930, impulsando, perfeccionando y alentando la reforma universitaria, no pudieron destruir las camarillas que en la Facultad de Derecho posibilitaban que el consejo directivo expulsara de la cátedra a un profesor como José Peco. Y yo también pregunto dónde fue el señor diputado Liceaga cuando lo expulsaron de la Universidad de Buenos Aires, donde era alumno, por la temeridad de querer entablar el libre diálogo y defender sus ideas.

Estoy con la reforma y sus principios; pero en junio de 1945 debí reconocer —al efectuar el homenaje a la reforma y a Hipólito Yrigoyen— lo que había dicho mi compañera de delegación, señorita Antonia María Cerri: que era verdad que en la universidad argentina existían grandes vacíos en sus claustros de profesores; que allí se vivía artificialmente y que ella se encontraba en manos de círculos. Tuvimos que reconocerlo con esperanza y con desilusión. Con esperanza de contribuir en la futura creación de una universidad mejor; con desilusión de ver que hombres, que ya habían encañecido en la lucha por la reforma universitaria, habían fracasado frente a una universidad cerrada. Al no existir la competencia y el libre diálogo para seguir haciendo ciencia, para seguir educando a la juventud argentina desde otra universidad, desde la vereda de enfrente, esos círculos siguieron y continuaron con la patente de la sabiduría, de la cultura y del poder en la Argentina.

¿Cómo no iba a estar desilusionado cuando siendo alumno de la facultad, en 1943, vi que los profesores, a veinticinco años de implantada la reforma, no habían aprendido nada? Nadie había roto su mentalidad oligárquica. Vi que en ella circulaba entre los profesores universitarios, para su firma, un manifiesto para pedir la adhesión a la candidatura de Patrón Costas, que era precisamente adherir al fraude al pueblo argentino. Esa era mi esperanza y mi desilusión del 15 de junio de 1945.

Sr. Marini. — Pero ésa era la antirreforma.

Sr. López Aguirre. — Cuando nosotros ocupamos la Facultad de Derecho ningún profesor nos acompañó.

Sr. Camet. — Yo hablo de la Universidad de Buenos Aires y de lo que conozco en dos de sus casas de estudio, Derecho y Agronomía. Recuerdo que por defender los principios de la reforma universitaria muchos de los alumnos terminamos en la cárcel de Villa Devoto en el año 1945. Recuerdo que cuando se ocupó la Facultad de Derecho no había profesores dentro de la casa, como señala el señor diputado López Aguirre.

Sr. Casella Piñero. — El señor diputado está haciendo el proceso de la universidad nacional.

Sr. Camet. — Es necesario que lo haga, para demostrar por qué queremos que además de la universidad estatal exista la privada.

Sr. Casella Piñero. — El señor diputado se está refiriendo a la camarilla del Estado, del dogma y del interés privado.

Sr. Parodi Grimaux. — El señor diputado se está refiriendo a todas las camarillas antirreformistas. Cuando expulsaron al doctor Peco, el presidente del Centro de Estudiantes era el que habla. Nosotros anduvimos a los tiros para defender la reforma, y no sé dónde estaban algunos señores diputados.

Sr. Marini. — En esa época yo fui delegado estudiantil y defendí la reforma universitaria y al doctor José Peco.

Sr. Camet. — Un señor diputado de la mayoría pregunta dónde han estado cuando se expulsó al doctor José Peco de la Facultad de Derecho muchos diputados, y no sé si esa pregunta está directamente dirigida a quien ocupa esta banca, pero puedo contestar que en ese momento yo recién cursaba la escuela primaria.

Sr. Parodi Grimaux. — Entonces hace mal el señor diputado en juzgar esa época, que solamente conoce por referencias. (Risas.)

Sr. Perette. — Póngase los pantalones largos. (Risas.)

Sr. Camet. — Todavía no tengo la suerte de ser tan viejo como el señor diputado Perette; pero creo que he de llegar a su edad.

Con referencia al círculo de profesores antirreformistas, reconozco que él existía. Así lo hemos señalado. Un grupo de profesores argentinos fue a la ciudad de Santa Fe y en una de las reuniones echaron las bases de la universidad libre de Buenos Aires, como lo recordaran hoy los señores diputados de la Vega y Domingorena. No leeré los nombres de todos los que allí intervinieron; pero me basta señalar que se encontraban Alfredo Calcagno —que en 1945 fue el valiente rector de la Universidad Nacional de La Plata—, Alfredo Palacios y Francisco Romero. Esta mención quizá es suficiente para dar jerarquía a esta reunión de profesores, sobre todo si agregamos que también estuvieron Nerio Rojas y el doctor Alejandro Ceballos. Allí se señaló la necesidad de que existiera una universidad libre en nuestro país, a fin de que hubiera más técnicos para el desarrollo industrial y mejores profesionales para colaborar con la industria y el comercio.

Se dio una declaración de propósitos tendientes a lograr la investigación científica en todas las ramas del saber humano y a fomentar la extensión universitaria, sustentando los principios de la reforma, en la universidad libre. Se propiciaba el desarrollo de la ciencia y su aplicación a las necesidades del país, para el acrecentamiento de la riqueza nacional y de su acervo espiritual.

Lo fundamental es que nuestra universidad no ha podido crear aún, en muchos de los casos, las posibilidades para la formación de profesionales que contribuyan al desenvolvimiento adecuado en muchos de los aspectos de la riqueza nacional.

Señor presidente: la señorita Baigorria se felicitaba de empezar a hablar cuando aún no terminaba el día —el 24 de septiembre—, e inició su discurso recordando al general Belgrano con motivo de la fecha. Yo le pediría que se inspirara en esta ocasión en las instrucciones que dejó Belgrano al fundar cuatro escuelas.

La misión de la universidad no debe ser patrimonio exclusivo del Estado porque tiende al acrecentamiento de la cultura, y debemos decir que cultura es progreso técnico, artístico, científico y, sobre todo, es conciencia histórica. Y que sin conciencia histórica no existe cultura.

Puedo contestar así al señor diputado de la mayoría que me ha interrumpido antes, y decirle que yo puedo juzgar los hechos ocurridos en la Facultad de Derecho en 1932 sin haber sido alumno, en la misma forma que, como argentino, puedo juzgar a la dictadura de Rosas aunque no haya nacido en esa época. Con el criterio del señor diputado que me interrumpió ninguno de nosotros podría criticar las acciones de Rosas, por no haber vivido en esa época.

Sr. Parodi Grimaux. — Ese no es mi criterio. Me lo está fabricando. Si hubiera leído los documentos de la época relacionados con la expulsión del doctor José Peco, se informaría. Al respecto se ha publicado un interesante libro.

Sr. Camet. — Puedo decir al señor diputado que me interrumpe, que tengo el honor de haber presentado en el Consejo de la Facultad de Derecho un proyecto solicitando la reincorporación del doctor José Peco. Tengo el honor de haber conversado con el mismo doctor Peco y seguir frecuentando su trato y gozando de su amistad.

Para mí es sumamente importante esto de la conciencia histórica, esto que hace al ser nacional. Los reformistas han dicho siempre de la universidad oficial que era oligárquica, que era imperialista, que no contribuía a la formación de auténticos ciudadanos. Entonces vemos cómo no está el peligro en la forma jurídica que regula la enseñanza, en que sea privada o estatal, pues los defectos que teme el señor diputado Becerra, de la reacción, también se han dado en la universidad estatal.

Al querer universidades privadas confío en los grandes sindicatos del país, y tengo confianza en que los obreros argentinos puedan crear institutos tecnológicos, auténticas universidades libres para hombres libres, de donde surjan técnicos que contribuyan al progreso y al desarrollo de las industrias y las ciencias argentinas.

Nosotros bien sabemos que al lado de las personas físicas existen creaciones de la ley que se llaman personas jurídicas, y que existen creaciones de la cultura que son las personas históricas. Bien ha dicho la diputada Baigorria que no podemos comparar nuestro pueblo con el pueblo inglés y con el pueblo francés, porque ellos ya han logrado precisamente el ser nacional, porque han logrado, como el pueblo judío, ser una persona histórica en el concierto universal de nuestro mundo. Pueden dejar de tener territorio, pueden ser invadidos, pueden no tener un Estado como no lo tenía Israel, pero siempre era una persona histórica el pueblo judío, como hay una persona histórica del pueblo francés o del pueblo inglés.

Muchos de los que hemos salido de institutos privados de enseñanza secundaria hemos estado junto al diputado López Aguirre, en la universidad, en la defensa de la democracia y de la reforma; no para entenderlas en vociferaciones o en desorden, sino para entender a la primera como una manera superior de convivencia entre los hombres y como una democratización de la universidad a la segunda. El primer paso de la reforma universitaria —que sostengo que no lo pudo dar todavía— es democratizar la universidad, no sólo en los medios para llegar a ella, sino también en su estructura y en su organización.

Yo también estoy de acuerdo con la señorita diputada Baigorria en que debemos seguir impulsando a la reforma universitaria en las universidades estatales, pero me pregunto cómo podemos gravitar como legisladores sin desnaturalizar la autonomía universitaria de que ahora gozan las universidades argentinas. Allí están los estudiantes reformistas, en cuya visión confío, para luchar desde los consejos, desde los claustros y desde los centros estudiantiles para que en la universidad estatal no pueda volver a darse casos de consejos directivos como los que expulsaron gente en el 32 o de profesores como los de 1943, que firmaron adhesiones a la candidatura de Patrón Costas, o con universitarios como algunos de los que todavía puedan quedar en la universidad argentina que, estando frente a un estado de derecho puedan hallarse urdiendo en las sombras una conspiración, no obstante ser hombres de derecho, para voltear la Constitución y las instituciones libres de la República. Yo quiero que los estudiantes reformistas les vayan inculcando a los universitarios que lo primero que tienen que aprender es a respetar un pronunciamiento del pueblo, que en una elección libre ha elegido sus gobernantes y ha consagrado la vigencia de las instituciones.

Sr. Pozzio. — No es un cheque en blanco ese pronunciamiento.

Sr. Camet. — He querido señalar así las críticas reformistas a la misión de la universidad y he querido señalar cuál debe ser la gran

labor, la misión en la formación del ser nacional. No le temo a la universidad estatal ni a la universidad privada, porque confío en la reforma universitaria, y confío en la juventud argentina. Confío en algo más: en la formación histórica del pueblo, que debe ser obra de este Parlamento y de todo el país, debe ser la misión y la labor de los partidos políticos. Yo tengo confianza en la labor del radicalismo del pueblo, tengo gran fe y confianza en primer término en mi propio partido, el radicalismo intransigente, que está al servicio del hombre, de su liberación y de su formación integral. Para que todos podamos contribuir a formar el ser nacional.

Nosotros desde el Parlamento, desde la calle o desde la tribuna, con los profesores que puedan estar en la universidad, y los estudiantes, como Frondizi, como del Mazo, como Vitolo, como todos los que puedan estar en el Poder Ejecutivo, vamos a posibilitar que después de nuestro paso por la vida pública, por la Cámara, por la tribuna callejera y por la vida podamos sentirnos orgullosos de haber contribuido a formar, en grandes etapas, la cultura argentina.

Y nos toca a nosotros ser actores esta noche en la tarea de acrecentar la cultura, y lo hacemos tratando de contribuir a formar la persona histórica del pueblo argentino para que sea una gran nación este gran país que está jurídicamente organizado. Esa es la gran labor de los partidos políticos, de nuestros grandes diarios, de los sindicatos, de las fuerzas armadas o de cualquier persona física o jurídica que quiera desenvolver su actividad en la República. Lo contrario es deformación de una tarea educacional.

En este debate del artículo 28 se ha querido colocar al problema de los títulos, que está en la segunda parte del mencionado artículo, como el eje central del debate; se lo ha querido llevar al hombre de la calle a una discusión, a una crítica, diciendo o pensando que el Poder Ejecutivo, por intereses del momento, por compromisos políticos, le va a dar a las universidades confesionales la facultad de otorgar títulos para ejercer profesiones liberales en el país. Se está prejuzgando. Los legisladores, como yo, que usando de la libertad que nos da nuestro bloque exponemos ideas personales y vivimos así una demostración palpable del respeto a la persona humana que tiene el bloque de la mayoría al darnos en este problema de conciencia auténtica libertad de expresión, podemos decir que aspiramos a que haya universidades privadas en Buenos Aires y sobre todo en el interior del país, en los lugares como la ciudad que yo represento —Mar del Plata—, en que no hay universidad estatal y en que los muchachos y muchachas tienen que viajar a centros distan-

tes para seguir adquiriendo cultura superior. Nosotros pedimos que esas universidades privadas no puedan dar títulos habilitantes; nosotros pedimos que den títulos académicos, que den títulos que puedan ser luego controlados por el Estado. Nosotros pedimos que se deje a la iniciativa privada seguir investigando la verdad, seguir trabajando en la elaboración de la ciencia.

Frente al problema de las universidades privadas nosotros sabemos que no es real —lo digo con todo respeto y serenidad— la expresión del señor diputado Becerra cuando decía: ¿para qué hace falta una ley reglamentaria de universidades privadas en la Argentina, si puede funcionar ya cualquier centro de investigación de la enseñanza superior?; a nadie se le prohíbe por nuestra Constitución exponer sus ideas sobre la verdad, sobre la investigación científica y sobre la ciencia.

Digo, con respeto, al señor diputado Becerra que confunde dos conceptos: la libertad de expresión, que está garantizada por la Constitución y la podemos ejercer levantando tribunas callejeras o en cualquier lugar donde nos reunimos con nuestros semejantes, y la libertad de enseñanza.

No podemos sostener la peregrina idea de que por reunirnos diez amigos para estudiar la reforma agraria, como hicimos en el Centro Mariano Moreno de La Plata, o para estudiar cualquier otro problema, hemos constituido una universidad privada. Para ello tiene que dictarse una ley reglamentaria del artículo 14 de la Constitución, que no lo desnaturalice; que precise la materia sobre la que va a regir la universidad privada. Es necesario que exista la ley que le dé algunos derechos. Del mismo modo, no podrían existir institutos de enseñanza primaria y secundaria si no se les hubiera acordado la adscripción, y con ello, derechos en la enseñanza privada.

Universidad privada y libertad de expresión de ideas científicas, artísticas y literarias son materias distintas, y caeríamos en una gran confusión, que ha contribuido a agitar al hombre de la calle, si no lo aclaráramos.

Yo respeto la posición de los que están en contra de la universidad privada; respeto la valentía de algunos diputados de mi bloque que lo han dicho con serenidad. Ellos no quieren universidad privada, sino la estatal.

Como dijo el señor diputado Domingorena, el legislador tiene que definirse: con la universidad privada o contra ella. Y después, en segundo término, decidir si va a expedir o no títulos y diplomas habilitantes.

En tal sentido, yo, que estoy por el amplio derecho a la libertad de enseñanza, que empleo por la reglamentación del artículo 28 del decreto, contesto a la señorita Baigorria, que pregun-

ta: ¿por qué se va a reglamentar ese solo artículo? Precisamente porque en este caso se va a reglamentar el funcionamiento de las universidades privadas, porque a ellas se refiere el artículo 28. No se pueden reglamentar otros artículos porque aquél es el único que crea tales universidades privadas.

Sr. Marini. — Es claro que se injertó el artículo 28 en el decreto.

Sr. Camet. — Cuando el apoderado del radicalismo del pueblo hablaba en la Junta Consultiva Nacional dijo cosas muy distintas a las que dice ahora el presidente del bloque de la minoría.

El doctor Gauna, en la Junta Consultiva Nacional —y adhiero al pedido del señor diputado Domingorena, de que se inserte en el Diario de Sesiones lo dicho el 29 de febrero de 1956 en el debate de la misma— dijo: «Confieso que soy partidario de la universidad libre, de los institutos libres. He firmado más de un manifiesto en ese sentido.» Y agregaba: «Por eso yo adhiero total y absolutamente a las palabras emitidas por mi colega, el doctor López Serrot. Me declaro personalmente satisfecho, ampliamente satisfecho, por la información producida por el señor ministro. Para nosotros está terminado el problema.»

Y allí hubo un hombre a quien respeto como uno de los mayores valores de la política argentina, un hombre que cree en la reforma, que tranquiliza mi espíritu cuando se dice que los que estamos en la posición que me toca sostener estamos en contra de la reforma, el doctor Horacio Thedy, quien dijo: «Me parece entonces que el saldo práctico de este debate podría ser la opinión de la Junta en el sentido de solicitar al señor ministro que por su intermedio el gobierno aclare el artículo 28 en ese sentido.» No pidió en nombre de la democracia, ni de la reforma, ni de las ideas progresistas la derogación del artículo 28.

Estoy aquí, frente a esa confusión de la calle, siguiendo la misma posición del doctor Thedy: que se aclare el sentido del artículo 28 para que se acabe la confusión en las plazas y calles de Buenos Aires: «Si el gobierno, recogiendo las palabras del señor ministro, dice que el artículo 28, que se refiere a las universidades libres, es sobre la base de dos condiciones básicas: que tengan fondos propios, o sea, que no dependan de asignaciones del Estado y que sus títulos y diplomas han de ser controlados y expedidos por el Estado, sin perjuicio de la reglamentación que se fije, creo que de este debate saldría una solución práctica en un hecho que va a ser fiel eco de la opinión del señor ministro.»

Hubiera preferido que en el curso de este debate los señores diputados hubieran coincidido con nosotros en decir estas cosas. El Poder Ejecutivo, cuando reglamente el artículo 28, de

acuerdo con la opinión de los legisladores que sostenemos esta posición, se colocará como continuador de la opinión de Gauna, de Thedy, de López Serrot, de la Junta Consultiva, al expresar que cuando se le dé al país el sentido y el alcance del artículo 28, la cuestión estará terminada en la Argentina; funcionarán las universidades libres y volverá la tranquilidad y serenidad a los espíritus juveniles.

Todo eso está en el despacho de la minoría de la comisión que comparto y que voy a votar en general. Pero quería ir más allá, quería que nuestro Poder Ejecutivo —confío en el presidente de la República, como confío en esas palabras de Thedy, de Gauna—, reglamentaría el artículo 28 y que al hacerlo coincidiera con lo que quiso la Junta Consultiva Nacional y con lo que quiso el decreto de la Revolución Libertadora, cuando se propuso reconstruir en libertad la universidad argentina, señalando la necesidad de que para conseguir la libertad de la cultura debía existir universidad estatal y universidad privada.

Yo tenía tranquilidad de conciencia y tranquilidad radical al autorizar al Poder Ejecutivo a reglamentar el artículo 28, porque sabía que al hacerlo el presidente de la República no iba sino a cumplir el compromiso que contrajo con el pueblo, cuando desde las tribunas callejeras de la patria, desde el comité de la calle Río Bamba y en las declaraciones a los periódicos y diarios argentinos, antes del 28 de julio, se definió con valentía y sinceridad en favor de la enseñanza libre, como lo hizo al contestar desde la revista «Qué» el cuestionario que dio el episcopado a los políticos argentinos. Eso es valentía en un hombre público que, como candidato a presidente de la República manifiesta, como lo hizo Frondizi, que es partidario de la enseñanza libre, que no engaña a los argentinos y que quería que lo votaran sabiendo que él, de llegar a la presidencia de la República, iba a asegurar la enseñanza libre y la universidad privada.

El lo dijo en Mar del Plata, contestando un reportaje radial; y yo, como representante del pueblo de la provincia de Buenos Aires, no hago sino cumplir el compromiso contraído con el pueblo que lo votó. Recuerdo un documento de la Unión Cívica Radical Intransigente, Comisión de Acción Política, donde se decía a los legisladores y al pueblo argentino que la palabra de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República formaba parte del compromiso electoral que la Unión Cívica Radical Intransigente contrajo con el pueblo argentino. No se nos diga que traemos un problema detrás de otros acontecimientos del país, cuando se expresaron las cosas con tanta claridad. No se nos diga que estamos especulando con el problema y teniendo una cortina de humo cuando el propio Poder Ejecutivo, en su declaración sobre liber-

tad de enseñanza del 27 de agosto de 1958 dice: «La libertad de enseñanza afecta valores fundamentales que el Poder Ejecutivo está decidido a asegurar: la libertad de opinión, el derecho de enseñar, la libertad de aprender, la libertad de conciencia y el derecho de elegir a sus maestros».

Esto y mucho más podría decirse, pero no desearé excederme porque hay muchos oradores anotados, y sé que algunos de los que me precedieron en el uso de la palabra han aclarado estos aspectos.

He tratado de expresar mi pensamiento con claridad, para ponerlo al servicio del esclarecimiento de este momento argentino. Dije al entrar en este debate que quería centrar el problema del artículo 28 en el terreno puramente constitucional para después ir al campo cultural o al de la política. Ahora, al término de mi exposición, recalco los primeros argumentos y sostengo que la Constitución Nacional, que como legislador argentino tengo la obligación de respetar, porque es la ley suprema del país, anula cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o las constituciones provinciales. Por eso, la derogación del artículo 28, que es ley de la Nación, sería inconstitucional, porque desnaturalizaría el derecho a enseñar. La reglamentación legal no puede desnaturalizar los principios constitucionales y, con gran respecto, contesto al señor diputado Perkins que no es exacto que el Poder Ejecutivo no pueda dictar un decreto reglamentario sin ley del Congreso sobre el artículo 28. Porque siguiendo el *Manual de la Constitución Argentina* de Joaquín V. González, vemos cuáles son las facultades del Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes.

Sr. Pozzio. — Lo ha citado mal. Joaquín V. González no dice lo que ha expresado.

Sr. Camet. — Tengo aquí el libro, y voy a pedir que se inserte en el Diario de Sesiones la página correspondiente al capítulo que habla de las facultades del Poder Ejecutivo para reglamentar un decreto, que son amplias y que tienen que someterse únicamente a la materia de la ley. El decreto sería ilegal si se saliera de la materia de la ley, y en el artículo 28, la materia de la ley, es la universidad privada y la determinación del valor que tendrán sus títulos. Y si el Poder Ejecutivo —dice Joaquín V. González— avanza más allá de lo reglamentario, el que tiene derecho posterior de derogar ese decreto será el Congreso. Seremos nosotros los que acompañaremos al sector de la minoría si después de dictado el decreto él está violando la Constitución. Pero no podemos prejuzgar que un hombre de derecho, que ha prometido defender el estado de derecho, y que está asistido por ilustres ministros, como el doctor Vítolo y Mac Kay —que también son hombres de derecho—, avance más allá de la materia de la ley y desnaturalice el artículo 28.

Comprendo que algún señor diputado de la minoría no confíe en el Poder Ejecutivo, pero como diputado de la mayoría y como hombre del partido gobernante estoy perfectamente tranquilo y creo que la reglamentación no va a desnaturalizar los principios de la reforma ni los artículos 14, 28 y 67, inciso 11 de la Constitución, como asimismo creo que va a traer tranquilidad a las calles de la República.

Se ha citado el fallo de la Suprema Corte negando el derecho al ejercicio de la profesión a un egresado de una universidad privada, pero debe decirse, en honor a la verdad, que en ese momento frente al artículo 14 de la Constitución Nacional, la Suprema Corte sólo tenía la ley 1.597, la sabia ley Avellaneda, que dictaron Roca y Wilde para la Universidad de Buenos Aires y la de Córdoba. Frente a esa ley, que en su artículo 4º dice que son las universidades las que expiden los títulos profesionales, la Corte Suprema, que no puede avanzar legislando, sino que debe interpretar la ley que reglamenta a la Constitución y que, como la propia Corte lo ha dicho ahora, no puede pronunciarse sobre derechos constitucionales cuando no estén todavía dictadas las leyes que reglamenten su ejercicio, no pudo la Corte Suprema en ese caso, ya que no estaba vigente otra ley universitaria sino la 1.597, decir sino lo que dijo que no podía ese título servir para ejercer una profesión en la República.

Se ha dicho en esta Cámara que los títulos debe darlos la universidad estatal, pero se ha olvidado mencionar que el derecho de acordar los títulos para algunas profesiones liberales, principalmente para las que se relacionan con la salud o la seguridad pública, es un derecho indelegable del Estado nacional, provincial o municipal, en virtud del poder de policía, sin que ello signifique avanzar sobre la autonomía universitaria ni sobre el derecho de enseñar y aprender, derecho que puede, o no, delegarlo en algunos casos en las facultades.

También se ha omitido decir que el tratado de Montevideo de 1889, firmado por plenipotenciarios de la República y ratificado por ley 3.192, autoriza a ejercer la profesión en la República en forma casi automática a los egresados de las universidades privadas de muchos países de América. Incluso, se puede afirmar que se concede la misma autorización a los títulos de las universidades privadas europeas, según se desprende de los debates realizados en la Cámara de Diputados y en el Senado en el año 1894. Se planteó ese caso en virtud de la aprobación del tratado que no exige la reválida de títulos. En realidad, se emplea la palabra «reválida», pero aclarando que consiste en la simple exhibición de título extranjero ante una autoridad de la República, que en nuestro país es el rector de la universidad.

En este tema de los títulos de universidades privadas, quiero recordar a los muchachos reformistas que gritan en las calles de Buenos Aires, que no se puede negar en nombre de lo que ellos defienden hoy, detrás de su rector, el beneficio que las universidades privadas prestan a la cultura, y a la cultura argentina en particular, como lo demuestra el caso del señor Risieri Frondizi, que no puede ostentar ningún título, ni académico, ni profesional, de ningún instituto universitario estatal argentino, sino que tiene que conformarse para enseñar y para ser rector de la universidad estatal, con el título que le ha dado una universidad privada.

Esto es lo que hay que decir con claridad: que el propio señor Risieri Frondizi es un producto de la universidad privada. Y en ese caso no sabemos si fue o no el imperialismo quien dio los fondos para crearlas, porque no podemos controlar el presupuesto de las universidades privadas extranjeras en que estudiara. Pero para nuestras universidades privadas, ya sea que las reglamentemos nosotros o el Poder Ejecutivo, existirá la obligación de que se financien con fondos propios y de que tengan sus balances y hasta su última rendición de cuentas al día, para que sepan los muchachos que gritan por las calles de Buenos Aires y para que sepa el pueblo argentino con qué dinero se financian las universidades privadas de la República.

Volviendo al debate del año 1894, repito que allí se planteó el problema con respecto a un diploma expedido en Italia que había sido reválida en Bolivia, país signatario del tratado, y que luego se ha presentado en la Argentina para ejercer la profesión de médico. Se contestó en esa oportunidad que como el tratado no sólo ampara a los naturales sino también a los habitantes extranjeros de los países signatarios, queda entendido que ese médico italiano podía ejercer su profesión en la República Argentina.

Señor presidente: esto es lo que ya rige en el país; esto es lo que debe aclararse en el recinto y no presentar por delante el problema de: «laica, sí; curas, no» que se ha gritado en las calles de Buenos Aires. Nosotros podríamos repetir lo que se dijo en la manifestación que adhería al artículo 28: éste no es un problema de escuela laica, ni de curas, ni de universidad estatal o libre; éste es un problema en el que hay que definirse en favor de las universidades privadas en el país o sostener el monopolio estatal de la enseñanza universitaria.

El problema se puede plantear así: o monopolio estatal o estado de derecho con artículo 14 de la Constitución, para todos los habitantes, que tienen asegurado en el país el derecho de enseñar y aprender, y para los padres, que deben tener el derecho de elegir la educación de sus hijos.

Como radical intransigente debo manifestar que a mi posición personal en este debate le considero compatible con la plataforma de mi partido y con el compromiso que he contraído en mi manifestación de respetar y cumplir la plataforma electoral de la Unión Cívica Radical Intransigente.

Para la interpretación de la plataforma radical debo recordar que en una convención nacional del partido se dijeron, por boca del señor convencional por la Capital don José Luis Cantilo, hijo, palabras como éstas: «Estamos por la libertad de enseñanza; estamos por la defensa del derecho de enseñar y aprender». Podría decir también que cuando la intransigencia tuvo mayoría para modificar la plataforma electoral desapareció la palabra «laica», que figuraba al lado de los principios de la instrucción gratuita y obligatoria y de la ley 1.420, en la plataforma de 1937, que tan brillantemente informara el ex diputado Leónidas Anastasi para la fórmula del doctor Alvear y que repitiera el entonces convencional Pinto para la Unión Democrática, en 1946. Y cuando se hizo la plataforma electoral en el año 1948, que se sostuvo en la campaña presidencial por la fórmula Balbín-Frondizi, en la convención nacional del partido, un convencional por Corrientes, Vargas Gómez, expresó que sosteníamos el libre acceso a la cultura y la escuela de la ley 1.420; pero ya no figuraba en la plataforma de 1948, cuya inserción pido en el Diario de Sesiones, en el punto que hace a la política educacional.

Sr. Pozzio. — Porque la hicieron sacar algunos convencionales intransigentes para ocultar su pensamiento.

Sr. Carrera. — Un poco tarde.

Sr. Pozzio. — Al señor diputado le consta quiénes fueron los autores de la maniobra. Algunos de ustedes los tienen como elementos para hacer la doctrina de la Unión Cívica Radical Intransigente. En la misma forma, mantuvieron las bancas con treinta votos sobre ciento cincuenta.

Sr. Camet. — Yo creo que también estaba un sector del radicalismo del pueblo en la convención de 1948; y estaba cerca de la convención, inspirándola, ese gran creador del radicalismo que fue Moisés Lebensohn.

Sr. Pozzio. — No siempre inspiró lo bueno.

Sr. Camet. — Pido, entonces, que la parte de la plataforma de 1948 referente a la política educacional sea inserta en el Diario de Sesiones.

Para terminar mi discurso quiero, como hombre que siempre ha defendido la reforma universitaria, hacer frente la defensa de mi posición diciendo que si ayer al llegar al Consejo de Derecho tenía tres libros fundamentales para seguir la interpretación de la reforma; dos de ellos son de Julio V. González: *Revolución universitaria*, o sea la historia externa de la reforma

universitaria, y *Reforma universitaria*, con el contenido intrínseco de ella; de ese gran ciudadano y reformista, que fue también delegado estudiantil en la Facultad de Derecho de Buenos Aires y que llegó a estas bancas como diputado nacional. He de fundar mi voto inspirado en la lección que él nos dio y a través del proyecto que presentara a la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1941 el entonces diputado Julio V. González.

Sr. Pozzio. — Le voy a pasar el proyecto de Calcagno.

Sr. Camet. — El artículo 49 de ese proyecto presentado por el diputado Julio V. González reconoce —téngalo presente, señor diputado Becerra— que sin una ley reglamentaria de la libertad de enseñanza, no podría haber universidades libres o privadas. Como reformista produzco ese proyecto.

Sr. Pozzio. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Camet. — Sí, señor diputado.

Sr. Pozzio. — Voy a leer un artículo de un proyecto radical, no socialista, de los ex diputados Alfredo Calcagno y Luis Dellepiane, que lleva un número que parece es fatídico para el señor diputado: el 28. (*Risas.*) Dice así: «La enseñanza será gratuita y laica: no se exigirá contribución pecuniaria ni regirá tasa alguna para ingresar a las universidades, seguir los cursos, rendir las pruebas, realizar gestiones administrativas, obtener certificados de estudios, recibir el grado académico o título profesional y todo acto semejante. Cuando la incorporación de un estudiante a la universidad implique la privación de un aporte económico indispensable para su familia, ésta tendrá derecho a una ayuda pecuniaria que le será asignada en la forma que determinen los estatutos y en la medida en que lo permita el estado del fondo propio.»

Esto es auténtica reforma universitaria. Cuando me corresponda el uso de la palabra, tendré oportunidad de demostrar al señor diputado otros principios fundamentales de las leyes radicales.

Sr. Camet. — Como decía, adhiero a los considerandos con que el diputado Julio V. González elevó su proyecto y repitiendo lo que él ha dicho de la universidad oficial frente al anuncio de la universidad privada, en el tomo I, página 146, de su obra *Reforma universitaria*. Lo que decía González se les puede recordar a Risieri Frondizi y a los hombres de la universidad estatal cuando ven competencia por parte de la universidad privada.

Decía González, y digo yo, lo siguiente: «La universidad estatal pretende hacer de la ciencia un monopolio cuya efectividad defiende como si en ella se fuera jugando su propia vida. Sostiene que no hay más ciencia que la elaborada por ella, pues de reconocer la posibilidad de producirse en otra parte, estaría conspirando contra ella misma. Nunca ha visto con buenos ojos la

formación de centros que se proponen realizar labor científica, al margen o en contra de la universidad. Frente a tales propósitos ha comenzado por combatirlos. Cuando a pesar de ello se consolidan, luego los acepta a regañadientes, y cuando se consagran los acoge con gesto de protección. Este sería el último paso: cuando estuvieran totalmente vencidos vendría el gesto de protección y pedirían entonces que la entrega de los títulos fuera exclusivamente por la universidad estatal.»

Estas palabras tan claras de Julio V. González definen la reacción de los que no quieren la competencia científica de la iniciativa privada, que cuando ya no pueden impedir la piden, en gesto paternal, de protección, que sólo ellos den los diplomas, incluso de las universidades privadas.

Dejo así expresada opinión en favor del despacho de la minoría. En la discusión en particular proyectaré una reforma de la segunda parte del artículo propuesto por el señor diputado Domingorena.

Para terminar, diré que no divide quien quiere asegurar la libertad para todos; que divide quien la quiere negar; y citando la frase del gran Sarmiento agregaré que hay que asegurar la libertad de conciencia porque es la base de todas las otras libertades, la base de toda la sociedad y hasta de la religión misma. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rodríguez Araya. — Señor presidente: debería declararme vencido. Es difícil ya sacar del marasmo a la Cámara. Pero es indispensable que haga sentir mi voz en esta oportunidad, en que estamos haciendo un debate por demás confuso y complejo. No he de ocultar mi pensamiento. El es claro. Tengo necesidad de divulgarlo porque él no ofrece ninguna contradicción con la postura ideológica que he seguido toda mi vida.

Solidario con mi partido y con mi bloque, votaré la derogación del artículo 28 de esta ley en discusión. Quiero —eso sí— declarar lealmente que las manifestaciones que voy a verter en estos instantes responden exclusivamente a mi pensamiento, y que no me he detenido a dialogar con mis compañeros de sector para saber si comparten —o no— mi criterio.

He escuchado pacientemente a todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra; y a esta altura del debate no sé si estoy más confundido de lo que estaba en la calle al observar la forma contradictoria en que se desarrollaba esta discusión. Quieren disimularse intenciones. Eso no puede ser. Yo he de decir cómo veo este problema.

He escuchado con simpatía la palabra del diputado Gutiérrez, y me he sentido emocionado,

a pesar de la sencillez de su exposición. Es que él siente la reforma a través de las enseñanzas de Hipólito Yrigoyen y de ese joven maestro que lo fue de todos nosotros, de esa figura hermosa y generosa que fue compañero nuestro en estas bancas y cuya pérdida prematura tenemos que sentir doblemente hoy porque podría habernos explicado, como santo laico, qué entendía él por universidad estatal y por libertad de enseñanza: me refiero a Luis Dellepiane. Hombre de firmes convicciones, supo vivir y morir leal a los ideales de la reforma universitaria.

He escuchado también con recelo, con mucha desconfianza, las referencias que se han hecho al ingeniero Gabriel Del Mazo, porque a lo largo de la vida en que uno va recorriendo el eterno batallar, es permanente el desertar de los hombres que, ya en el pináculo, ruedan olvidando todo lo que hicieron en su juventud, quizás porque no son capaces de aportarse una tranquila vejez.

Sr. Sago. — El señor diputado no debe juzgar.

Sr. Rodríguez Araya. — Los señores diputados creen en Arturo, y yo creo en Risieri. (*Risas.*)

—Hablan a la vez varios señores diputados.

Sr. Rodríguez Araya. — He escuchado también una palabra que quería tornarse evangélica en esta sesión: la del diputado Uzal, que pedía medida en las actitudes. La medida la piden los hombres sin convicciones.

Sr. Uzal. — A todos menos a usted.

Sr. Rodríguez Araya. — No lo ignoro, pues sabe que no lo escucho...

Sr. Uzal. — A todos menos a usted.

Sr. Rodríguez Araya. — ...porque usted la medida la entiende de distinta manera: usted la entiende para servir a los intereses del gobierno, y yo a los intereses de la libertad. En la medida se disimula la intención y la pasión, la falta o ausencia de la emotividad. De la que ha carecido el señor diputado cuando no ha sido capaz de traer un argumento radical para defender y sostener el despacho de la minoría. Ha invocado el rico espíritu de Julio V. González omitiendo la savia de su proyecto, como se lo ha probado en su brillante e insuperada exposición el diputado Carlos Becerra. No nos ha traído nada radical. Ni Alem, ni Yrigoyen, ni Dellepiane, ni Del Mazo.

Evidentemente vivimos en confusión. Defender mal lo que no se siente es una virtud. Lo grave sería lo contrario. De ahí que no inquiete demasiado.

Se trasluce en este Parlamento los que sienten la reforma. Y me ha emocionado escuchar a la señorita Baigorria. Ha hablado con su corazón. Nos ha dado muestra del alto valor de la mujer argentina.

El diputado Uzal pidió medida en las actitudes; solicitó que este país fuera el de la tolerancia. ¡Ojalá fuera el de la tolerancia! Entre nosotros mismos no nos podemos entender y queremos entendernos con clericales, que tanto daño han hecho al país. Hablaba el señor diputado de que los argentinos no podíamos ser intratables e intolerantes. Pedía una tregua. ¡Magnífica tregua que pide este señor diputado del sector de la mayoría, y no la puede lograr para reconciliar las clases sociales argentinas!

Habló el señor diputado de que era necesario actuar sin suspicacias, y pronunció un discurso retorcido, que confundió a todo el mundo, diciendo miles de inexactitudes. Habló de que no había necesidad de buscar segundas intenciones. Los hombres del Parlamento tenemos la obligación y el derecho de buscar la suspicacia y las malas intenciones que pueda haber en el obrar de muchos sectores de la representación popular.

Sr. Uzal. — ¡El señor diputado nunca puede hablar en serio! Tenga presente el señor diputado que en uno y otro sector se están pronunciando discursos serios sobre este tema, que es serio.

Sr. Rodríguez Araya. — Habló, señor presidente, de que una vez —y dijo que no sabría precisar bien porque carecía de material informativo al alcance de su mano— acudió a Sarmiento un núcleo de profesores y de doctores que habían salido recientemente graduados de la universidad, y que Sarmiento les planteó el interrogante de cómo era posible que no tuvieran contacto con el pueblo, que no salieran del pueblo. Sarmiento tenía razón. El requerimiento que significaban esas palabras de Sarmiento se operó en el año 1918, cuando la reforma formó una nueva conciencia en la República.

Afirmó que no se va a impartir enseñanza religiosa en el país. Y lo que se va a impartir en la República es enseñanza religiosa, que es lo único que se pretende en esta oportunidad. No tiene otro sentido el artículo 28.

Sigue después el señor diputado por Santa Fe, doctor de la Vega, quien se indigna porque el doctor Risieri Frondizi salió a la calle haciéndose partícipe de esta conmoción popular, de la que todos nos sentimos parte. Y se olvida referir que el obispo Caggiano entró en la Casa Rosada a ver si por forma milagrosa lograba regular el artículo 28. Si ustedes no conocen al cardenal Caggiano, yo sí. En un congreso agrario declaró públicamente que si él no fuera pastor de almas sería peronista.

Sr. Carrera. — ¡Hay tantos!

Sr. Rodríguez Araya. — Hay tantos, pero este hombre es de sotana y se debía a Dios.

Dijo el diputado Domingorena, por quien tengo profundo respeto y él sabe que una gran estimación, que pretendemos ahuyentar fantas-

mas y sombras. Yo no creo en los fantasmas, pero que los hay, señores diputados. . . (Risas), no creo, pero los hay; y éste es el caso del artículo 28 (Risas).

Nosotros no estamos en contra de la universidad privada, como lo vamos a demostrar, pero sentimos una profunda preocupación por la terrible crisis moral por la que pasa la República. Tenemos miedo del estado de perturbación que se puede crear en estos momentos en el país, en que los argentinos no nos encontramos fortalecidos moralmente para afrontar tan serio y rudo problema.

Se refiere después el señor diputado Camet a que no se va a deformar la conciencia de la personalidad. Yo creo que no debemos ni podemos correr ese riesgo. El país no se encuentra preparado para ésta ni para otras aventuras.

Habló también de que esto es hacer oposición al Poder Ejecutivo, y esa tesis queda desvirtuada por la elegante participación de un sector de la mayoría, que comparte en este momento nuestro criterio, por una levantada decisión del bloque de dar independencia a cada uno de los legisladores para pronunciarse sobre este tema.

Lo que debemos entender los radicales de uno y otro sector es que estamos frente a una lucha a la que no nos podemos negar. Es la lucha clerical, la revancha del clericalismo contra la reforma. Y la reforma es nuestra, es radical, y tenemos la obligación de defenderla.

¿Cómo se opera la reforma universitaria en el país? Se produce en la República un fenómeno extraordinario; desaparecen las cien familias patricias que gobiernan el país y estalla el milagroso sedimento de Alem y de Yrigoyen, que logra la conquista del gobierno para el pueblo mediante el sufragio secreto. Poco tiempo después se opera ese mismo movimiento en las universidades; y las universidades interrumpen el manejo secular de esas instituciones y acaban con el gobierno de la curia en ellas. No se opera tan sólo la liberación de los universitarios, sino que éstos se identifican con la clase popular, con los obreros, como lo documentan las manifestaciones y las decisiones de la época.

La reforma ha llegado al gobierno, la reforma ha llegado a la universidad.

La curia, habilidosa, aprovecha de los déficit presupuestarios de las naciones que no se encuentran desarrolladas económicamente, para infiltrarse. Lo vemos en el caso de Colombia, de Perú, de Venezuela, de Chile —que tanto se ha mencionado en este debate y a cuya Universidad Católica no tiene acceso el 90 por ciento del pueblo—, de Brasil, de Cuba.

Pregunto a los señores diputados: ¿Qué fundamento tiene en este momento la creación de las universidades católicas? Es eslabonar una juventud que estará al servicio del clero, no de la nacionalidad argentina. Eso es evidente, porque

se inicia en la escuela primaria y prosigue en la escuela secundaria, bajo un cerrado y fuerte dogmatismo. Permitirlas hoy, es quebrar, anular la reforma, que es lo que se quiere. ¿Podrá funcionar el gobierno tripartito en las universidades privadas? No. Serán sus alumnos, sus graduados, sus profesores, todos, dirigidos. ¿Podemos presumir que serán ejercidas en ellas las libres disposiciones del espíritu? Nada de eso. Recientemente las fuerzas clericales han ganado una batalla logrando una ley que acuerda a los empresarios de establecimientos privados la facultad de despedir a los profesores que no sean leales a la orientación espiritual impuesta a los mismos. Alcanzará, sin duda alguna, a los alumnos. Y en vez de un instituto de cultura nos encontraremos con una organización de dudosa conveniencia para los intereses del país.

Admiten cualquier cosa a cambio de este artículo 28. Se declaran humildes y desprendidos. Nos hablan en nombre de la cultura argentina, cuando no hemos olvidado que desde la época de la colonia han pretendido la ignorancia de todos los pueblos.

Tanto es así, que no quieren subvenciones nuestras. ¿Para qué? Ya tienen el trampolín. Las sumas fabulosas que se han acordado para sus establecimientos de enseñanza primaria y media. También para que levanten templos. Si declaran no necesitar, ¿por qué no renuncian a esas subvenciones? El Vaticano, señores diputados, es más rico que nuestro propio país. No tiene déficit. Hasta se dirá que le somos deudores. Puede prestarnos dinero; pero le es mejor infiltrarse en nuestra economía introduciendo sus riquezas en nuestras fábricas y empresas. Ya alguien nos hablará de ello.

Se zarandea el artículo 14 de nuestra Constitución. Nosotros no prohibimos el funcionamiento de universidades privadas. Actualmente las hay. Lo que no habremos de permitir es que ellas otorguen títulos y que actúen en competencia con las estatales para quebrar el espíritu de la reforma, que hace a la vida de la República. Porque la reforma, aunque se quiera evitarlo, irá asociada a la propia vida de nuestra nación.

Y es eso, precisamente, lo que combate el clero en este instante. Lo disimula. Pero debemos decirlo, y advertir a quienes puedan ser sorprendidos.

¿Queremos, acaso, universidades católicas para que ellas nos produzcan un material humano asentado en el derecho canónico y en la teología, que determina que la explotación del pueblo y la miseria es necesaria e inmutable? Eso está superado; ha quedado atrás. Los pueblos quieren ganar el cielo; pero también quieren el cielo en la tierra. ¿O va a resultar que los ricos y los privilegiados podrán lograrlo vivos y después de muertos?

Yo quiero para los pobres y los humildes los mismos beneficios que para los poderosos. De esta manera desaparecerán los privilegios. Eso va también en el espíritu de la reforma.

Estos clericales nacionalistas, que tanto abominan de Estados Unidos, nos hablan de que en ese país funcionan las universidades privadas. Allí, afirman, se ha desarrollado la cultura en grado máximo. Es exacto. Pero allí la Iglesia está separada del Estado. Rige el divorcio. Hay una cultura integral. Pero la curia pretende lo que le conviene. Como agacha la cabeza y se conforma con poco, si ese poco le sirve para algo. Ejemplo de ello es la República Española; en connivencia con el fascismo y los nazis, luego la destrozaron. Hablan de los institutos privados en los Estados Unidos. No dicen que en ellos recientemente se ha operado la segregación racial. Como no se pudo concretarla en los institutos estatales, se la hizo en las privadas, con los negros.

Me resulta extraño que los elementos clericales no tengan una orientación definida en todos los países del mundo. ¿Qué clase de proyección tiene la universidad católica y qué diferencia nos ofrece con la Unión Soviética? En la universidad de España quienes no son católicos pueden ser interdictos y ser quemados sus libros, y en las del Soviet todo lo que sea anticomunista está excluido.

Deseo para la universidad argentina que cada uno predique lo que quiera: los católicos su doctrina, los comunistas la suya, y los demás la que posean, para ser partícipes de una cultura que nos sirva para discriminar con libertad qué es lo que más conviene a la vida de la Nación.

A esta curia que ahora encuentra todo totalitario, no le costó nada entenderse con Hitler y después con Mussolini. Ahí está el Tratado de Letrán. Pocos días después —a la caída del fascismo— se entienden con el comunismo, para incorporar la religión católica en la Constitución italiana.

Hay muchas cosas que no me explico. Hasta ahora las academias Pitman no han pedido que se les oficialice sus títulos. ¿Por qué se los vamos a oficializar a estos dactilógrafos de la filosofía tomista? (Risas.) Tampoco la Alianza Francesa, ni la Cultural Inglesa, ni las escuelas de nurses de la Standard Oil lo han pedido.

Por último podría referirme a la encíclica de León XIII, pero no lo quiero hacer porque sería repetir conceptos emitidos en este debate y expuestos con mayor elevación que lo que podría hacerlo el diputado que habla. Sólo diré que la encíclica *Libertas* proclama que la libertad es para el bien. Pero no olvida consignar que sólo el Papa discrimina lo que es el bien y el mal.

A pesar de que no se quiere que existan suspicacias, este artículo 28 puede tener una intención. ¿No será acaso que el clero paga algo por él? ¿No será posible que el clero pida ese

artículo a cambio de radicar capitales clericales en el país, que tienen que evacuarse de España porque este país ya no ofrece garantías ni seguridad? ¿No se tratará de esos capitales clericales que sirvieron para retener una alta porción de acciones del canal de Suez y que poco costó después vender a Moscú? Creo haber dicho bastante. No quiero agregar. Puedo decirlo. Sé dónde hay capitales clericales.

No quiero, señores diputados, una universidad que en este momento signifique hacer una instrumentación de hombres que habrán de obedecer ciegamente al Papa, produciendo una ciudadanía clerical. No quiero la instrumentación de la conciencia argentina, que la necesitamos para que sirva a nuestras instituciones y para que tienda a su desarrollo y a su dignidad. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Contte. — Señor presidente: al comenzar esta sesión recién pude informarme sobre la existencia de un despacho hecho por la minoría de la Comisión de Educación. Antes de ello, por mi parte, presenté otro proyecto, que someto a la consideración de la Honorable Cámara para su caso.

Solicito, señor presidente, que se lea por Secretaría el texto del mencionado proyecto, porque ha de servir de base a mi exposición.

Sr. Presidente (Zanni). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto presentado por el señor diputado por Corrientes.

Sr. Secretario (Oliver). — El texto del proyecto de ley es el siguiente:

Artículo 1º — La iniciativa privada puede establecer universidades libres que estarán capacitadas para expedir diplomas o títulos habilitantes, siempre que se sometan al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Que se constituyan bajo la forma de persona jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 5, y artículo 45 del Código Civil y demás concordantes legales;
- Que los planes de estudio e instrucción sean sometidos para la aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación, sin cuyo requisito no podrán comenzar a funcionar las respectivas facultades;
- Que las promociones y expedición de títulos y diplomas habilitantes se efectúen bajo estricto control del Poder Ejecutivo nacional;
- Que no subsistan por asignaciones que reciban del Estado nacional, provincial y/o municipal.

Art. 2º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo reglamentará previamente la forma en que habrán de cumplirse las disposiciones antecedentes.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Contte. — Prosigo, señor presidente.

En ese proyecto se condensan opiniones que no son improvisadas ni nacidas al conjuro de la

situación que ahora consideramos. Ese proyecto entraña los principios que siempre defendió el Partido Liberal de Corrientes, que entendió que la enseñanza laica no estaba reñida con la enseñanza libre. Y así fue como en los gobiernos que tuvo la suerte de presidir siempre señaló su acción educativa enmarcada en esa corriente de ideas y de principios, poniendo al frente de sus realizaciones a eminentes educacionistas que llegaron a descollar en la educación de la República. Entre ellos figura J. Alfredo Ferreira, Bassi, Zubiaurri y otros distinguidos hombres que dedicaron sus empeños a la educación del pueblo argentino. Todos ellos estuvieron al frente del trabajo de establecer las escuelas de la provincia, de formar sus planes de educación y de ejercitar personalmente la función directiva para hacer práctico el cumplimiento de los principios que esos planes trataban de desarrollar.

Pensamos nosotros, decía, que lo laico no está reñido con el principio de la enseñanza libre. Laico significó en su época la solución del problema que tenían los hombres de Estado ante sí, como consecuencia de las condiciones en que se desenvolvía la vida nacional. Bien sabemos nuestros orígenes. Nuestra propia Constitución lo dice y lo establece. Comienza en su artículo 2º por determinar que sostiene el culto católico, apostólico y romano; el artículo 76 obliga a que el presidente de la República sea de la religión católica, y en el inciso 15 del artículo 67 manda que los indios que se hayan de reducir sean imbuídos en los principios y en la doctrina del catolicismo.

Pero el aliento verdadero del pueblo argentino estaba inspirado en los más puros sentimientos de la democracia y de la libertad, y no podía encasillar su porvenir dentro de esas normas que fueron tomadas como una expresión de que el sentimiento religioso señalaba una alta valoración espiritual pero que, en lo terreno, debía ser circunscrito en la realidad de los principios fundamentales de libertad y de democracia que inspiran nuestra carta constitucional.

Es así como llegamos al año 1883, y es así como la ley 1.420 establece perfectamente la existencia paralela y conjunta de esos dos institutos. Laicismo, que significa que no se enseña ninguna clase de religión en las escuelas sostenidas por el Estado, lo cual era explicable porque se trataba de una enseñanza obligatoria y sostenida por todos los contribuyentes argentinos, fueran o no católicos. En cambio, en el artículo 8º de la misma ley 1.420 se determina que se podrá impartir enseñanza religiosa en los locales de las escuelas antes o después de los horarios de la enseñanza reglamentaria. Y en unos artículos posteriores, cuando se refiere a las escuelas particulares, vuelve a repetir el principio de que son concurrentes el esfuerzo estatal que sostiene la escuela laica por las ra-

zones que aduje, y la existencia de escuelas privadas paralelas, que se desarrollan conforme a planes y reglamentaciones vigentes fijadas por el Estado pero que desenvuelven su acción de manera propia, particular y específica.

En esa reglamentación —me refiero a la ley 1.420— se determina que esas escuelas particulares están sometidas a la inspección del gobierno nacional todas las veces que lo creyera menester para determinar que se cumple con el principio fundamental de la educación, de que se imparten normas morales y de higiene al pueblo argentino.

Es así como deben correlacionarse en materia de educación los principios de la carta constitucional.

El artículo 14, citado varias veces en el transcurso de este debate, nos dice que entre los derechos reconocidos está el de aprender y el de enseñar, en tanto que en el artículo 64 se determina que el Congreso reglamentará lo que se refiere a los planes de la instrucción primaria y universitaria. Es decir, que el ejercicio del derecho de aprender y de enseñar está sujeto a exigencias particulares que afectan a la nacionalidad y que hacen necesaria su reglamentación al igual que todos los demás derechos particulares específicamente reconocidos en la carta constitucional.

El hombre trae consigo, congénitamente, como propio, el derecho a la libertad. Proviene del derecho natural. Pero en el ordenamiento político de los Estados, esa lucha por la libertad en realidad se encaminó siempre a la conquista de libertades particulares. Primero, la de la libertad religiosa, después, la de la libertad política, la de los derechos civiles y la de todos los derechos en particular. Entre esos derechos específicos y determinados está el que se legisla con el nombre de aprender y enseñar establecido en el artículo 14.

La reglamentación correspondiente debe ser tomada atendiendo a la necesidad de que la educación no solamente sirva a los altos intereses de la nacionalidad sino de que no sea un instrumento que haya de utilizarse en contra de las instituciones republicanas y democráticas que establece la Constitución. Por eso la disposición del artículo 64.

Trasladando esos principios al problema que ahora tenemos que resolver, referente al establecimiento de universidades privadas, en concepto del diputado que habla, el asunto resulta claro.

El derecho reconocido por el artículo 14 autoriza el establecimiento de tales universidades sujetas a las exigencias de resguardo a la soberanía del Estado, pues la facultad de educar es un atributo de esa soberanía. El Estado debe controlarlas de manera que al desarrollar

su acción no se conviertan en una amenaza para la seguridad de la Nación.

Por ello, en el proyecto signífico como primera exigencia que, para que la universidad privada pueda funcionar como tal, debe adoptar la forma de persona jurídica, es decir, solicitar su reconocimiento como tal al gobierno de la Nación, para lo que se requiere el cumplimiento de las condiciones establecidas por el código civil y las leyes correlativas. El artículo 33 del código civil así lo determina y el artículo 45 dice que ninguna de esas personas puede comenzar su existencia y su funcionamiento hasta que el gobierno de la República no la reconozca en ese carácter.

Considero que con eso están salvadas las seguridades y garantías que podemos pedir para reglamentar el derecho indiscutible del pueblo de la República a ejercer el mencionado en el artículo 14, de aprender y enseñar.

Sólo se ha de pedir a esas instituciones privadas que cumplan con las leyes, que sirvan los intereses de la República, que no alienten un espíritu contrario a las instituciones que regulan nuestra vida y nuestro porvenir.

¿Por qué habremos de poner en duda la capacidad de nuestro pueblo para ser vigilante de las obligaciones que esos organismos han de contraer? ¿Por qué hemos de dudar de la clara conciencia ciudadana, que tiene en sus manos los resortes para elegir el gobierno capaz de hacer cesar cualquier transgresión que estas instituciones o cualquier individuo realicen en contra de los superiores intereses de la patria?

En el proyecto he tratado de compendiar las disposiciones esenciales tendientes a ese fin. Su simple lectura revela nuestro afán, libre de sectarismos, de prejuicios, y nos muestra como sinceros servidores de la República, sostenedores de las instituciones democráticas.

Estamos dispuestos a fomentar el establecimiento de estas universidades, porque en la mayor expansión de la cultura está la mejor garantía de nuestro engrandecimiento. Si, como se ha dicho, ya existen universidades, establecimientos de iniciativa privada que otorgan títulos académicos, no hay razón para que no se les otorgue la facultad de que con el contralor del gobierno expidan títulos habilitantes.

Bien dijo el diputado Domingorena: lo grave no está en el otorgamiento de títulos; lo grave estaría, en todo caso, en que esas instituciones o universidades que ya funcionan, deformen la conciencia colectiva por medio de una educación que resulte contraria a los intereses del país. Y yo agregó que entonces es mejor controlarlas en la forma que propicia el proyecto. Porque es obvio que esas instituciones deben servir para el bien de la patria. Corrientes ofrece varios ejemplos prácticos de realizaciones en un orden semejante. El pueblo creó tres escuelas normales

populares; hoy son prestigiosos establecimientos nacionales instalados en Mercedes, Goya y Esquina. En la ciudad capital se creó el colegio San Vicente de Paúl, que, como su nombre lo indica, fue en su origen de carácter religioso. Hoy es un establecimiento público de los más eficientes.

No hay por qué pensar que procediendo como se procedió entonces, con altura, generosidad y patriotismo, no habremos de llegar en todos los casos a resultados semejantes, que brindan mayor medio para la ilustración y cultura del país, camino por el cual habrá de asegurarse su grandeza y bienestar.

No deseo prolongar más mi exposición, dado lo avanzado de la hora y el número de diputados que aún deben hablar.

Entre tanto, dejo fundado mi voto personal en la convicción de que somos depositarios de una esperanza del pueblo y de que, por ese camino, habremos de devolvérsela convertida en una promisoriosa realidad. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Zanni). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Spangenberg. — Las universidades son producto, en el campo de la cultura, del medio en que ellas se crean y desarrollan. Claro ejemplo tenemos en famosas universidades, como la de París y la de Salamanca. En nuestra República la universidad anterior al 18 era cerradamente oligárquica; y, en el caso de Córdoba, de tipo colonialista y confesional. Hasta ese momento, antes que se produjera el ascenso del radicalismo al poder, esas universidades producían profesionales que servían, con la cultura y la técnica aprendida en sus aulas, a los intereses de la clase gobernante del país.

Se dan tres causas fundamentales para explicar el hecho extraordinario del movimiento de la reforma, de junio de 1918. Dos son extrínsecas: la revolución rusa y la guerra europea; una, de origen nacional: el advenimiento del radicalismo al poder. Esta última constituyó el paso decisivo que nuestra burguesía media y pequeña dio para alcanzar el gobierno, en manos hasta ese momento de la oligarquía, que concentraba el poder económico y los controles del poder político.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, don Angel Oscar Prece.

Sr. Spangenberg. — Influenciadas por esa situación externa, las universidades sufren el llamado movimiento de la reforma. A partir de ese momento, el movimiento universitario argentino y latinoamericano produce un hecho completamente distinto a cualquier otro en el mundo en el campo de la educación universitaria. Casi todas las universidades del mundo

proporcionan profesionales, técnicos y científicos. La nuestra, produce año tras años falanges de jóvenes resueltos a luchar en las aulas y fuera de ellas por la libertad de Argentina y de América Latina. Hubo momentos en que no hubo otro medio de resistencia contra el fraude, la violencia y la dictadura, que la acción que desarrollaban los universitarios reformistas argentinos. Sus postulados, docencia libre, periodicidad de la cátedra, régimen de concurso, acceso libre, extensión universitaria, vinculación de obreros y estudiantes, acción de los centros estudiantiles en todos los campos de la sociedad, son únicos en la historia de la universidad en el mundo. En el siglo XX no se ha librado otra acción como la de los reformistas argentinos y latinoamericanos.

He escuchado hoy algunas opiniones, quizá de gran valor técnico, expresadas en algunos casos por hombres que han tenido estrecha vinculación con el movimiento universitario reformista argentino, y me he sorprendido de cómo se interpretaba esta discusión acerca de la reglamentación de unas probables universidades privadas, con un criterio totalmente antagónico al que la reforma nos enseñó. Quien haya experimentado intensamente la voluntad de sacrificio y de lucha de los hombres que actuamos en el movimiento reformista, no puede sino interpretar de una sola manera el problema que en este momento ocupa a la Cámara.

La reforma barrió con viejos privilegios, terminó con un caduco régimen de enseñanza. Prácticamente hemos vivido la experiencia de las universidades privadas antes de la reforma, pues existían en los institutos de tipo oligárquico que respondían a la influencia de una clase social y de un poder económico determinado. Se regulaba el acceso de los estudiantes y se fabricaban técnicos con mentalidad propicia para defender aquellos privilegios.

Después de eso, la universidad reformista ha seguido proporcionando al país técnicos y científicos. No comprendo cómo se insiste en la necesidad de disponer de más técnicos, y cómo se argumenta que nuestra universidad no está en condiciones de proporcionarlos. Las grandes reparticiones nacionales, como Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Obras Sanitarias de la Nación, Vialidad Nacional y todos los ferrocarriles cubren sus cuadros con profesionales salidos de la universidad reformista, cuya capacidad ha encontrado ubicación en países extranjeros y grandes empresas internacionales, donde son bien pagados.

¿Cuál es la deficiencia actual de nuestra universidad? Es cierto que la reforma no se cumplió totalmente, que muchas camarillas se sucedieron para usufructuar —agitando la bandera de la reforma— las posiciones conquistadas, a veces en desleal contienda; es cierto que muchos

gobiernos influyeron y desvirtuaron el principio reformista, que pudo haber sucedido con esta universidad lo que ocurrió con la otra, y que pudo haberse convertido, definitivamente en instrumento de clase. ¿Qué es lo que la salvó? La salvó el principio reformista y la acción de los centros estudiantiles. Lo que muchos padres censuraron, la actividad, la indisciplina de los jóvenes estudiantes en la calle, que les daba tanto dolores de cabeza, ha salvado la gran tradición democrática del país y ha servido de caldo de cultivo de movimientos que devolvieron a la Nación las libertades que le faltaron en determinado momento.

Las universidades privadas no pudieron haber rendido jamás un servicio semejante. Sólo habrían preparado técnicos, entregados exclusivamente a defender su posición y a la clase o grupo económico que sostuviera a esas universidades.

¿Qué es lo que nos separa en este momento del grupo de legisladores que sostiene la necesidad de reglamentar el artículo 28? Es cierto que la Constitución asegura el derecho de enseñar y aprender, y nosotros no lo negamos. Pero hace falta comprender una cosa muy importante: las universidades constituyeron originalmente la suma de un conjunto de escuelas que tenían a su frente a un maestro, un ayudante o un alumno destacado. No todas se iniciaron con el propósito de expedir títulos, sino con el fin de desentrañar algunos fenómenos físicos o problemas de especulación intelectual, constituyendo así las primeras corrientes escolásticas que dieron nacimiento a las antiguas universidades. ¿Quién prohíbe en este país que un conjunto de hombres capacitados en determinadas disciplinas del espíritu, de la técnica o de la ciencia, se unan y difundan sus conocimientos al resto de la sociedad? ¿Qué es lo que les falta a los grupos que quieren constituirse en universidades privadas para actuar en esa forma? ¿No actúan acaso institutos de enseñanza secundaria, como el que se ha mencionado aquí, el Colegio Libre de Estudios Superiores, y otros de enseñanza superior que no proporcionan títulos, pero que expanden su enseñanza? Si el proyecto de la minoría propone que se instalen esas universidades privadas pero que no expidan títulos, ¿para qué necesitamos declararlo expresamente en una ley si ya está asegurado ese derecho por la costumbre y las leyes? Y si los grupos confesionales o que responden a determinada corriente económica o filosófica desean también participar en la expedición de títulos habilitantes, ¿qué necesidad tienen de concentrarse en otro ámbito cerrado, con una reglamentación propia? ¿Qué necesidad tienen de separarse de la universidad estatal, sabiendo que a ésta le faltan recursos suficientes para proporcionar toda la enseñanza, la cultura y la técnica que necesitamos en estos mo-

mentos? ¿Por qué no la ayudan? ¿Por qué no participan en sus propios claustros universitarios del esfuerzo que están realizando tantos hombres desde julio de 1918 para proporcionar a la República una universidad que no solamente ofrezca técnicos sino hombres en su integral formación para servir al sistema de la democracia?

Uno de los postulados de la reforma es el de la cátedra libre, es decir que pueda renovarse el profesorado, con una reglamentación determinada y con la anuencia de los estudiantes. Si hay hombres que en este momento no están en las universidades oficiales y que poseen el saber determinado ¿les negarían acaso las instituciones oficiales el derecho a profesar su cultura? ¿Puede eso reglamentarse? La cultura en sí no es privativa de una clase determinada y lo que se desea precisamente es favorecer la expansión del conocimiento de esos hombres a quienes necesitamos en estos momentos.

No debe crearse en la calle el problema de la división en dos bandos irreconciliables de esta juventud que quiere aprender y servir al país en dignidad, democracia y libertad.

La universidad reformista constituye además un ejemplo del ejercicio de la democracia, un plano donde el *demos* universitario se desarrolla participando de su gobierno los profesores, los egresados y los estudiantes. Este clima de colaboración para la cultura, que es un clima de preparación en defensa de nuestras instituciones libres, no podría ser proporcionado de ninguna manera por las universidades privadas. Nosotros no podríamos obligar a que adopten una reglamentación interna determinada esas universidades y el ejemplo de lo que pasa en otros países donde fuerzas sociales y económicas poderosas tienen sus propias universidades creando condiciones para la división en clases y para las desviaciones racistas como en Estados Unidos de Norteamérica, es algo que se va a repetir en la República.

En este país no se ha producido todavía la integración total de las clases; no hay una nivelación absoluta; todavía tenemos la oligarquía, la alta burguesía y el proletariado. ¿Cómo haremos para combinar todos esos elementos que constituyen nuestra sociedad en un instituto privado que se rija de acuerdo con la mentalidad de sus propios inspiradores y fundadores?

Bien se ha dicho en este debate que éste no es un problema de enseñanza religiosa o laica. Yo también creo que no debe plantearse en esos términos el problema. Creemos que la expansión de la idea religiosa puede operarse a través de los recursos legales y normales que tienen todas las iglesias en este país.

Pero lo que no deseamos es que se adapte un tipo de mentalidad al hombre técnico o al cien-

tífico del mañana en una universidad privada. Nosotros no queremos que sean influidos los futuros técnicos que el país necesita, con una determinada orientación mental.

Se han mencionado en este debate expresiones de Julio V. González, dirigente reformista de filiación socialista. Pero las palabras de este dirigente, que se han hecho conocer aquí, han surgido de un proyecto de ley del cual fue autor y nosotros estamos discutiendo aquí apenas un artículo de un decreto que nos ha dejado en herencia el gobierno anterior.

Nosotros no nos negamos a discutir con toda amplitud la ley universitaria escuchando todas las ideas de los grupos que quieran proponerlas. A lo que nos negamos es a resolver el problema de la educación universitaria en este momento justamente y en esta forma fragmentaria, y acceder a la institución de organizaciones que no sabemos qué orientación tendrán en el futuro.

No nos engañemos. Todos sabemos con qué elementos estamos jugando en este país, que recursos se están moviendo para operar en favor de cada uno de los grupos sociales y económicos en lucha. Sabemos que esto puede ser sólo el principio, si aprobamos ahora la reglamentación del artículo. ¿Cuál será después el segundo paso? Si lo aprobamos ahora con títulos académicos solamente, ¿qué seguridad tenemos de que dado ese primer paso no nos encontraremos dentro de muy poco con que un grupo confesional determinado hará todo lo posible para llegar a una organización que sea al fin de cuentas una desleal competencia para la universidad estatal?

Yo no creo, como se ha querido sostener aquí, en la generación espontánea de la mentalidad del hombre. Creo que todos en determinado período de nuestra vida, particularmente en la infancia y la adolescencia, somos muy influenciados a las enseñanzas que nos den. Sé muy bien que en institutos privados, con una enseñanza determinada puede crearse un tipo de mentalidad que después ha de conformar una clase social o la defensa de una clase social determinada.

Sr. Troilo.— Para confirmar lo que dice el señor diputado, agregaré que la sicología evolutiva se ocupa precisamente de esa formación de la mentalidad del niño y que ese principio ha sido la base fundamental no sólo del clericalismo sino de todas las dictaduras: formar al niño para darle la textura que ha de requerirse de él cuando sea adulto.

Sr. Spangenberg.— Ese tipo de formación mental, que señala el señor diputado, es, evidentemente, muy peligrosa en los años iniciales de la educación, pero se hará permanente en la adolescencia y en la primera juventud. Sé que muchos jovencitos que han ido a la es-

cuela primaria y luego a la escuela secundaria en institutos confesionales han sufrido un cambio en su manera de ver las cosas. El medio ambiente se abrió para ellos, substraídos de la mentalidad a la que estaban entregados para volcarse en otra orientación más a tono con nuestro sistema democrático. De ahí que si peligroso es ese proceso de fijación de caracteres mentales en la escuela primaria, mucho más lo será si se insiste en la escuela secundaria y si se pretende instaurarlo en el ciclo universitario.

Yo pregunto —y ya se dijo aquí— qué diferencia habría en el dictado de materias específicamente técnicas como física, química o matemáticas, que obedecen a reglas rígidas, que no pueden sufrir variación por una u otra orientación confesional. ¿Qué pretenden entonces quienes quieren crear la universidad privada? Precisamente, tienen en cuenta la formación política a través de aquellas materias que forman la mentalidad del hombre, que ellos necesitan para apoyar posteriormente su desarrollo y evolución.

Es evidente que vivimos un clima político de inestabilidad. Estamos sujetos a la influencia de la presión de muchas fuerzas que tratan de deformar nuestro espíritu y nuestro ser nacional. Nuestra economía está influida poderosamente por la presencia de agentes extraños a nuestro ambiente, a pesar de lo cual tenemos que tratar con ellos para poder seguir subsistiendo. Está también la incidencia de los periódicos extranjeros, y aun nacionales, que no contribuyen en un todo al desarrollo de nuestro auténtico ser nacional.

Para defendernos de todo ello, para asegurar nuestro futuro, nos queda la educación. Por ello, fundemos la educación primaria en la escuela de Sarmiento y procuremos que la educación secundaria, pese a todos sus defectos, siga entregando al país hombres preparados para las distintas profesiones elementales. Defendamos, por último, la universidad, porque ella forma no sólo los hombres para el ejercicio de la democracia, sino también aquellos que han de gobernar los destinos del país.

El régimen universitario argentino constituye en estos momentos la única y mejor garantía en la defensa de la democracia. Conservémoslo; no hagamos ensayos completamente insólitos y peligrosos. Depongamos actitudes precipitadas y escuchemos, sí, la voz de la experiencia. Tengamos presente que en determinado momento el clamor democrático fue escuchado en un solo ámbito, el de los claustros universitarios, el de la gran corriente de la reforma.

Teniendo presente todo ello, no juguemos con fuego, ni cometamos el error de sancionar una reforma que podría constituirse en elemento deformador de nuestra orientación democrática.

Comprometámonos, en cambio, a discutir ampliamente los aspectos de la educación universitaria en el país, para analizar en qué medida la iniciativa privada podría servir a las grandes necesidades del presente y del porvenir argentinos. Y tengamos la seguridad de que nuestra mejor contribución a la República será una ley universitaria que se nutra en las enseñanzas de la reforma, en las grandes tradiciones nacionales y que contemple la necesidad de técnicos que requiere el país.

Por las razones expuestas, dejo así fundado mi voto por el despacho de la mayoría de la comisión, o sea, por la derogación lisa y llana del artículo 28 del decreto ley 6.403/55. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Prece). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Hernández Ramírez. — El tema que se considera es, como se ha dicho, de gran trascendencia e importancia, quizá vital, para la tranquilidad de un gran sector de la República. La fatiga, que es un fenómeno con el cual parece le gusta jugar a esta Honorable Cámara, violando elementalísimos principios de trabajo, torna estéril la labor como consecuencia de la mala táctica en el ordenamiento de las tareas.

Es por ello que, antes de continuar, deseo someter a la Honorable Cámara la posibilidad de pasar a un cuarto intermedio a fin de retomar luego el debate con el ánimo tranquilo y la mente despejada, que nos permitirá cumplir de mejor manera el deber que como legisladores tenemos en la consideración de este asunto.

El cuarto intermedio que propongo podría ser para horas de la mañana o de la tarde del día de hoy, y siempre que no haya violencia por parte de los señores diputados.

Reconozco paladinamente mi fatiga; pero de resolverse no pasar a cuarto intermedio, continuaré con mi exposición, adelantando que es mi deseo entrar en el debate con una gran tranquilidad y espíritu sereno, condiciones que ya anuncié a un representante de la prensa que me hizo hoy el honor de pedir mi opinión acerca de este debate. Con gran humildad y en el deseo de contribuir a esclarecer esta situación, no sé si en estos instantes podría ser lo suficientemente conciso.

Sr. Presidente (Prece). — ¿El señor diputado hace moción de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio?

Sr. Hernández Ramírez. — Lo suficiente para que sirva de descanso.

Sr. Ferreira. — Voy a pedir al señor diputado, amablemente, que retire su moción.

Sr. Hernández Ramírez. — La retiro, señor presidente. Espero que mi estado físico y mi fatiga mental me permitan continuar participando en este debate.

Sr. Presidente (Prece). — Quiero informar a la Honorable Cámara que hay 46 oradores anotados, de los cuales han hablado hasta ahora 14 señores diputados. Faltan 32 oradores.

Sr. Valle. — Hago moción de que pasemos a cuarto intermedio hasta las 9 horas.

Sr. Hernández Ramírez. — Siempre que esto no provocara a ningún miembro de esta Cámara una molestia o una situación especial, yo me sacrificaría gustoso limitando mi exposición de mañana, despejado, descansado y dispuesto a circunscribir dentro del más breve tiempo posible mi pensamiento.

Entiendo que un miembro de la mayoría ha hecho moción, también de pasar a cuarto intermedio.

Sr. Valle. — Modifico la moción: propongo que pasemos a cuarto intermedio hasta las 12 del día.

Sr. Calabrese. — Hasta las 14 horas, señor diputado.

Sr. Valle. — Acepto, señor presidente.

Sr. Ferreira. — Solicito del señor diputado retire la moción formulada de pasar a cuarto intermedio. Comprendo que la sesión se dilata y que hay muchos oradores anotados; pero también es necesario que nos pongamos de acuerdo acerca de la estricta aplicación del reglamento, de modo tal que cada orador se ajuste al término que él fija.

Quiero recordar, además, a los señores diputados que hay antecedentes de que esta Cámara,

a esta altura del período parlamentario, ha sesionado hasta treinta y siete horas seguidas. Recuerdo, además, que estamos a pocos días de la terminación del período de sesiones ordinarias y que hay múltiples iniciativas que este cuerpo debe tratar, como ser la referente a las jubilaciones, equiparación de los sueldos de maestros, y otras que todos los señores diputados conocen.

Pido, entonces, amablemente, que se retire la moción de pasar a cuarto intermedio y se continúe sesionando; que hagamos el sacrificio físico de quedarnos en las bancas hasta tanto se agote la lista de oradores.

Sr. Hernández Ramírez. — Si decidimos seguir trabajando, resultará contraproducente. Evidentemente, dentro de unos minutos unos diputados estarán por dormirse, y otros estarán dormidos del todo.

Sr. Presidente (Prece). — Se va a votar la moción, formulada por el señor diputado por Córdoba, de que se pase a cuarto intermedio, para reanudar la sesión a la hora 14.

—Resulta afirmativa de 76 votos; votan 130 señores diputados.

Sr. Presidente (Prece). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 3 y 5 del día 25 de septiembre.

8

APENDICE

ASUNTOS ENTRADOS

I

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones al régimen impositivo nacional.

Según se destacaba en el mensaje adjunto al proyecto de presupuesto para el ejercicio 1958/59, la política tributaria que se ha trazado el gobierno de la Nación está dirigida a utilizar el impuesto como

instrumento regulador y de respaldo de la economía a cuyo efecto se ha previsto reestructurar en forma integral el actual régimen impositivo.

Como paso previo hacia esa futura reforma, se han incluido en la presente iniciativa las medidas más urgentes que, juntamente con las que se estructuran autorizando la revaluación de los activos, tienen por objeto corregir los efectos de la inflación en la economía popular y en la economía de las empresas, suprimir las discriminaciones que aún existen en perjuicio de los capitales cuyos titulares residen en el extranjero y aliviar las penurias del erario sin afectar el proceso de capitalización del país.